



Boletín Oficial

Provincia de Entre Ríos

Página Oficial del Gobierno: www.entrerios.gov.ar/ Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/

E-mail: decretosboletin@entrerios.gov.ar - imprentaoficialentrerios@arnet.com.ar

Nº 25.326 - 194/13

PARANA, miércoles 23 de octubre de 2013

EDICION: 32 Págs. - \$ 2,50

- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
- Ministerio de Gobierno y Justicia
- Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones
- Ministerio de Cultura y Comunicación
- Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
- Ministerio de Desarrollo Social
- Ministerio de Salud
- Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
- Ministerio de Producción
- Ministerio de Turismo
- Ministerio de Trabajo
- Secretaría Gral. y de Relaciones Institucionales de la Gobernación

D. Sergio Daniel Urribarri
D. José Orlando Cáceres
Cr. D. Adán Humberto Bahl
Dr. D. José Eduardo Lauritto
D. Pedro Baez
Cr. D. Diego Enrique Valiero
D. Carlos Gustavo Ramos
Dr. D. Hugo Ramón Cettour
Ing. D. Juan Javier García
Cr. D. Roberto Emilio Schunk
D. Hugo José María Marsó
Dr. D. Guillermo Smaldone
Dra. Da. Sigrid Elisabeth Kunath

SECCION ADMINISTRATIVA

LEYES

LEY Nº 10241

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos a transferir a título de donación con cargo, el inmueble inscripto en el Registro Público de la Propiedad de Paraná en el Libro 2, Folio 430, que se identifica con Plano de Mensura Nº 89.063, ubicado en Provincia de Entre Ríos, Departamento Paraná, Planta Urbana de Villa Urquiza, manzana número treinta y ocho, y consta de una superficie según mensura de seiscientos quince metros cuadrados con cuatro decímetros cuadrados; dentro de los siguientes límites y linderos:

Al NORTE: Recta 1-2 al rumbo sur sesenta y dos grados treinta minutos Este de veinticuatro metros cincuenta centímetros;

Al ESTE: Recta 2-3 al rumbo Sur veintisiete grados treinta minutos Oeste de veinticuatro metros ochenta centímetros;

Al SUR: Recta 3-4 al rumbo Norte sesenta y dos grados treinta minutos Oeste de veinticuatro metros ochenta centímetros;

Al OESTE: Recta 4-1 al rumbo Norte de veintisiete. grados treinta minutos Este de veinticuatro metros ochenta centímetros.

Art. 2º: El presente inmueble se transfiere con el cargo para el Municipio de Villa Urquiza de edificar inmuebles relacionados a la distribución de agua potable o confeccionar un galpón para el almacenamiento de materiales para nuevas obras de tendido de red y planta potabilizadora.

Art. 3º: Se autoriza a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente, a favor del Municipio de Villa Urquiza.

Art. 4º: Comuníquese, etcétera.
Paraná, Sala de Sesiones, 27 de agosto de 2013

José Orlando Cáceres
Presidente H.C. de Senadores
Mauro G. Urribarri
Secretario H.C. de Senadores
José Angel Allende
Presidente H.C. de Diputados
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 16 de octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de octubre de 2013. Registrada en la fecha bajo el Nº 10241. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY Nº 10242

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de LEY:

Art. 1º: Autorízase al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, a aceptar el ofrecimiento de donación formulado por los señores Jorge Ricardo Borgert y Hernán Humberto Dalingher, en carácter de fiduciante y fiduciario respectivamente; en nombre y representación del Fideicomiso Indalborg, del inmueble que

según plano de mensura Nº 33.083, matrícula Nº 112.267 y Partida Provincial Nº 120.098, se ubica en la Provincia de Entre Ríos, Departamento Nogoyá, Distrito Algarrobitos, Municipio de Aranguren, ejido de Aranguren, Sección 2, con domicilio parcelario en calle Almafuerte s/n, a 387,70 mts. de Av. San Martín con una superficie de 10.293,14 m², dentro de los siguientes límites y linderos:

NORESTE: Recta (1-2) al rumbo S. 35° 05' E de 63,36 m. lindando con Romina María Spengler y otra;

SURESTE: Recta (2-3) al rumbo S. 54° 23' O de 157,93 m. lindando con Fideicomiso Indalborg;

SUROESTE: Recta (3-4) al rumbo N. 35° 56' O de 65,75 m. lindando con calle Almafuerte;

NOROESTE: Recta (4-1) al rumbo N. 55° 15' E de 161,11 m. lindando con municipio de Villa Aranguren y con Víctor Jorge Spengler y otra, con destino a la construcción del edificio del Centro de Formación Profesional Nº 62 de la localidad de Villa Aranguren.

Art. 2º: Facúltase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites conducentes para la efectiva transferencia de dominio del inmueble individualizado, a favor del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3º: Comuníquese, etcétera.-
Sala de Sesiones, Paraná, 27 de agosto de 2013

Pablo Nicolás Mendoza
Vicepresidente 1º H. Cámara
Diputados a/c Presidencia
Nicolás Pierini
Secretario H.C. de Diputados
Ester González
Vicepresidente 1º H. Cámara
Senadores a/c Presidencia
Mauro G. Urribarri
Secretario H. Cámara Senadores

Paraná, 16 de octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de octubre de 2013. Registrada en la fecha bajo el N° 10242. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY N° 10243

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a constituir una Sociedad del Estado la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional N° 20.705, que se denominará "Compañía Entrerriana de Tierras" S.E., y actuará en la órbita del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 2°: La Sociedad tendrá por objeto la compra y "venta de bienes inmuebles para facilitar el acceso a la tierra y construcción de vivienda, realizar loteos, urbanizaciones, mejoramientos de espacio del hábitat y regularización dominial, atendiendo especialmente las necesidades de trabajadores, jóvenes, familias numerosas, desocupados y en general población con ingresos medios y bajos.

Para tal fin estará facultada, entre otros, para: adquirir bienes inmuebles para destinarlos a loteos urbanos/suburbanos; realizar los loteos de urbanización y espacios de hábitat; desarrollar un sistema de inscripción para la adquisición por parte del sector especificado, a precios justos; transmitir y adjudicar el dominio a los beneficiarios; transmitir a título gratuito, de acuerdo a lo que con posterioridad se reglamente para el sector que así lo amerite.

Art. 3°: Establécese que la sociedad constituida conforme el artículo 1° tendrá como fundador al Estado Provincial, a través del Ministerio de Desarrollo Social.

Art. 4°: Establécese que el Poder Ejecutivo Provincial aprobará, en el marco de las disposiciones de la presente ley, el estatuto constitutivo de la nueva sociedad, el cual será elaborado por el Ministerio de Desarrollo Social. El acto constitutivo de la sociedad se instrumentará con la intervención de la Escribanía Mayor de Gobierno. A tales efectos se tendrán en cuenta las siguientes disposiciones:

Objeto Social: tendrá por objeto la compra y venta de bienes inmuebles para facilitar el acceso a la tierra y construcción de viviendas, realizar loteos, urbanizaciones, mejoramientos de espacio del hábitat y regularización dominial, seguimiento de los procesos de expropiaciones por causas de utilidad pública, atendiendo especialmente las necesidades de trabajadores, jóvenes, familias numerosas, desocupados y, en general, población con ingresos medios y bajos.

Para tal fin estará facultada, entre otros, para: adquirir bienes inmuebles para destinarlos a loteos urbanos y suburbanos; realizar los loteos de urbanización y espacios de hábitat; desarrollar un sistema de inscripción para la adquisición por parte del sector especificado, a precios justos; transmitir y adjudicar el dominio a los beneficiarios; transmitir a título gratuito, de acuerdo a la reglamentación, a los sectores que así lo ameriten.

Capital social: Se constituirá sobre la base de los aportes del Gobierno Provincial. Certificados nominativos: el capital inicial de pesos, cinco millones (\$ 5.000.000,00) será representado por certificados nominativos negociables entre los entes enumerados en el Artículo 1° de la Ley N° 20.705. Cada certificado nominativo da derecho a un (1) voto. Por resolución

de la Asamblea, el capital podrá elevarse hasta el quintuplo de su monto, conforme con el Artículo 188° de la Ley N° 19.550. La Asamblea sólo, podrá delegar en el Directorio la época de emisión, forma y condiciones de pago. La resolución de la Asamblea se publicará e inscribirá.

Administración: Estará, a cargo de un directorio integrado en la forma y condiciones que establezca la reglamentación. El directorio estará integrado por un mínimo de tres (3) y máximo de cinco (5) miembros designados por el Poder Ejecutivo, quienes prestarán su función ad honorem.

Consejo de Vigilancia: Estará integrado por un mínimo de dos (2) miembros, designados por el Poder Ejecutivo como representante del Estado Provincial, uno (1) a propuesta del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas y uno (1) a propuesta de Fiscalía de Estado. En el estatuto se reglamentará la organización del Consejo de Vigilancia.

Mandato: Los Directores serán electos por dos (2) ejercicios; pudiendo ser reelegibles. Con carácter especial, la duración del mandato del primer presidente será de tres (3) ejercicios.

Art. 5°: Autorízase a la Sociedad a dictar su propio reglamento de adquisición y enajenación de bienes, acorde a los objetivos, dispuestos en la presente ley.

Para la compra de bienes inmuebles, en las que intervendrá la Escribanía Mayor de Gobierno, la Sociedad deberá requerir la tasación de los mismos a través del Consejo de Tasaciones de la Provincia dependiente de la Fiscalía de Estado, el cual tendrá un plazo de cinco días hábiles para efectuarla. En caso de no poder cumplir el plazo establecido, se podrá solicitar la tasación al Colegio de Martilleros de la Provincia.

Art. 6°: Dispónese un aporte inicial de capital del Estado Provincial de hasta pesos cinco millones (\$ 5.000.000,00), el que será integrado por el Poder Ejecutivo conforme las disponibilidades, presupuestarias y financieras; autorizándolo a instrumentar las ampliaciones y/o modificaciones del presupuesto que resulten necesarias a tal efecto.

Art. 7°: La sociedad a constituirse y las operaciones comerciales que esta realice gozarán de la exención total de cualquier tipo de impuestos de orden provincial. Por los actos necesarios para la inscripción de la sociedad no corresponderá tributar tasa retributiva de servicios.

Art. 8°: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 24 de setiembre de 2013

José Orlando Cáceres

Presidente H.C. de Senadores

Mauro G. Urribarri

Secretario H.C. de Senadores

Pablo A. Mendoza

Vicepresidente 1° H.C. De

Diputados a/c Presidencia

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 16 de octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de octubre de 2013. Registrada en la fecha bajo el N° 10243. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY N° 10244

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar la donación de un vehículo marca Peugeot

504, modelo 1993, dominio E 180253, número de motor 639980, chasis N° 8039464, perteneciente al Ministerio de Salud de Entre Ríos.-

Art. 2°: El vehículo descrito en el Artículo 1° de la presente será destinado ala Asociación Bomberos Voluntarios de Villa Hernández, departamento Nogoyá.-

Art. 3°: Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de setiembre de 2013

Pablo N. Mendoza

Vicepresidente 1° H.Cámara

Diputados a/c Presidencia

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

José Orlando Cáceres

Presidente H.Cámara Senadores

Mauro G. Urribarri

Secretario H.Cámara Senadores

Paraná, 16 de octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de octubre de 2013. Registrada en la fecha bajo el N° 10244. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY N° 10245

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Ratifícase la vigencia de la declaración de utilidad pública dispuesta por Ley N° 9.944 de los inmuebles ubicados en la Isla del Puerto, Departamento Uruguay para ser afectados por la obra: "Camino Costero Isleño en la Isla del Puerto de la ciudad de Concepción del Uruguay" conforme pautas establecidas por el artículo 1° de dicha ley.

Art. 2°: La Dirección Provincial de Vialidad propiciará las adecuaciones presupuestarias para atender los gastos que demanden las expropiaciones según la estimación de costos que en cada caso efectúe el Consejo de Tasaciones de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 3°: Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de setiembre de 2013

Pablo N. Mendoza

Vicepresidente 1° H.Cámara

Diputados a/c Presidencia

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

José Orlando Cáceres

Presidente H.Cámara Senadores

Mauro G. Urribarri

Secretario H.Cámara Senadores

Paraná, 16 de octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de octubre de 2013. Registrada en la fecha bajo el N° 10245. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY N° 10246

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de

L E Y :

Art. 1°: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a donar al Instituto Autárquico Provincial de la Vivienda (IAPV), una fracción de terreno de un inmueble de mayor superficie, que se inscribe en el Registro Público de la Propiedad bajo Matrícula N° 112519; Partida N° 119376, Plano de Mensura N° 29194 (antecedente). La fracción de terreno a donar se ubica en el

Departamento La Paz, Municipalidad y ejido de La Paz; Sección Cuarta, en Avenida Hipólito Irigoyen y Calle Pública, individualizado como lote A y consta de una superficie de ochenta y una hectáreas, ochenta y siete áreas, dos centiáreas (81 Has 87 As 02 Cs).

Art. 2º: La presente donación es con cargo de construcción de viviendas de carácter social.

Art. 3º: Autorízase a la Escribanía Mayor de Gobierno a realizar los trámites necesarios para el otorgamiento de la escritura de donación en relación al inmueble individualizado en el Artículo 1º de la presente ley.

Art. 4º: Comuníquese, etcétera.-

Sala de Sesiones, Paraná, 24 de setiembre de 2013

Pablo N. Mendoza

Vicepresidente 1º H.Cámara

Diputados a/c Presidencia

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

José Orlando Cáceres

Presidente H.Cámara Senadores

Mauro G. Urribarri

Secretario H.Cámara Senadores

Paraná, 16 de octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de octubre de 2013. Registrada en la fecha bajo el N° 10246. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY N° 10247

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

Art. 1º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a la Ley Nacional N° 26.845 de promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos.

Art. 2º: Créase el programa de promoción para la toma de conciencia sobre la relevancia social de la donación de órganos, en la órbita del Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos, organismo que será autoridad de aplicación de esta ley.

Art. 3º: El Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos coordinará con el Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos la planificación del programa, adaptándolo a los distintos niveles y modalidades del sistema educativo que contendrá las acciones destinadas a concientizar sobre la relevancia social de la donación de órganos y tejidos para trasplantes con carácter voluntario, altruista, desinteresado y solidario.

Art. 4º: El Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de la Provincia de Entre Ríos articulará, a través del Consejo General de Educación y de la Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud, dependiente de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER), la implementación de las acciones mediante las cuales el Estado difundirá información sobre los conceptos, procesos e impacto de los trasplantes a través de los miembros de la comunidad educativa. Asimismo, promoverá la participación comprometida de todos los actores de las instituciones educativas y de sus respectivos entornos familiares en la generación de una cultura solidaria sobre la donación de órganos y tejidos para trasplante.

Art. 5º: Conforme al Artículo 2º de la presente

son facultades del Ministerio de Educación en lo que respecta a la concreción y puesta en marcha de esta ley:

a) Formular y planificar lineamientos, propuestas, estrategias y acciones dirigidas a la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplantes en todos los niveles y modalidades educativas formales;

b) Promover la realización de jornadas anuales destinadas a docentes de todos los niveles y modalidades educativas;

c) Arbitrar los medios para incorporar un abordaje sistematizado e interdisciplinario de la promoción de la donación de órganos y tejidos para trasplante en los ámbitos educativos de gestión pública y privada, previa adaptación de los contenidos a las particularidades de cada nivel educativo;

d) Diseñar acciones masivas desde las instituciones educativas para instalar mensajes y actitudes positivas frente a la donación de órganos y tejidos para trasplante;

e) Propiciar análisis críticos y responsables promoviendo el trabajo educativo de manera conjunta con organizaciones vinculadas a la temática;

f) Promover acciones que demanden el análisis, debate y participación efectiva del grupo familiar de los alumnos en el abordaje de la temática de la donación de órganos y tejidos para trasplante.

Art. 6º: El Centro Único de Coordinación de Ablación e Implantes de Entre Ríos (CUCAIER) será organismo asesor de los Ministerios de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones y de Salud de la Provincia de Entre Ríos a todos los efectos previstos en la presente ley.

Art. 7º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 24 de setiembre de 2013

José Orlando Cáceres

Presidente H.C. de Senadores

Mauro G. Urribarri

Secretario H.C. de Senadores

José A. Allende

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 16 de octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de octubre de 2013. Registrada en la fecha bajo el N° 10247. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY N° 10248

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

Art. 1º: Créase el Programa Entre Ríos Sonríe, el que tiene por objeto proveer de prótesis dentales a la población entrerriana de bajos recursos.

Art. 2º: El Programa está destinado a las personas que reúnan los siguientes requisitos:

a) Que no posean obra social ni medios económicos para afrontar los gastos necesarios para el alta integral odontológica;

b) Que hayan desarrollado habilidades para el autocuidado de la salud bucal;

c) Que cumplan con el objetivo de concurrir semestralmente al odontólogo a la visita preventiva.

Art. 3º: El Programa se aplicará en los hospitales dependientes del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos, llevándose a cabo por personal capacitado de estas dependen-

cias, debiendo las prótesis ser confeccionadas por protesistas matriculados.

Art. 4º: El Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos designará a los profesionales encargados de la confección de las prótesis de la lista de matriculados que proveerá el Colegio de Protésicos Dentales de la provincia de Entre Ríos.

Art. 5º: El costo de las prótesis será solventado con fondos del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.

Art. 6º: El Ministerio de Salud podrá firmar convenios con los municipios a fin de llevar adelante el Programa en todo el ámbito provincial.

Art. 7º: El Ministerio de Salud reglamentará la presente ley dentro de los sesenta días, desu promulgación.

Art. 8º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 24 de setiembre de 2013

José Orlando Cáceres

Presidente H.C. de Senadores

Mauro G. Urribarri

Secretario H.C. de Senadores

José A. Allende

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 16 de octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de octubre de 2013. Registrada en la fecha bajo el N° 10248. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

LEY N° 10249

La Legislatura de la Provincia de Entre Ríos, sanciona con fuerza de L E Y :

Capacitación en técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas en el nivel medio y superior del Sistema Educativo Entrerriano

Art. 1º: Adhiérase la Provincia de Entre Ríos a los alcances de la Ley Nacional N° 26835, por medio de la cual se dispone la inclusión de cursos de capacitación en Técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) básicas en los programas educativos de instituciones de nivel medio y superior, públicos y privados en todo el país.

Art. 2º: El Ministerio de Educación, Deportes y Prevención de Adicciones de la Provincia será la autoridad de aplicación de la presente ley, en coordinación con el Ministerio de Salud provincial. Conjuntamente planificarán e implementarán acciones tendientes a promover la capacitación de jóvenes del nivel medio y superior del sistema educativo entrerriano en el manejo de técnicas básicas de reanimación cardiopulmonar, a los fines de garantizar el cumplimiento de la presente ley.

Art. 3º: El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de 60 días a partir de su sanción.

Art. 4º: Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a readecuar las partidas presupuestarias que sean necesarias para el cumplimiento de la presente.

Art. 5º: Comuníquese, etcétera.

Paraná, Sala de Sesiones, 24 de setiembre de 2013

José Orlando Cáceres

Presidente H.C. de Senadores

Mauro G. Urribarri

Secretario H.C. de Senadores

José A. Allende

Presidente H.C. de Diputados

Nicolás Pierini

Secretario H.C. de Diputados

Paraná, 16 de octubre de 2013

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, dése al Registro Oficial y oportunamente archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

Ministerio de Gobierno y Justicia, 16 de octubre de 2013. Registrada en la fecha bajo el N° 10249. CONSTE — **Adán Humberto Bahl**.

GOBERNACION

DECRETO N° 2667 GOB

DECLARANDO DE INTERÉS PROVINCIAL

Paraná, 14 de agosto de 2013

VISTO:

La realización de "La Auténtica Fiesta de Disfraces", que se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2013 en esta ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que dicho evento, organizado por la firma L.B.P. S.A. se realiza en forma ininterrumpida desde el año 1999, convocando a jóvenes de nuestra provincia y de todo el país, con una asistencia aproximada de 33.000 personas en la edición del último año;

Que resulta de suma importancia destacar que esta fiesta, durante más de trece años consecutivos, ha favorecido al crecimiento turístico de la provincia, como así también, la ocupación de las plazas hoteleras, restaurantes y compras de todo tipo en los comercios tales como textiles, librerías y ventas de cotillón;

Que dado la magnitud y la repercusión que hace única a esta fiesta, este Poder Ejecutivo estima procedente declararla de interés provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase de interés provincial la nueva edición de "La Auténtica Fiesta de Disfraces", que se llevará a cabo el día 18 de agosto de 2013 en esta ciudad, de conformidad a lo manifestado en los considerandos procedentes.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 2668 GOB

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 14 de agosto de 2013

VISTO:

Estas actuaciones iniciadas por la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas se tramita una modificación presupuestaria mediante transferencia compensatoria de crédito por la suma total de \$ 5.000.000, a fin de readecuar el plan de obras vigente;

Que por Resolución N° 853/13 de la CAFESG se faculta al Área Contable del organismo a tramitar la modificación presupuestaria interesada;

Que obran en autos las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades con la modificación gestionada;

Que la Dirección General de Presupuesto ha informado que la modificación presupuestaria resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones legales vigentes del artículo 15° de la Ley N° 10.178;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial -ejercicio

2013, de la Jurisdicción 10- Gobernación, Unidad Ejecutora: Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande, por la suma total de pesos cinco millones (\$ 5.000.000) de acuerdo al detalle de las planillas analíticas del gasto y de proyectos de inversión, obras y actividades que agregadas forman parte del presente texto legal.

Art. 2° — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese y archívese, con copia del presente pasen las actuaciones a la Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI

Adán H. Bahl

DECRETO N° 2669 GOB

Paraná, 14 de agosto de 2013

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de \$ 3.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Lucas Isaías Gabriel Davidt, MI N° 33.624.611, domiciliado en calle Gobernador Parera N° 898 de la ciudad de Paraná \$ 1.500.

Américo Rogelio López, MI N° 5.246.121, domiciliado en calle Suipacha N° 1891, 2, 52, Barrio 30 de Octubre de la ciudad de Paraná \$ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO N° 2670 GOB

Paraná, 14 de agosto de 2013

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios por los montos especificados en cada caso, con destino a solventar gastos de subsistencia, haciendo un total de \$ 3.000, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Lorena Comas, MI N° 30.523.804, domiciliada en calle 1168 N° 86, Barrio Anacleto Medina Sur de la ciudad de Paraná \$ 1.500.

Carina Lorena Willatt, MI N° 25.398.932, domiciliada en calle Moullins y Cortada 61, Casa 13, Barrio Sarmiento de la ciudad de Concordia \$ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO N° 2671 GOB

Paraná, 14 de agosto de 2013

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 40.000, al Apostolado de la Oración Hogar de Niñas "María Oberti de Basualdo", con domicilio en calle Rocamora N° 394, de la ciudad de Victoria, en la persona de su presidenta, Sra. Mirta Noemí Padularrosa, MI N° 5.003.439, domiciliada en calle 3 de Febrero N° 17, de la mencionada ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda reacondicionar un sector de dicha institución, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a la Presidenta de dicha Institución, Sra. Mirta Noemí Padularrosa, la suma determinada.

DECRETO N° 2672 GOB

Paraná, 14 de agosto de 2013

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 60.700, a la Asociación Entrerriana de Deportistas Amputados (A.E.D.A.), con domicilio en

calle Santa Cruz N° 340, de la ciudad de Paraná, en la persona de su presidente, Sr. Hugo Rolando Hereñú, MI N° 16.166.926, domiciliado en calle Santa Cruz N° 340, de esta ciudad, con destino a solventar los gastos que demanda la participación de 16 integrantes de la citada asociación en la Copa América, que se llevará a cabo en la ciudad de Cataguaces, estado de Mina Gerais, Brasil, del 2 al 7 de setiembre de 2013, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a emitir la orden de pago correspondiente a fin de que la Tesorería General de la Provincia haga efectiva al Presidente de la Asociación, Sr. Hugo Rolando Hereñú, la suma determinada.

DECRETO N° 2673 GOB

Paraná, 14 de agosto de 2013

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por la suma de \$ 1.000 a cada una de ellas, haciendo un total de \$ 2.000 con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Rodríguez, Romina Paola, MI N° 29.528.079, domiciliada en calle Buenos Aires s/n de Villa Alcaráz, Dpto. La Paz.

Villanueva, Omar Ramón, MI N° 14.805.299, domiciliado en calle Rivadavia N° 575 de Hernández, Dpto. Nogoyá.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO N° 2674 GOB

Paraná, 14 de agosto de 2013

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 2.300, a la señora Mercedes Elena Kriger, MI N° 21.698.365, domiciliada en calle Leopoldo Díaz N° 871 de la ciudad de Paraná, con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de una silla de ruedas para su hijo con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente la suma determinada, a la señora Mercedes Elena Kriger.

DECRETO N° 2675 GOB

Paraná, 14 de agosto de 2013

Otorgando a las personas que a continuación se detallan, subsidios con destino a solventar gastos de subsistencia, por los montos especificados en cada caso, haciendo un total de \$ 2.500 con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia:

Barzola, Miguel Ángel, MI N° 20.189.064, domiciliado en calle La Cautiva N° 1048, de esta ciudad \$ 1.000.

Gutiérrez, Rosa Celina, MI N° 33.624.887, domiciliada en Casa N° 85, B° Las Flores, de esta ciudad \$ 1.500.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente a cada una de las personas citadas, las sumas determinadas.

DECRETO N° 2676 GOB

Paraná, 20 de agosto de 2013

Otorgando un subsidio por la suma total de \$ 3.000, al Sr. Severo Reinaldo Franco, MI N° 14.648.877, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 377, de la localidad de Bovril, Dpto. La Paz, con destino a solventar gastos derivados de su enfermedad, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a abonar directamente al Sr. Severo Reinaldo Franco, la suma determinada.

DECRETO N° 2679 GOB

AUTORIZACION

Paraná, 20 de agosto de 2013

VISTO:

La propuesta de pago efectuada por los co-demandados Arsenio Mendoza y Carlos Blas García en los autos caratulados: "Estado Provincial c/ García Blas y Otros s/ Ordinario" Expte. N° 12840, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civ. y Com. N° 5; "Estado Provincial c/ García Carlos Blas y Otros s/ Ordinarios (Civil) – 30118", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3; y autos "Estado Provincial c/ Mendoza Arsenio F. y Otros- s/ Ordinarios (Civil)" - Expte. N° 6430, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civ. y Com. N° 3, todos de esta ciudad de Paraná; y;

CONSIDERANDO:

Que en los autos referenciados los co-demandados han efectuado una propuesta de pago en todos los juicios, abonando cada uno de ellos un tercio (1/3) de la deuda liquidada ya que existe un tercer demandado en autos que es el Sr. Juan Carlos Lacuadra, el cual falleció, prosiguiéndose la acción contra los herederos del mismo;

Que en los juicios supra referenciados, se ha procedido a liquidar las deudas respecto del capital adeudado, en concepto de intereses, la Tasa Pasiva del Banco Nación, a efectos de que esta operación resulte más atractiva para los deudores, lo cual además redundará a favor del Superior Gobierno, ya que este empieza a percibir en este momento los montos comprometidos por los deudores, sin tener que esperar a que finalicen cada uno de los procesos judiciales. Este criterio sobre la aplicación de la Tasa Pasiva respecto de los intereses, viene siendo aplicado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación en diferentes fallos, citando a título de ejemplo "Pérez, Claudia Marisa c/ Provincia de Entre Ríos" (13.3.2001 - Publicado en: La Ley Online Cita Fallos Corte: 324:729);

Que por tales motivos, es decisión de este Poder Ejecutivo autorizar a la Fiscalía de Estado a celebrar los convenios de pago solicitados con los co-demandados Arsenio Mendoza y Carlos Blas García en los autos de referencia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la Fiscalía de Estado a efectuar convenios de pago en los autos caratulados: "Estado Provincial c/ García Blas y Otros s/ Ordinario" Expte. N° 12840, en trámite por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial N° 5; "Estado Provincial c/ García Carlos Blas y Otros s/ Ordinarios (Civil) – 30118", en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3; y autos "Estado Provincial c/ Mendoza Arsenio F. y Otros s/ Ordinarios (Civil)" - Expte. N° 6430, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 todos de esta ciudad de Paraná, de conformidad con los fundamentos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y pasen las actuaciones a la Fiscalía de Estado a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI**Adán H. Bahl**

DECRETO N° 2682 GOB

Paraná, 21 de agosto de 2013

Ampliando los montos a percibir en concepto de gastos de traslado por los consejeros titulares y/o suplentes integrantes del Consejo Asesor de Discapacidad de la Provincia, determi-

nados por Decreto N° 2434/06 GOB y ampliados oportunamente por Decretos N° 4780/08 GOB y N° 3288/10 GOB, en la suma de \$ 240, para los traslados dentro de la Provincia y \$ 1.200, para los traslados fuera de la Provincia cuando se realicen reuniones convocadas por la CO.NA.DIS. (Comisión Nacional de Discapacidad).

Autorizando a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable de la Gobernación a liquidar y hacer efectivos los montos que correspondan, en concepto de gastos de traslado, a los consejeros titulares y/o suplentes integrantes del Consejo Asesor de Discapacidad de Entre Ríos, conforme lo dispuesto.

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 2569 MGJ

Paraná, 6 de agosto de 2013

Disponiendo la baja a partir del 17 de diciembre de 2012 en el cargo de Agente del Servicio Penitenciario de Entre Ríos del Sr. Guillermo Nicolás Cuesta, MI N° 34.014.502 y de la Srta. María Natalia Caballero, MI N° 29.170.553.

Designando a partir del 17 de diciembre de 2012 en el grado de Oficial Subadjutor, en la Dirección General del Servicio Penitenciario de Entre Ríos, al personal egresado del Instituto Superior de Formación Penitenciaria del Servicio Penitenciario Bonaerense con el título de "Técnico Superior en Seguridad Institucional" y "Técnico Superior en Ejecución Penal" que a continuación se detalla:

Cadete Guillermo Nicolás Cuesta, clase 1988, MI N° 34.014.502, LP N° 172.214, domiciliado en calle Provincias Unidas N° 801 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

Cadete María Natalia Caballero, clase 1981, MI N° 29.170.553, LP N° 172.183, domiciliada en calle Etcheverre N° 1195 de la ciudad de Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos.

Autorizando a la Dirección Principal de Administración de la Dirección General del Servicio Penitenciario a efectuar las liquidaciones y pago conforme a lo establecido.

DECRETO N° 2574 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 6 de agosto de 2013

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal del Agente de Policía Martín Miguel Weinzettel, L.P. N° 28.613, MI N° 31.017.459, contra la Resolución D.A.I. N° 035/12, y;

CONSIDERANDO:

Que desde el punto de vista formal, y a tenor de las constancias obrantes en autos, el recurso fue interpuesto en el plazo dispuesto por el artículo 62 de la Ley N° 7060, por lo que corresponde avocarse a su tratamiento;

Que al respecto, resulta preciso señalar, a modo de antecedente, que la Fiscalía de Estado se expidió oportunamente mediante Dictamen N° 0951/10 FE, en relación al recurso de apelación jerárquica interpuesto contra la Resolución D.A.I. N° 1080/09;

Que el resolutorio ahora impugnado, dispuso rechazar un anterior recurso de apelación jerárquica promovido por el recurrente contra la Resolución J.D.P. - S.A.J. N° 262/11 de fecha 4 de agosto de 2011, por la cual se resolviera no hacer lugar a la solicitud formulada por el señor Weinzettel mediante carta documento, en el marco del sumario administrativo mandado a instruir al mismo, y en miras a que se deje sin efecto la citación a prestar declaración indagatoria y se suspenda la tramitación de dicho sumario, conforme al artículo 11, inciso 1 de la Ley N° 5654/75, hasta que fuera resuelta

definitivamente su reincorporación al servicio policial activo;

Que mediante el recurso hoy en estudio, el recurrente relata los antecedentes fácticos y afirma que la Resolución D.A.I. N° 035/12 adolece de serios y graves vicios que fulminan sus efectos propios tornándolo un acto irregular e inválido;

Que en tal entendimiento, considera que dicho resolutorio carece de fundamentación seria y suficiente en el derecho aplicable y según las constancias del expediente, por lo que constituye ello un acto nulo de nulidad absoluta e insalvable, por haberse invocado, según lo sostiene aquel, argumentos y razones absolutamente vagos, generales, deshilvanados e ininteligibles;

Que expresa que en el acto impugnado no se explican por que los vicios y defectos enunciados por esta parte no constituyen vicios y violaciones al Reglamento General de Policía, habiéndose configurado, por otra parte, el vicio en la motivación;

Que afirma que tampoco se ha indicado en el resolutorio en crisis cual ha sido el camino o razonamiento efectuado por el señor Jefe de Policía para rechazar el recurso incoado, lo que genera a su entender, una situación de abuso de poder, por lo que el acto así dictado resulta arbitrario e ilegítimo;

Que en definitiva, y viéndose agraviado en su derecho de defensa consagrado constitucionalmente, solicita la nulidad de dicho acto, se deje sin efecto el sumario mandado instruir de manera ilegítima, y se suspendan los efectos de la Resolución D.A.I. N° 035/12, hasta tanto se resuelva el recurso en análisis;

Que intervino la División Asesoría Letrada de la Institución Policial y dictaminó la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, remitiéndose luego las actuaciones a la Fiscalía de Estado a fin de emitir opinión.

Que al respecto, se debe advertir que el conflicto se centra en la posibilidad o imposibilidad física y psíquica del recurrente de concurrir a prestar declaración indagatoria a las audiencias a las que fuera citado por cédula, dado que el señor Weinzettel funda su original solicitud, que se mantiene en los agravios del recurso en análisis, en la circunstancia de haber sido declarado inepto total y permanente para el servicio policial activo, del cual afirma, se encuentra apartado;

Que no obstante ello, el informe emitido por la Junta Médica, expresa en lo concerniente al estado actual del mismo, que el funcionario comprende, juzga y valora correctamente la realidad, no tiene alteraciones perceptivas y se encuentra lúcido, manifestándose luego en lo referente a las conclusiones y consideraciones médico legales, que aquel puede prestar declaración;

Que de la lectura de dicho dictamen, se infiere entonces que el señor Weinzettel, pese a haber sido declarado inepto total y permanente para el servicio policial activo, se encontraba habilitado física y psíquicamente para concurrir a las audiencias de declaración indagatoria fijadas en su momento por la institución policial, a fin de efectuar su descargo y ejercer debidamente su derecho de defensa; por lo que es acertada la decisión de rechazar su solicitud, todo lo cual fuera ratificado por el señor Jefe de Policía mediante Resolución J.D.P. - S.A.J. N° 262/11 y Resolución D.A.I. N° 035/12, esta última hoy impugnada;

Que a partir de lo aquí expuesto, no se advierten en el acto atacado existencia de vicios de abuso de poder y de falta de motivación que invoca el recurrente;

Que en cuanto al primero de esos vicios, la

doctrina considera que es aquel por el cual el órgano administrativo, al emitir el acto, incurre en un exceso de las facultades y atribuciones constitutivas de su aptitud legal de obra; y en el que, además, hay que tener en cuenta la capacidad de hecho y derecho del agente público que forma parte del órgano emisor. Ninguno de esos supuestos se ha cumplido en estas actuaciones, por lo que el vicio que acusa el recurrente, evidentemente no se ha configurado;

Que la motivación, por su parte, es un elemento esencial del acto administrativo e implica la exteriorización o la expresión de la causa, es decir, de las razones fácticas y jurídicas que indujeron a la Administración al dictado del acto. En el caso en concreto, no se vislumbra del acto atacado la existencia del vicio que invoca el quejoso, ya que el decisorio se encuentra debidamente fundado en los dictámenes emitidos por las áreas competentes de la institución policial y en el marco legal vigente;

Que en virtud de todo ello, y dado que mediante el remedio recursivo promovido por el señor Weinzzettel no se aportan elementos ni prueba suficientes a fin de conmovir la decisión adoptada en la Resolución D.A.I. N° 035/12, es que se considera no corresponde dejar sin efecto el sumario mandado a instruir al recurrente ni la suspensión de los efectos de la Resolución D.A.I. N° 035/12, por no darse el supuesto del artículo 67 de la Ley N° 7060;

Que obran intervenciones de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia y de la Fiscalía de Estado de la Provincia;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el apoderado legal del Agente de Policía Martín Miguel Weinzzettel, L.P. N° 28.613, MI N° 31.017.459, contra la Resolución D.A.I. N° 035/12, ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO N° 2576 MGJ

AUTORIZANDO FUNCIONAMIENTO EN LA PROVINCIA

Paraná, 6 de agosto de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones mediante las cuales la firma "STAR Servicios Empresarios S.A." solicita habilitación como Empresa de Vigilancia Privada, y;

CONSIDERANDO:

Que el representante de la firma interesada presenta nota por la cual formula pedido de habilitación, adjuntando documentación al respecto, la que fuera analizada y detallada por la Dirección Investigaciones de la Policía de Entre Ríos; y

Que ha intervenido la Dirección Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, expresando que no hay objeciones jurídicas que realizar a lo interesado, toda vez que se han cumplimentado con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente, Decreto N° 2940/01 para el otorgamiento de la habilitación a la referida empresa para funcionar en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos; y

Que así mismo se informa desde la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, que la peticionante ha procedido

a la incorporación al expediente, de la resolución habilitante por parte de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, del contrato de locación de inmueble así como también de las actualizaciones de los certificados de antecedentes penales de los integrantes de la sociedad; y

Que se ha designado como director técnico ejecutivo al Sr. Etcheverry, Miguel Ángel DNI N° 7.709.810, adjuntando la documentación exigida por la normativa vigente; y

Que obra intervención de la Secretaría Legal y Técnica de la Provincia en el sentido expuesto; y

Que ha intervenido Fiscalía de Estado, refiriendo que el trámite de otorgamiento de la habilitación es de competencia exclusiva del Poder Ejecutivo; y

Que del análisis y observancia de los recaudos exigidos por el Decreto N° 2940/01 MGJ, surge que es facultad exclusiva de la autoridad de aplicación, es decir del Poder Ejecutivo de la Provincia, el dictado del acto pertinente, que autorice el funcionamiento de la agencia mencionada.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Autorízase a la firma "STAR Servicios Empresarios S.A.", CUIT N° 30-66971340-8, con domicilio legal en calle Lucilo López N° 967, Dpto. N° 2 de la ciudad de Concepción del Uruguay, a funcionar dentro de la Provincia de Entre Ríos como empresa de seguridad privada, en el rubro establecido en el artículo 8º inciso b del Decreto 2940/01 MGJ.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO N° 2577 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud efectuada por el Sr. Rubén Silva MI N° 16.406.266 a fin de que se lo reincorpore a la Policía de la Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Silva fue desvinculado de la Fuerza Policial en virtud de la imposición de la sanción de cesantía dispuesta por Resolución D.P. N° 1150/03, confirmada por Decreto N° 1750/05 MGJEoySP;

Que reiteradas presentaciones ha intentado la reincorporación a la Policía de Entre Ríos, las que han sido desestimadas por Resolución D.P. N° 501/09 y 519/12;

Que posteriormente en fecha 3 de septiembre de 2012 solicita el ingreso mediante nota dirigida al señor Ministro de Gobierno y Justicia alegando razones humanitarias y sus dieciocho (18) años de antigüedad en la fuerza;

Que el artículo 74º de la Ley N° 5654/75 establece que no podrán ingresar como personal policial, superior o subalterno, los cesanteados de la Administración Pública Nacional Provincial o Municipal;

Que asimismo, el peticionante no encuadra su petición en los extremos exigidos por el artículo 126º de la Ley N° 5654/75 para la revisión de la causa, por demostrar que la pena impuesta fue producto de un error o injusticia;

Que sin perjuicio de ello, en sede penal fue absuelto de culpa y cargo del delito de abuso de armas, por no haberse probado la materialidad del hecho, ni la autoría;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo de Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la solicitud efectuada por el Sr. Rubén Silva MI N° 16.406.266, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO N° 2578 MGJ

RECHAZANDO SOLICITUD

Paraná, 6 de agosto de 2013

VISTO:

La solicitud efectuado por el Sr. Raúl Norberto Pérez MI N° 16.328.589 a fin de que se lo reincorpore a la Policía de la Provincia de Entre Ríos;

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Pérez fue desvinculado de la fuerza policial en virtud de la imposición de la sanción de cesantía dispuesta por Decreto N° 8094/05 MGJEoySP, rectificado por Decreto N° 1011/06 MGJEoySP;

Que en fecha 26 de octubre de 2011 solicita el ingreso o la institución policial argumentando sobre la situación económica que está atravesando y que ha obtenido el título de abogado;

Que el instituto de la reincorporación se encuentra regulado por los artículos 125º a 128º del Reglamento General de Policía, para el caso de renuncia del funcionario, no contemplado en el presente;

Que por su parte, el artículo 74º de la Ley N° 5654/75 establece que no podrán ingresar como personal policial, superior o subalterno, los cesanteados de la Administración Pública Nacional Provincial o Municipal;

Que asimismo, el peticionante no encuadra su petición en los extremos exigidos por el artículo 126º de la Ley N° 5654/75 para la revisión de la causa, tendientes a demostrar que la pena impuesta fue producto de un error o injusticia;

Que obra intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, como asimismo de Fiscalía de Estado de la Provincia en el sentido expuesto;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :

Art. 1º — Recházase la solicitud efectuada por el Sr. Raúl Norberto Pérez MI N° 16.328.589, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 3º — Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívense.

SERGIO D. URRIBARRI
Adán H. Bahl

DECRETO N° 2579 MGJ

Paraná, 6 de agosto de 2013

Dejando sin efecto el contrato de comodato celebrado por la Asociación Vecinal del Apoyo a la Comisaría Crespo y la Jefatura de Policía de Provincia, mediante el cual se cedió 1 vehículo tipo furgón, marca Renault, modelo Kangoo Confort 1.6 5A CD DA SVT, año 2008, dominio HQD 817, motor marca Renault N° K4MJ730Q039952, chasis marca Renault N° 8A1FCIT159L165709, aprobado mediante Decreto N° 1705 MGJE.

DECRETO Nº 2585 MGJ

MODIFICANDO FOJAS

Paraná, 7 de agosto de 2013

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, mediante la cual interesa modificar el artículo 27° del Decreto 5778/06 MGJEOYSP, Reglamento de Calificaciones y Promociones Policiales y la anexión de un ítem en las fojas de conceptos del personal superior y subalterno previstas en el mencionado reglamento, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto 5778/06 MGJEOYSP de fecha 7 Set de 2006 se aprobó el Reglamento de Calificaciones y Promociones Policiales - R.C.P.P.- derogándose el Decreto 4762/88 MGJOYSP y sus reformas; y

Que en la valoración del funcionario al momento de ser calificado corresponde se justifique la gestión que cada uno, sin discriminar jerarquías, en cuanto a la correcta conservación de la dependencia en la cual presta servicios, favoreciendo un marco de higiene y profilaxis adecuada; y

Que, los vehículos, motovehículos y lanchas, como así también el armamento y equipos provistos por el Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos deben ser cuidados y conservados de manera profesional y acorde a las funciones previstas; y

Que por ello, al momento de realizar una valoración numérica en la foja de concepto, debe tenerse en cuenta el estado general edilicio, de los vehículos y del armamento que en cada dependencia se utilicen; y

Que en consecuencia, corresponde incorporar una nota numérica título I de las calificaciones, capítulo I del informe de las calificaciones, en el artículo 4º relacionado a la confección de la foja de concepto del personal superior en el Rubro III, y en el Rubro II de la foja de concepto del personal subalterno prevista en el artículo 5º del mismo reglamento, emitiendo la calificación correspondiente, acorde lo normado en el artículo 6º del R.C.P.P.; y

Que de acuerdo a lo apuntado, se hace necesario adaptar las normativas referidas, haciendo uso de la facultad reglamentaria, disponiendo la modificación interesada por la institución policial; y

Que así mismo, tras un análisis en profundidad de la cuestión se estima por demás benévola la graduación utilizada en el artículo 27° del R.C.P.P. que regula lo estipulado en el artículo 92° inc. b) de la Ley 5654/7, referente a la inhabilidad para el ascenso del personal superior y subalterno que se hallare con exceso de licencias en el año calendario no motivadas por enfermedad o lesiones causadas en actos de servicio -concordante ello con la normativa del artículo 259° Bis del R.G.P.-, estableciéndose en el artículo 27° del Decreto 5778/06 MGJEOYSP que a los fines del artículo 92° inc. b) de la Ley 5654/75, se considerará inhabilitado al personal cuando hubiere utilizado licencia por enfermedad o lesiones, no motivadas por acto del servicio, por un lapso mayor a los 45 (cuarenta y cinco) días por año calendario, en el período analizado. Cuando la licencia por enfermedad sea en el año calendario y reconozca un único origen, la inhabilitación se producirá cuando el lapso sea mayor de sesenta (60) días de licencia totales; y

Dicho quantum se torna injusto al momento de ser valorados para el ascenso aquellos funcionarios que se han esmerado en conservar inmaculado su legajo personal al no faltar a la jornada de trabajo por causas de enfermedad; y

Que, sin perder el derecho inalienable de realizar uso de licencia cuando se presenta una enfermedad, es menester realizar un reconocimiento a los que se esfuerzan por concu-

rrir al servicio y no perjudicar el normal desarrollo de las actividades propias del mismo realizando una distinción en la incidencia de los partes de enfermo de manera que en el caso del primer párrafo del artículo 27º la inhabilidad debería ocurrir frente a un lapso mayor a veinte (20) días por año calendario en el período calificable analizado. Mientras que en el segundo párrafo de dicho artículo la inhabilitación se producirá cuando el lapso sea mayor de treinta (30) días de licencias totales.

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º — Modifícase la foja de concepto del personal de oficiales- informe anual de calificación- de acuerdo al Anexo I del presente decreto, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 2º — Modifícase la foja de concepto del personal subalterno- informe anual de calificación- incorporándose el ítem del anexo II del presente decreto, conforme los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Art. 3º — Modifícase parcialmente el artículo 27º del Decreto 5778/06 MGJEOYSP, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 27º: A los fines del artículo 92º inciso b) de la Ley 5654/75, se considerará inhabilitado al personal, cuando hubiere utilizado licencia por enfermedad o lesiones, no motivadas por acto del servicio, por un lapso mayor a los veinte (20) días por año calendario, en el período analizado. Cuando la licencia por enfermedad sea en el año calendario y reconozca un único origen, la inhabilitación se producirá cuando el lapso sea mayor de treinta (30) días de licencia totales".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado de Gobierno y Justicia.

Art. 5º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia a sus efectos.

SERGIO D. URRIBARRI**Adán H. Bahl****MINISTERIO DE SALUD**

RESOLUCION Nº 1039 MS

SANCIONANDO FARMACIA

Paraná, 9 de abril de 2013

VISTO:

La Resolución Nº 2394 MS de fecha 09-05-11; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado texto legal se dispuso la sustanciación de un sumario a la Farmacéutica María Luisa Blanco Laxague, MP Nº 447, Directora Técnica de la Farmacia "Mutual Bancaria II", sita en calle Urquiza Nº 865 de la ciudad de Gualaguaychú, propiedad de la Asociación Mutual de Bancarios de Concepción del Uruguay, por no realizar los asientos en los libros respectivos desde el 03-11-09 hasta el 01-12-09, en violación a lo dispuesto en el Artículo 85º de la Ley 3818, modificada por la Ley 9817; asimismo se dispuso la sustanciación de un sumario a los propietarios de dicho establecimiento farmacéutico conforme al Acta de Inspección realizada por el Departamento Integral del Medicamento, en fecha 13-04-10, contando con 8 (ocho) días hábiles de notificación para realizar el descargo correspondiente;

Que por estas actuaciones se eleva descargo realizado por el Presidente de la Asociación Mutual de Bancarios de Concepción del Uruguay, el Sr. Adalberto Miguel Sosa, obrante a Fs. 1668 y 1669 y de Fs. 1678 a 1681 del presente expediente y a Fs. 1671, obra el descargo realizado por la Farmacéutica María Luisa Blanco Laxague, MP Nº 447;

Que al tomar intervención el Departamento Contralor Profesional, dependiente de la Dirección de Atención Médica, informa de manera detallada las irregularidades observadas, incurriendo en violaciones a la Norma Nacional y Provincial que regulan la actividad farmacéutica, tanto las correspondientes a la Asociación Mutual de Bancarios de Concepción del Uruguay y de igual manera a las de la Farmacéutica María Luisa Blanco Laxague, MP Nº 447;

Que posteriormente al dictaminar la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, considera que se debería sancionar a la Farmacia "Mutual Bancaria II", sita en calle Urquiza Nº 865 de la ciudad de Gualaguaychú, propiedad de la Asociación Mutual de Bancarios de Concepción del Uruguay, con formal apercibimiento que implique que de volver a infringir la normativa vigente, se procederá a la clausura del establecimiento;

Que ha tomado intervención el Departamento Contralor Profesional dependiente de la Dirección de Atención Médica, el Colegio de Farmacéuticos de Entre Ríos y dictaminado la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Sancionar a la Farmacia "Mutual Bancaria II", sita en calle Urquiza Nº 865 de la ciudad de Gualaguaychú, propiedad de la Asociación Mutual de Bancarios de Concepción del Uruguay, con formal apercibimiento que implique que de volver a infringir la normativa vigente, se procederá a la clausura del establecimiento.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCION Nº 1040 MS

Paraná, 9 de abril de 2013

Aprobando los contratos de locación de obra que agregados forman parte integrante de la presente resolución, celebrado entre el Sr. Ministro Secretario de Estado de Salud, Dr. Hugo Ramón Cettour, DNI Nº 8.575.305 y los agentes: Sandra Beatriz Roland, DNI Nº 20.167.298, con funciones de Coordinadora General, por un importe mensual de \$ 6.600,00 lo que hace un total de \$ 79.200,00; Andrea Carina, Nassivera, DNI Nº 27.466.633, con funciones de Asesora Legal, por un importe mensual de \$ 4.800,00 lo que hace un total de \$ 57.600,00; Roxana Viviana Gervino, DNI Nº 21.633.740, con funciones de Auditora Médica, por un importe mensual de \$ 4.800,00 lo que hace un total de \$ 57.600,00; Guillermo Germán Manzoliillo, DNI Nº 22.776.155, con funciones de Auditor Médico, por un importe mensual de \$ 4.320,00 lo que hace un total de \$ 51.840,00; Josefa Beatriz Conti de Arena, DNI Nº 11.018.103 con funciones de Auditora Médica, por un importe mensual de \$ 5.400,00 lo que hace un total de \$ 64.800,00; Silvia Beatriz Richard, DNI Nº 17.278.151, con funciones administrativas, por un importe mensual de \$ 4.200,00 lo que hace un total de \$ 50.400,00; María Georgina Lanche, DNI Nº 31.516.718, con funciones de Asistente Social, por un importe mensual de \$ 2.400,00 lo que hace un total de \$ 28.800,00; Patricia Mariela Erhardt, DNI Nº 20.681.350 con funciones administrativas, por un importe mensual de \$ 2.400,00 lo que hace un total de \$ 28.800,00; Oscar Arnoldo Blason, DNI Nº 30.797.382, con funciones de Contador, por un importe mensual de \$ 4.800,00 lo que hace un total de \$ 57.600,00; Luisina Franco, DNI Nº 28.676.339, con funciones de Asistente Social, por un importe mensual de \$ 4.300,00 lo que hace un total de \$ 51.600,00; Agustín Esteban Carosini, DNI Nº

26.150.907, con funciones Administrativas por un importe mensual de \$ 2.400,00 lo que hace un total de \$ 28.800,00; Franco Salvador Cespedes, DNI N° 29.723.088, con funciones Administrativas, por un importe mensual de \$ 2.400,00 lo que hace un total de \$ 28.800,00; Pablo Abraham Solz, DNI N° 5.883.035, con funciones de Psicólogo Auditor, por un importe mensual de \$ 5.400,00 lo que hace un total de \$ 64.800,00; Eliana Gisela Chiamia, DNI N° 22.342.483, con funciones de Psicóloga, por un importe mensual de \$ 4.300,00, lo que hace un total de \$ 51.600,00; Claudia Beatriz Galizzi, DNI N° 20.354.952, con funciones Administrativas, por un importe mensual de \$ 4.200,00 lo que hace un total de \$ 50.400,00; Gustavo Daniel González, DNI N° 17.870.530, con funciones Administrativas, por un importe mensual de \$ 4.200,00 lo que hace un total de \$ 50.400,00; Claudia María Beatriz Albornoz, DNI N° 17.870.845, con funciones Administrativas, por un importe mensual de \$ 3.000,00 lo que hace un total de \$ 36.000,00; Geraldina Roland, DNI N° 21.808.834, con funciones Administrativas por un importe mensual de \$ 4.200,00 lo que hace un total de \$ 50.400,00 y Nicolás Córdoba Ríos, DNI N° 31.232.597 con funciones Administrativas por un importe mensual de \$ 4.200,00 lo que hace un total de \$ 50.400,00, quienes desempeñan funciones en el Programa Federal de Salud - Incluir Salud-, desde el 01/01/13 y hasta el 31/12/13.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por el Decreto N° 1360/07 MSAS y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago de la suma que corresponda a los agentes que se detallan en el presente texto legal, previa presentación de certificación de la obra encomendada y factura o recibo conformados.

RESOLUCION N° 1041 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2.013, en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud-, mediante transferencia compensatorio de créditos, por la suma de \$ 79.000, de conformidad a la planilla analítica del gasto, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución, en el marco del Artículo 2° del Decreto N° 4661/12 MEHF.

Aprobando la Licitación Pública N° 02/13, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 05/03/13, realizada por intermedio de la Unidad Central de Contrataciones, para la compra de un equipo móvil, a pedido de la Dirección Programas Especiales Jurisdiccional, con destino al Abordaje de la Problemática de la Salud de la Mujer, por la suma total de \$ 797.000.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP. -Artículo 26° -Inciso A -Título III -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP. -Título II y Decreto N° 1755/11 MEHF.

Adjudicando a R & O Valle S.R.L. de Córdoba, la provisión de una Unidad Sanitaria Móvil con Equipamiento para Atención Ginecológica, compuesta por un acoplado chico tipo furgón de dos ejes, tren delantero giratorio, con un largo exterior de 4.500 mm y 2.300 mm de ancho, altura interior de 2.300 mm. con acceso de personas por escalera plegable, aire acondicionado, mobiliario, alarma contra robo e incendio, sistema de instalación eléctrica con materiales normalizados, instalación sanitaria con tanque de agua, bocha de acero inoxidable y cámara séptica con dispositivo para eliminación simple, demás características según lo especificado en su oferta y equipamiento mé-

dico correspondiente d un mamógrafo de alta resolución marca Gran Buenos Aires, modelo Mamograf HF Digital, un Ecógrafo Portátil Marca Edan Modelo Dus-3, una Procesadora de Películas Mamográficas Marca Kodak -Modelo XP 9000, una lámpara para sala de revelado, un colposcopio binocular recto, un negatoscopio para mamografía y una camilla ginecológica, demás especificaciones contenidas en su propuesta, a un precio total final de \$ 797.000, por cumplir con los pliegos, resultar su precio adecuado para las características de los móviles y su equipamiento, según lo manifestado por la Dirección de Bioingeniería de este Ministerio a fs. 220 y vta., a pedido de la Dirección Programas Especiales Jurisdiccional, con destino al Abordaje de la Problemática de la Salud de la Mujer, en mérito de la presente resolución.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a R & O Valle S.R.L. de Córdoba, la suma total de \$ 797.000, previa presentación de la Factura correspondiente.

RESOLUCION N° 1042 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a pacientes Beneficiarios del UGP Incluir Salud derivados del Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura B" N° 0001-00015250 por un importe de \$ 10.000, de fecha 20/12/12, obrante a fs. 2 de autos.

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C -Apartado B) - Punto 3 y su concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP- Artículo 142° -Inciso 4 - Puntos a y b -Decreto modificatorio N° 1755/11 del MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma de \$ 10.000, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.

RESOLUCION N° 1043 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa -vía de excepción -con la Firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas en el mes de Noviembre/12 a varios pacientes Beneficiarios de UGP Incluir Salud, derivados por ser de alta complejidad, por la \$ 7.260, según Factura "B" N° 0212-00001011 de fecha 30/11/12.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b - Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Artículo 142° -Inciso 4° Puntos a y b y Decreto N° 1755/11 MEHF y Decreto modificatorio N° 1104/19 MS y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. de Paraná, por la suma de \$ 7.260, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

RESOLUCION N° 1044 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por el Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L. de esta ciudad, en concepto

de una angioplastia coronaria con colocación de stent, realizada al Beneficiario UGP -Incluir Salud- N° 405-858991/00 -Sr. Santiago Domingo Rodríguez, DNI N° 6.239.613, derivado del Sector Público, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 9.356, según Factura "B" N° 0001-00004891 del 27/11/12, obrante a fs. 14 de autos.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 4- Puntos a y b -Decreto N° 1755/11 MEHF, y Decreto N° 3912/12 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, para que abone a favor del Centro de Cardiología Intervencionista y Angiografía Digital S.R.L. de esta ciudad, la suma de \$ 9.356, en mérito de lo dispuesto por la presente resolución.

RESOLUCION N° 1045 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.753,10, a favor del Sr. Francisco Ponce, DNI N° 5.073.759, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8728869-00 domiciliado en Colonia Yeraú, destinado a solventar gastos por la compra de Medicación Oncológica, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernat" de Concordia, por un importe de \$ 7.753,10, para el pago al Sr. Francisco Ponce, DNI N° 5.073.759, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1046 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 15.000, a favor del Sr. Andrés Héctor Damián Navarro, DNI N° 36.335.496, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8199901-00 domiciliado en calle J. Davalas s/n° de Jubileo Dpto. Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis Otto Bock para amputación de pierna izquierda, siendo responsable la Sra. Griselda Navarro, DNI N° 17.199.711, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de \$ 15.000, para el pago a la Sra. Griselda Navarro, DNI N° 17.199.711, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1047 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.110, a favor del Sr. Facundo Salvador Angarola, DNI N° 38.545.567, domiciliado en calle Chile N° 2475 de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de

Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernati" de Concordia, por un importe de \$ 4.110, para el pago al Sr. Facundo Salvador Angarola, DNI N° 38.545.567, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1048 MS

Paraná, 11 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.519,94, a favor del Sr. Domingo Alfredo Vargas, DNI N° 8.422.478, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8431261-00, domiciliado en B° Estación Mzna. N° 318 de San J. de la Frontera, destinado a solventar gastos por la compra de medicación, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Vicente" de San J. de la Frontera, por un importe de \$ 3.519,94, para el pago al Sr. Domingo Alfredo Vargas, DNI N° 8.422.478, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1049 MS

Paraná, 11 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.790,78, a favor del Sr. Diego Alberto Genaro, DNI N° 18.535.754, Beneficiario Incluir Salud N° 405-779667-00 domiciliado en Zona Rural de Gdor. Galarza, destinado a solventar gastos por la realización de dos ampollas de toxina botulínica, siendo responsable la Sra. Claudia Beatriz Genaro, DNI N° 17.040.120, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Perú" de Gral. Galarza, por un importe de \$ 4.790,78, para el pago a la Sra. Claudia Beatriz Genaro, DNI N° 17.040.120, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1050 MS

Paraná, 11 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.839,55, a favor de la Sra. María Guadalupe Duro, DNI N° 22.892.472, domiciliada en Gobernador Crespo y Quiroz de Paraná, destinado a solventar gastos por la compra de medicamentos, para el paciente Bruno Javier Narvaez, DNI N° 42.308.427, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital Materno Infantil "San Roque" de Paraná, por un importe de \$ 9.839,55, para el pago a la Sra. María Guadalupe Duro, DNI N° 22.892.472, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1051 MS

Paraná, 11 de abril de 2013
Aprobando la contratación directa -vía excepción-, entre este Ministerio de Salud y la Policía de Entre Ríos -Departamental Paraná,

en concepto de seguridad realizada en el Centro de Salud "San Benito" con domicilio en calle 25 de Mayo y San Martín de la localidad homónima, según contrato de locación de servicios adicionales, por el mes de Noviembre 2012, obrante a fs. 01 de autos, por la suma total de \$ 8.896,91.

Enunciando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 1 -concordante con su Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Punto 1 y Decretos Modificatorio N° 1755/11 MEHF, y Decreto N° 1239/09 MGJE-yp.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a abonar a la Policía de Entre Ríos -Departamental Paraná-, la suma total de \$ 8.896,91, en concepto de lo aprobado por la presente resolución, previa presentación del comprobante del pago pertinente.

RESOLUCION N° 1052 MS

Paraná, 11 de abril de 2013
Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a pacientes Beneficiarios del UGP Incluir Salud derivados del Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura- B" N° 0001-00015359 por un importe de \$ 6.950, de fecha 30/01/13 obrante a fs. 2 de autos.

Enunciando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3 y su concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 4- Puntos a y b -Decreto modificatorio N° 1755/11 del MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma de \$ 6.950, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.

RESOLUCION N° 1053 MS

Paraná, 11 de abril de 2013
Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, en concepto de prestaciones efectuadas a la pacientes Beneficiaria del UGP Incluir Salud N° 405-8797261/00, Rita Graciela Baez, DNI N° 16.988.528, derivada del Sector Público por ser de alta complejidad, según Factura B" N° 0001-00015344 por un importe de \$ 5.950, de fecha 28/01/13 obrante a fs. 2 de autos.

Enunciando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3 y su concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 4 -Puntos a y b -Decreto modificatorio N° 1755/11 del MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a favor de la Clínica de Nefrología, Urología y Enfermedades Cardiovasculares S.A. de Santa Fe, por la suma de \$ 5.950, en virtud a lo autorizado en la presente resolución.

RESOLUCION N° 1054 MS

Paraná, 11 de abril de 2013
Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria -Intérprete de Lenguas de Señas de Concordia, en concepto de la

interpretación en integración escolar a la Beneficiaria UGP- Incluir Salud -N° 405-8022811/00 Celeste Noémi Osuna, DNI N° 42.973.499, en el mes de Diciembre/12, según Factura "C" N° 0001-00000088 de fecha 20/12/12, por la suma de \$ 2.468, obrante a fs. 03 de autos.

Enunciando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) -Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 4 -Puntos a) y b) -Decreto Modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma Lengua de Señas de Helber Silvina Valeria -Intérprete de Lenguas de Señas -de Concordia, por la suma total de \$ 2.468, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

RESOLUCION N° 1055 MS

Paraná, 11 de abril de 2013
Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Prestadora Marcela Noemí Chidichimo -Acompañante Terapéutico - de Paraná, en concepto acompañante terapéutico efectuadas al paciente Jonathan Uriel Muñoz, DNI N° 47.783.320, Beneficiario UGP -Incluir Salud, N° 405-8291341/00 en el mes de Diciembre/12, según Recibo "C" N° 0001-00000089 de fecha 01/03/13, por la suma de \$ 2.838,20, obrante a fs. 2 de autos.

Enunciando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso C) -Apartado B) Punto 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 4 -Puntos a y b, -Decreto modificatorio N° 3521/09 MEHF y convenio marco N°s. 3912/12 y 1755/77 ambos MEHF y Decreto N° 4571/09 S.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Marcela Noemí Chidichimo -Acompañante Terapéutico - de Paraná, por la suma total de \$ 2.838,20, en virtud a lo aprobado por el presente, texto legal.

RESOLUCION N° 1056 MS

Paraná, 11 de abril de 2013
Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la "Remisería Mandela" de Débora Daniela Guana de San José de Feliciano, en concepto del traslado al Beneficiario UGP -Incluir Salud UGP -Incluir Salud N° 405-8021884/00 Gonzalo Nicolás Díaz, DNI N° 42.920.485, en el mes de Diciembre/12, según Factura "C" N° 0001-00000060 por la suma de \$ 3.800, de fecha 07/01/13 obrante a fs. 3 de autos, debiendo realizarse en debito por la suma de \$ 1.900.

Enunciando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 - texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Apartado B) Inciso C) -Punto 3° concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 4 -Apartados a) y b) -Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF -Decreto N° 3912/12 M.S. y Resolución N° 4571/09 S.S.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la "Remisería Mandela" de Débora Daniela Guana de San José de Feliciano, por la suma total de \$ 1.900, el prestador presentó una nota de débito por la suma de \$ 1.900, la que obra a fs. 15 de autos, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.

RESOLUCION N° 1057 MS

Paraná, 11 de abril de 2013
Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Firma Fresenius Medical Care

Argentina SA de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas en el mes de Diciembre/12 a varios pacientes Beneficiarios de UGP Incluir Salud, derivados por ser de alta complejidad, por la suma total de \$ 4.610, según Factura "B" N° 0212-00001021 de fecha 27/12/12.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c -Apartado b -Punto 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 4° -Puntos a y b y Decreto N° 1755/11 MEHyF y Decreto modificatorio N° 1104/10 MS y Decreto N° 3912/12 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Firma Fresenius Medical Care Argentina S.A. de Paraná, por la suma de \$ 4.610, en virtud de lo aprobado por la presente resolución.

RESOLUCION N° 1058 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con Cirugía del Este S.H. de Juan Delsoglio y Silvia Lusardi de Rosario, por la suma de \$ 2.950, según Factura "B" N° 0001-00007287 del 15/05/12, obrante a fs. 15 de autos, en concepto de provisión de stent coronario de 30x15mm, para el paciente Hospitalario Justo Ponce, DNI N° 11.114.869.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 27° -Inciso c) -Apartado b) -Punto 9 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Artículo 142° -Inciso 10- y Decreto N° 1755/11 MEHF.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a Cirugía del Este S.H. de Juan Delsoglio y Silvia Lusardi de Rosario, por la suma de \$ 2.950, según Factura "B" N° 0001-00007287 del 15/05/12, obrante a fs. 15 de autos, en mérito de lo aprobado por la presente resolución.

RESOLUCION N° 1059 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.800, a favor de la Sra. Francisca Olegaria Escobar, DNI N° 13.967.353, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-7274962-00 domiciliada a dos leguas al norte de la Escuela N° 14 de Lucas Norte -Dpto. Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de una placa bloqueada, siendo responsable la Sra. María Lorena Garay, DNI N° 31.003.861, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay, por un importe de \$ 4.800, para el pago a la Sra. María Lorena Garay, DNI N° 31.003.861, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1060 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.790,78, a favor del Sr. Diego Alberto Genaro, DNI N° 18.535.754, Beneficiario Incluir Salud N° 405-779667-00 domiciliado en Zona Rural de Gdor. Galarza, destinado a solventar, gastos por la compra de dos ampollas de toxina botulínica, siendo responsable la Sra. Claudia Beatriz Genaro, DNI N° 17.040.120, con cargo

de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Perú" de Gral. Galarza, por un importe de \$ 4.790,78, para el pago a la Sra. Claudia Beatriz Genaro, DNI N° 17.040.120, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1061 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 14.428, a favor del Sr. Carlos Angel Martínez, DNI N° 21.984.152, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8657897-00 domiciliado en calle Bartolomé Mitre N° 75 de Diamante, destinado a solventar gastos por la compra de implante de columna, siendo responsable la Sra. Silvina Julia Diaz, DNI N° 22.305.126, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 M.S. y Resolución N° 5392/10 M.S.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 14.428, para el pago a la Sra. Silvina Julia Diaz, DNI N° 22.305.126, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

RESOLUCION N° 1062 MS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 11 de abril de 2013

VISTO:

La Resolución N° 2053 MS de fecha 02 de agosto de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que en el Artículo 1° de la citada resolución se autoriza el otorgamiento de un subsidio por el importe de pesos setecientos cincuenta (\$ 750,00), a favor de la Sra. Carmen Cecilia Riquelme, DNI N° 24.488.153, domiciliada en calle E. Carriego y Ceibo, B° La Milagrosa de La Paz, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia magnética, para la paciente Adela Riquelme, DNI N° 43.755.171;

Que atento a lo informado en autos y a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Salud, corresponde rectificar el Artículo 1° de la misma en virtud que fue consignado erróneamente, el que quedara redactado de la siguiente manera: "... otorgar un subsidio por la suma de pesos trescientos treinta (\$ 330,00), a favor de la Sra. Carmen Cecilia Riquelme, DNI N° 24.488.153, domiciliada en calle E. Carriego y Ceibo, B° La Milagrosa de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos, para la paciente Adela Riquelme, DNI N° 43.755.171";

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°: Rectificar el Artículo 1° de la Resolución N° 2053 M.S de fecha 02 de Agosto de 2012, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°: Otorgar un subsidio por la suma de pesos trescientos treinta (\$ 330,00), a favor de la Sra. Carmen Cecilia Riquelme, DNI N° 24.488.153, domiciliada en calle E. Carriego y Ceibo, B° La Milagrosa de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de anteojos,

para la paciente Adela Riquelme, DNI N° 43.755.171".

Art. 2°: Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCION N° 1063 MS

REIMPUTANDO GASTO ADJUDICADO

Paraná, 11 de abril de 2013

VISTO:

La Resolución N° 3838 MS de fecha 12 de diciembre de 2012; y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada resolución se aprueba la Solicitud de Cotización N° 67/12, cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 20/11/12 y autorizada mediante Resolución N° 3088/12 MS, para la compra de una (1) silla de ruedas postural de placas planas con destino a la Beneficiaria de UGP Incluir Salud N° 405-0872356/03, Milagros Abigail Casco, DNI N° 44.283.821;

Que a fs. 72. de autos el Departamento Contrataciones solicita que se reimpute el gasto al ejercicio presupuestario vigente, dado a la finalización del ejercicio económico 2012;

Que la Dirección General de Administración Jurisdiccional, ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que en virtud a lo expuesto corresponde acceder a lo solicitado reimputando el gasto al presupuesto vigente año 2013;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1°: Reimputar el gasto adjudicado mediante Resolución N° 3838 M.S. de fecha 12 de Diciembre de 2012, al Presupuesto vigente año 2013 de la siguiente manera;

"Artículo 4°: Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente: DA 960- C 1 -J 45- SJ 00- ENT 0000- PG 18- SP 00- PY 00 -AC 01 - OB 00 - FI 3 -FU 12- FF 14 -SF 0590- I 5- PR 2- PA 1- SP 0000- DP 84 -UG 07 \$ 8.100,00".

Art. 2°: Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCION N° 1064 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Autorizando un llamado a solicitud de cotizaciones a realizar por intermedio de la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para la compra de cien unidades de pomos de gel flúor para topificaciones x 200grs. c/u aproximadamente de 1.23 de Ión Flúor y 3.5 de PH, veinte unidades de cajas x 50 unidades de Anestesia en cartuchos de polipropileno para carpule de 1.8 ml. c/u (clorhidrato de Lidocaína al 2% y setenta unidades de francos de aleación para amalgama dental x 30 grs. aproximadamente, con destino a los Servicios Odontológicos dependientes de la Dirección de Odontología de este Ministerio de Salud, por la suma aproximada de \$ 25.100.

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP -Artículo 26 -Inciso B -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV y Decretos modificatorios N° 5526/07, N° 6721/07 y N° 1755/11 ambos del MEHyF y Decreto N° 994/08 GOB.

RESOLUCION N° 1065 MS

HABILITANDO INMUEBLE

Paraná, 11 de abril de 2013

VISTO:

La presente gestión por la cual, la Licenciada en Psicología Natalia Andrea Garcia, MP N° 802, en carácter de Presidente de la Fundación Ikatú, solicita la habilitación de un inmueble, como Centro de Medio Día, para la asistencia de personas con problemas de adicción, en la ciudad de Paraná; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble se denominará E.S.C.L. Centro Preventivo Asistencial Especializado en Drogadependencia Nivel II Ambulatorio "Ikatú", propiedad de la Fundación Ikatú, CUIT N° 33-71186151-9, Resolución N° 171 DIPJ de fecha 19-07-2010, ubicado en calle General Alvarado N° 1298 de la ciudad de Paraná, bajo la Dirección Médica de la Dra. Viviana Cecilia Vernengo, MP N° 6284 y Director del Programa Psicológico Asistencial la Licenciada en Psicología Natalia Andrea García, MP N° 802;

Que el Departamento Atención Médica, a fs. 156 indica que dicha habilitación es la primera que se registra en el citado Departamento, por lo cual se solicitó al interesado que rectificara la modalidad de atención declarada en función de lo dispuesto por la Resolución conjunta N° 361/97 MSAS y N° 153/97 SE.DRO.NAR, dándose cumplimiento de fs. 07/51 y de 58/72;

Que en respuesta a las observaciones realizadas por el Departamento Contralor Profesional y por la Dirección de Salud Mental, el interesado agregó nueva documentación obrando a fs. 75/88 y a fs. 96/139 ha cumplimentando con todo lo requerido;

Que a fs. 147 y 148 obran planos del Establecimiento; a fs. 149,150 y 179 Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil; a fs. 152 Factura de la firma Medical de Zona Protegida; a fs. 153 Constancia inscripción en AFIP; a fs. 154 Constancia inscripción DGR; a fs. 155 Acta de Inspección de fecha 20-09-12 del Departamento Atención Médica;

Que ha tomado intervención la Secretaría de Lucha Contra las Adicciones, adjuntando a fs. 160/168 copia de la Resolución conjunta N° 361/97 MSAS y N° 153/97 SE.DRO.NAR.;

Que a fs. 180 la Institución de referencia, deja constancia que por ser habitantes de esta ciudad corresponde la atención y traslado al Hospital "San Martín", sito en calle Presidente Perón N° 450 de Paraná, institución de puertas abiertas, que cuenta con los requisitos solicitados (Hemoterapia, Rayos X, Laboratorio);

Que a fs. 189 la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, hace referencia a lo antes citado resultando insuficiente la mera manifestación de concurrencia al hospital público local, siendo indispensable contar con un acuerdo escrito a suscribir por el Sr. Director del Hospital "San Martín" de Paraná y las Directoras Médicas de la Institución, tendientes o dar cumplimiento a la normativa nacional;

Que a fs. 190 la Dirección de Atención Médica, considera que resulta improcedente, lo dictaminado a fs. 189, por ser un Hospital de Autogestión de Puertas Abiertas, Sin ser un dato menor que en fecha 25-11-2010, se sancionó la Ley 26657 Derecho a la Protección de la Salud Mental, donde en su Artículo 4º hace referencia a que "Las Adicciones deben ser abordadas como parte integrante de las políticas de Salud Mental ... Haciendo referencia dicha Ley también en que las internaciones, siempre por lapsos breves, se efectúen en Hospitales Generales: estos -si se cumple la Ley- no podrán negarse a recibir a estos pacientes porque esto será considerado acto discriminatorio";

Que toda modificación a la planta física, RR.HH., equipamiento y/o Marco Normativo de funcionamiento, deberá ser comunicado inmediatamente a este Ministerio por escrito, siendo responsabilidad del Director Médico del Establecimiento su cumplimiento;

Que han informado los Departamentos Contralor Profesional y Atención Médica, dependiente de la Dirección de Atención Médica, la Dirección de Salud Mental y dictaminado la

Dirección de Asuntos Jurídicos, todos de este Ministerio de Salud;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1º: Habilitar por el término de 5 (cinco) años, al E.S.C.L. Centro Preventivo Asistencial Especializado en Drogadependencia Nivel II Ambulatorio, denominado "Ikatú", propiedad de la Fundación Ikatú, CUIT N° 33-71186151-9, Resolución N° 171 DIPJ de fecha 19-07-2010, ubicado en calle General Alvarado N° 1298 de la ciudad de Paraná, bajo la Dirección Médica de la Dra. Viviana Cecilia Vernengo, MP N° 6284 y Director del Programa Psicológico Asistencial la Licenciada en Psicología Natalia Andrea García, MP N° 802, de acuerdo a lo informado en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCION N° 1066 MS

DENEGANDO PRETENSIONES

Paraná, 11 de abril de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se tramita el reconocimiento y pago a favor de la agente Néilda Beatriz Ramos, DNI N° 16.981.031, por haberse desempeñado a cargo de la Dirección del Centro de Salud "Antonini" de Paraná por el período comprendido entre el 29/08/11 y el 30/09/11 en reemplazo de su titular Sra. Celia Victorina Ramos, DNI N° 5.634.406; y

CONSIDERANDO:

Que la agente Néilda Beatriz Ramos, DNI N° 16.981.031 revista en el Tramo "A" -Carrera Enfermería-Categoría 19 -Escalafón Sanidad del Centro de Salud "Antonini" de Paraná;

Que en la presente gestión han tomado intervención las áreas competentes realizando el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Personal y la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional han dictaminado al respecto manifestando que Fiscalía de Estado mediante dictamen N° 195/08 F.E. adhirió al criterio sostenido reiteradamente, en el sentido de que, el cargo de un Director de un Centro Asistencial solo puede ser desempeñado por agentes que revistan en la Carrera Profesional Hospitalaria ello en atención a que el Director es el primer medico interno de guardia ante el faltante de éste;

Que por lo expuesto corresponde denegar la pretensión de la agente Néilda Beatriz Ramos;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Denegar la pretensión de reconocimiento y pago a favor de la agente Néilda Beatriz Ramos, DNI N° 16.981.031, por haberse desempeñado a cargo de la Dirección del Centro de Salud "Antonini" de Paraná por el período comprendido entre el 29/08/11 y el 30/09/11, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCION N° 1067 MS

DENEGANDO PRETENSIONES

Paraná, 11 de abril de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Firma "Aroma" Distribuidora de Productos Gastronómicos de Mercaba S.R.L. de Paraná, solicita el reconocimiento y pago de la Factura N° 0001-00001148 de fecha 24/11/11 por la suma de pesos trescientos uno con treinta y seis centavos (\$ 301,36) obrante a fs. 1 de autos; y

CONSIDERANDO:

Que en la presente gestión han tomado intervención los organismos pertinentes como así

también la Subsecretaría de Administración de este Ministerio de Salud;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos Jurisdiccional ha dictaminado al respecto manifestando que no existen antecedentes en este Ministerio respecto de la contratación con la Firma "Aroma" Distribuidora de Productos Gastronómicos de Mercaba S.R.L. de Paraná, no corresponde hacer lugar al reclamo interpuesto por la citada firma, toda vez que el procedimiento administrativo no reúne las condiciones y requisitos dispuestos por la Ley 5140 -T.U.O. Decreto N° 404/95 -Art. 27 y Decreto N° Reglamentario N° 796/96 MEOSP y demás normativa aplicable, para poder proceder a autorizar la contratación por parte de la administración pública con el prestador en cuestión;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Denegar la pretensión de reconocimiento y pago de la Firma "Aroma" Distribuidora de Productos Gastronómicos de Mercaba S.R.L. de Paraná, en relación a la Factura N° 0001-00001148 de fecha 24/11/11 por la suma de pesos trescientos uno con treinta y seis centavos (\$ 301,36), obrante a fs. 1 de autos, en virtud de lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2º: Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCION N° 1068 MS

Paraná, 11 de abril de 2013

Declarando de interés ministerial la realización del "XVI Encuentro Nacional de Residentes de Odontología" a realizarse en esta ciudad, sito en calle Corrientes N° 218, los días 10, 11 y 12 de Abril de 2.013, organizado por la Dirección de Odontología de este Ministerio.

Otorgando una partida extraordinaria a la Dirección de Odontología Jurisdiccional, por la suma de \$ 5.000, para solventar gastos por concepto de Contratación de alquiler de salón auditorio, seguridad, personal de sistema y mantenimiento, diseño e impresión de credenciales, programas y certificados, souvenir del encuentro, almuerzo diario y servicio por 3 días, gastos coffe break, cena de cierre, publicidad y gastos varios, destinados al evento que se autoriza precedentemente.

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que proceda a la entrega de la suma de \$ 5.000, a la Dra. María Coro de Guadalupe Iettri, DNI N° 27.474.373, para afrontar los gastos provenientes de lo establecido por la presente resolución, con cargo de rendir cuenta ante el Departamento Tesorería Jurisdiccional dentro de las 72 horas de entregados los fondos, con los comprobantes originales emitidos por los prestadores y debidamente conformados por autoridad competente, según las normativas legales e impositivas vigentes -Factura tipo "B" o "C" a nombre de este Ministerio -CUIT N° 30-68112523-6-IVA Excento.

RESOLUCION N° 1069 MS

DISPONIEDO INSTRUCCION SUMARIA

Paraná, 12 de abril de 2013

VISTO:

Las diligencias efectuadas en el sistema de ingreso y egreso de personal y en el Departamento Informática dependiente de este Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que frente a la denuncia formulada por el Departamento Personal dependiente de la Dirección de Recursos Humanos y Liquidaciones de este Ministerio de Salud, referidas a supuestas irregularidades y discordancias entre el sistema que registra el ingreso y egreso de

personal y el listado que provee el Departamento Informática de este Ministerio de Salud se efectuó denuncia penal a efecto de determinar responsables respecto de los hechos descritos:

Que previamente se efectuaron diligencias las que consistieron en extraer impresiones de ambos sistemas, tanto al sistema- reloj de ingreso y egreso de personal, como también al existente en el Departamento Informática de este Ministerio de Salud.

Que de las extracciones de los sistemas mencionadas, se observan liminarmente discordancias entre los datos obtenidos, lo que permite presumir la existencia de adulteraciones en los informes emitidos por el Departamento Informática de este Ministerio de Salud.

Que frente a tal situación, surge imprescindible deslindar responsabilidades, así como también determinar las personas que se encuentran vinculadas a este tipo de hechos.

Que el grado de complejidad en la obtención de la prueba en las diferentes etapas investigativas merece un actuar precipitado, más aún cuando necesariamente se debe recurrir a personal técnico idóneo en informática como ocurrió en el presente.

Que la obtención, de la prueba recabada representa una ínfima parte de la información que puede obtenerse tanto del sistema de ingreso y egreso, como también del existente en el Departamento Informática de este Ministerio de Salud.

Que nace así la necesidad de garantizar y asegurar la obtención de mayores constancias probatorias, frotando de impedir la adulteración y/o pérdida de datos que imposibiliten un buen término en la investigación.

Que surge además la necesidad de trasladar a las actuales autoridades (Jefe de Departamento y Jefe de División Desarrollo) del Departamento Informática, situación que posee exclusivamente una finalidad cautelar y preventiva, tendiente a la preservación de las pruebas obtenidas, así como también de los sistemas y registros informáticos existentes a la fecha, evitando de esta forma su adulteración y/o pérdida, y permitiendo el esclarecimiento de los hechos investigados.

Que ha emitido informe el Departamento Personal, y la Dirección de Recursos Humanos y Liquidaciones, así como también ha emitido dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia, la que por el Artículo 121º derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecidos por el Artículo 20º y concordantes Resolución 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG., corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB y Decreto Nº 2012/09 GOB;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud

R E S U E L V E :

Art. 1º: Disponer la instrucción de información sumaria en el ámbito del Departamento Informática de este Ministerio de Salud, a los efectos de investigar y determinar la realidad táctica de los hechos denunciados, como así también deslindar la responsabilidad de los agentes del Estado en el mismo, conforme lo dispuesto en los considerandos precedentes, y a lo establecido por el Artículo 121º de la Ley 9755 que derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamen-

to de Sumarios Administrativos establecidos por el Artículo 20º y concordantes Resolución

555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB y Decreto Nº 2012/09 GOB.

Art. 2º: Mantener plenamente en vigencia y en todos sus términos el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el Artículo 20º y concordantes Resolución Nº 555/71 y Decreto Nº 2/70 SGG, conforme lo dispuesto por el Artículo 1º del Decreto Nº 2840/07 GOB y Decreto Nº 2012/09 GOB.

Art. 3º: Disponer el traslado de los agentes Daño Ceferino Reisenauer, DNI Nº 23.504.083 al Centro de Salud "Ofativia" y Marcelo Andrés Rufino, DNI Nº 21.423.461, al Centro de Salud "Selig Goldin" ambos de esta ciudad de Paraná. Es de resaltar que el presente traslado posee una finalidad exclusivamente cautelar y preventiva, facilitando de esta forma el esclarecimiento de los hechos investigados, no afectando en absoluto la remuneración de los agentes aquí mencionados.

Art. 4º: Se destaca que los hechos que motivaron el presente generaron la presentación de denuncia penal.

Art. 5º: Pasar la presente a la Dirección de Sumarios dependiente de la Fiscalía de Estado, a sus efectos.

Art. 6º: Comunicar, publicar y archivar.

Hugo R. Cettour

RESOLUCIÓN Nº 1070 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$3.744.00.-, a favor del Sr. Rodrigo José María Torres, DNI Nº 36.703.567, domiciliado en calle La Paz s/nº de San Benito, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 36/13 MS. y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 3.744.00.-, para el pago al Sr. Rodrigo José Torres, DNI Nº 36.703.567, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 1071 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 2.869.60.-, a favor de la Sra. Mariquena Fournier, DNI Nº 36.703.368, con domicilio en calle Victor Monzalvo s/nº, 1 de Mayo, Dpto. Uruguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicación, para la paciente Diamela Melina Bonin, DNI Nº 50.685.641, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Enunciando la presente gestión en el Decreto Nº 36/13 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Roque María A. de Francou" de Villa Elisa, Dpto. Colón, por un importe de \$ 2.869.60.-, para el pago a la Sra. Mariquena Fournier, DNI Nº 36.703.368, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 1072 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 4.130.00.-, a favor de la sra. Liliana Estela

Gonzalez, DNI Nº 16.612.649, con domicilio en calle Antártida Argentina y Echeverre s/nº de Diamante, destinado a solventar gastos para la compra de insumos ortopédicos, para la paciente Hernán Javier Soria, DNI Nº 32.580.889.-, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 36/13 MS. y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 4.130.00.-, para el pago a la sra. Liliana Estela Gonzalez, DNI Nº 16.612.649, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 1073 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.500.00.-, a favor de la Sra. Norma Ofelia López, DNI Nº 12.854.977, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-853780-00, domiciliada en calle Suipacha Nº 459 de Concepción del Uruguay, destinada a solventar gastos por la compra de Prótesis, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 36/13 MS y Resolución Nº 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este, Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay, por un importe de \$ 5.500.00.-, para el pago a la Sra. Norma Ofelia López, DNI Nº 12.854.977, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 1074 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 14.800.00.- a favor de la Sra. Esther Antonia Retamal, DNI Nº 6.128.653, Beneficiaria Incluir Salud Nº 405-8027606-00, con domicilio en calle Anibal Vázquez s/nº de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de una prótesis de cadera, siendo responsable el Sr. Ramón Rodríguez, DNI Nº 5.943.548 con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y conforme lo expresado.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 36/13 y Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná por un importe de \$ 14.800.00.-, para efectuar el pago al Sr. Ramón Rodríguez, DNI Nº 5.943.548, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN Nº 1075 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.104.20.-, a favor de la Sra. Norma Graciela Martínez, DNI Nº 16.858.633, con domicilio en calle México Nº 1161 de Gualaguay, destinado a solventar gastos para la compra de medicación, para la paciente Estefanía Belén Díaz, DNI Nº 43.340.826, beneficiaria Incluir Salud Nº 405-7078604-06, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y conforme lo expresado.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto Nº 36/13 Resolución Nº 5392/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de

Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Antonio" de Gualaguay, por un importe de \$ 5.104,20.-, para efectuar el pago a la Sra. Norma Graciela Martínez, DNI N° 16.858.633, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1076 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.354,73.-, a favor de la Sra. Ofelia María Benítez, DNI N° 16.610.037, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8759552-00, con domicilio en calle del Oco s/n° de Piedras Blancas - Dpto. La Paz, destinado a solventar gastos para la compra de Medicación Oncológica con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y conforme lo expresado.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Hernandarias, por un importe de \$ 6.354,73.- para efectuar el pago a la Sra. Ofelia María Benítez, DNI N° 16.610.037, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1077 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 7.600,00.-, a favor del Sr. Santiago Domingo Rodríguez, DNI N° 6.239.613, beneficiario Incluir Salud N° 405-858991-00, con domicilio en Puerto Curtiembre de Paraná, destinado a solventar gastos para la compra de un stent, siendo responsable la Sra. Liliana Rodríguez, DNI N° 16.466.468, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y conforme lo expresado.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 7.600,00.- para efectuar el pago a la Sra. Liliana Rodríguez, DNI N° 16.466.468, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1078 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 19.890, a favor de la Sra. Verónica Claudia Ríos, DNI N° 22.381.877, domiciliada en B° Puerto Marquez de La Paz, destinado a solventar gastos por la compra de insumos ortopédicos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS. y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de los fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "9 de Julio" de La Paz, por un importe de \$ 19.890,00.-, para el pago a la Sra. Verónica Claudia Ríos, DNI N° 22.381.877, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1079 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Aprobando la contratación directa vía de excepción con el centro de diagnóstico y terapéutica endovascular- CEDYTE, Dr. Carlos Eduardo Schiro de Paraná, en concepto de

prestaciones efectuadas a la paciente Rosa Carmen Núñez, DNI N° 92.130.381, Nacionalidad Paraguaya, en el mes de Enero/13 derivada del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 2.171.00.-, según Factura "B" N° 0002-00000844 de fecha 07/02/13 obrante a fs. 13 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Enunciando la presente gestión en la Ley 5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP., artículo 27°, inciso C, apartado b punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP. Artículo 142°, inciso 4°, puntos a y b, Decretos modificatorios N°s. 5526/07, 6721/07 y 1755/11 todos del MEHF. Decreto convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria 2597/10 MS y Resolución N° 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular, CEDYTE, Dr. Carlos Eduardo Schiro de Paraná, por la suma de \$ 2.171,00.- con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1080 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.200,00.-, a favor de la Sra. Ana Gladys Blanco, DNI N° 6.077.768, Beneficiaria Incluir Salud N° 405- 896096-00 domiciliada en Lucas Norte, Dpto. Villaguay, destinado a solventar gastos por la compra de dos audifonos, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Villaguay por un importe de \$ 6.200,00.-, para el pago a la Sra. Ana Gladys Blanco, DNI N° 6.077.768 con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1081 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.500,00.-, a favor del Sr. Ramón Roque Fleitas, DNI N° 4.992.434, beneficiario Incluir Salud N° 405-8293009-00, domiciliado en B° Yapeyú, Casa 30 de Gualaguaychu, destinado a solventar gastos por la compra de Prótesis; con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualaguaychu por un importe de \$ 6.500,00.-, para el pago al Sr. Ramón Roque Fleitas, DNI N° 4.992.434, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1082 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 550,00.-, a favor de la Sra. Jacinta Ester Martínez, DNI N° 13.691.127, domiciliado en calle Federal N° 848 de Nogoya, destinado a solventar gastos por la realización de una resonancia Magnética, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "San Blas" de Nogoya, por un importe de \$ 550,00.- para el pago a la Sra. Jacinta Ester Martínez, DNI N° 13.691.127, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1083 MS.

Paraná, 8 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.727,50.-, a favor de la Sra. Ana María Benítez, DNI N° 32.921.036, con domicilio en Zona Rural de General Campos, destinado a solventar gastos para la compra de Medicación, para la paciente Lorena Isabel Fernández Benítez, DNI N° 49.441.739, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8875249-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia y conforme lo expresado.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de \$ 3.727,50.-, para efectuar el pago a la Sra. Ana María Benítez, DNI N° 32.921.036, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1084 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 3.800,00.-, a favor de la Sra. Claudia Lorena Duarte, DNI N° 24.236.250, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-998376-00, con domicilio en Nogoya y Concordia de San Benito destinado a solventar gastos para la compra de un audifono Digital, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y conforme lo expresado.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 5392/10 ambos del MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "San Martín" de Paraná, por un importe de \$ 3.800,00.-, para efectuar el pago a la Sra. Claudia Lorena Duarte, DNI 24.236.250, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1085 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Aprobando la contratación Directa, vía excepción, con la prestadora Firpo Albertina Esther del Carmen Lic. en psicopedagogía de Nogoya, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Andres Damián Alberto cepeada, DNI N° 43.415.154, beneficiario del programa UGP, Incluir Salud N° 405-8689588/00, en el mes de octubre/12, según Recibo "C" N° 0001-00000028 de fecha 31/10/12, por la suma de \$ 1.800,00.-, Obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Enunciando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B) punto 3 y su concordante con el decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142° inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Firpo Albertina Esther Del Carmen, Licenciada en Psicopedagogía de Nogoya por la suma total de \$ 1.800,00.-

RESOLUCIÓN N° 1086 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación Directa, vía excepción, con la prestadora Firpo Albertina Esther del Carmen Lic. En psicopedagogía de Nogoya, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Andres Damián Alberto cepeda, DNI N° 43.415.154, beneficiario del programa UGP, Incluir Salud N° 405-8689588/00, en el mes de agosto/12, según Recibo "C" N° 0001-00000024 de fecha 31.08.12, por la suma de \$1.680,00.-, Obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b) punto 3 y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142° inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Firpo Albertina Esther del Carmen, Lic. en psicopedagogía, de Nogoyá, por la suma total de \$ 1.680,00.-, en virtud a lo aprobado por el texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1087 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por el centro de Diagnostico y Terapéutica Endovascular, CEDYTE, Dr. Carlos Eduardo Schiro, de esta ciudad, en concepto de Angiografía Cerebral realizada al Sr. Damián Oscar Gaitan, DNI N° 34.656.153, beneficiario UGP, Incluir Salud, N° 405-8409260/00, derivado desde el Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 2.171,00.-, según Factura "B" N° 0002-00000821 del 03.12.12, obrante a fs. 15 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4°, puntos a y 9, y Decreto N° 1755/11 MEHF, Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio, a efectuar el pago a favor del centro de Diagnostico y Terapéutica Endovascular, CEDYTE, Dr. Carlos Eduardo Schiro de esta ciudad, la suma de \$ 2.171,00.-, en mérito de lo dispuesto.-

RESOLUCIÓN N° 1088 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por la unidad de cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de esta ciudad, en concepto de coronariografía, realizada al paciente Rogelio Agustín Goette, DNI N° 14.267.795, derivado del Sector Público por ser de alta, complejidad, por la suma de \$ 2.171,00.-, según Factura "B" N° 0001-00003973 del 31.01.13 obrante a fs. 12 de autos, atento a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a y b Decreto N° 1755/11 MEHF, y Decreto convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria Resolución N° 6046/11 MS.-

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor de la unidad de cardiología Intervencionista Sociedad Anónima de esta ciudad, la suma de \$ 2.171,00.-, en mérito de lo dispuesto por la presente Resolución, con cargo de rendir cuentas al Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1089 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, de los servicios prestados por el Centro de Diagnostico y Terapéutica Endovascular, CEDYTE, Dr. Carlos Eduardo Schiro, de Paraná en concepto de prestaciones efectuadas a la paciente Susana Margarita Mastrachio, DNI N° 11.807.893, en el mes de Enero/13 derivada del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 2.171,00.- según Factura "B" N° 0002-00000852 de fecha 01.03.13 obrante a fs. 16 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado b, punto 3, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, Artículo 142°, inciso 4° puntos a y b, Decretos modificatorios N°s. 5526/07, 6721/07 y 1755/11 todos del MEHF, Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su modificatoria 2597/10 MS y Resolución N° 6046/11 MS.-

Facultando a la Direccion General de Administración de este Ministerio de Salud, él efectuar la Solicitud de Fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al centro de Diagnostico y Terapéutica Endovascular, CEDYTE, Dr. Carlos Eduardo Schiro de Paraná por la suma de \$ 2.171,00.-, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia en virtud de lo dispuesto por la presente resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1090 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación Directa, Vía Excepción, con el Transporte "Bonomi" de Miguel Ángel "Bonomi" de Federal, en concepto del traslado del beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-8339767/00 Leo Emanuel Zabala, DNI N° 40.790.682, en el mes de diciembre.12, según Factura N° "B" N° 0001-00002273 por la suma de \$ 3.506,00.- de fecha 31.12.12 obrante a fs. 4 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso c, apartado b) punto 3° y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142°, inciso 4, puntos a) y b, Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 4571/09 SS.

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Transporte "Bonomi" de Miguel Ángel Bonomi de Federal, por la suma total de \$ 3.506,00.-, en virtud a lo aprobado por el texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1091 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Firpo Albertina Esther del Carmen Lic. en psicopedagogía de Nogoya, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Andres Damián Alberto Cepeda, DNI N° 43.415.154, beneficiario del programa UGP, Incluir Salud N° 405-8689588/00, en el mes de agosto/12, según Recibo "C" N° 0001-00000024 de fecha 31/08/12, por la suma de \$1.440,00.-, Obrante a fs. 3 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, Texto único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B) punto 3 y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142° inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.,

Facultando a la Direccion General de Admi-

nistración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Firpo Albertina Esther del Carmen Lic. En psicopedagogía, de Nogoya por la suma total de, \$ 1.440,00.-, en virtud a lo aprobado.-

RESOLUCIÓN N° 1092 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando Contratación Directa, Vía Excepción, con la firma remises concordia de franco Nereo Nonino de Concordia, en concepto del traslado del beneficiario UGP Incluir Salud N° 405-8568779/00 tomas Gastón Ignacio Lescano DNI, N° 44.624.079, en el mes de noviembre /12, según Factura "B" N° 0004-00001679 por un importe de \$3.800,00.-, de fecha 06.12.12 obrante a Fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142 inciso 4, puntos a y b Decretó modificatorio N° 1755/11 del MEHF, Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 4571/09 SS.-

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma remises concordia de Franco Nereo Nonino de Concordia por la suma total de \$ 3.800,00.-

RESOLUCIÓN N° 1093 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando contratación directa, vía excepción, con la Firma Remises Concordia de Franco Nereo Nonino de Concordia, en concepto del traslado del beneficiario UGP Incluir Salud N° 405-8239447/00 Irupé Aixa Anahí Lescano DNI N° 44.624.079, en el mes de noviembre /12, según Factura "B" N° 0004-00001679 por un importe de \$ 3.800,00.-, de fecha 06/12/12 obrante a Fs. 3 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presenté gestión en lo dispuesto Ley 5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27°, inciso C, apartado B) punto 3° y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP., artículo 142° inciso 4, puntos a y b, Decreto modificatorio N° 1755/11 del MEHF. Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 4571/09 SS.-

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Firma Remises Concordia de Franco Nereo Nonino de Concordia, por la suma total de \$ 3.800,00.-

RESOLUCIÓN N° 1094 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la Prestadora Garrone Claudia Lorena de Paraná, en concepto acompañante terapéutico efectuadas a la paciente Lorena Yanina Ceballos, DNI N° 25.546.812, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405-8774000/00, en el mes de noviembre/12 según Factura "C" N° 0001-00000008 de fecha 30/11/12, por la suma de \$ 1.800,00.-, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 2, inciso C, apartado B) punto 3 y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP., artículo 142° inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Direccion General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Garrone Claudia Lorena de Para-

ná, por la suma total de \$ 1.800,00.-, en virtud a lo aprobado el presente texto legal.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B) punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP., artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF, Decretos N° 1104/10 y N° 3912/12 ambos MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación, INCUCAI de Capital Federal, Buenos Aires, por la suma de \$ 1.400,00.-

RESOLUCIÓN N° 1095 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con el Ministerio de Salud de la Nación, INCUCAI de Capital Federal, Buenos Aires, en concepto de gasto de perfusión y conservación de órganos y tejidos destinado al paciente Ernesto Cesar Antonio Escobar, DNI N° 21.423.615, beneficiario del programa UGP, Incluir Salud N° 405.8289688/00, derivado del sector público por ser de alta complejidad, según Factura "C" N° 0001-00017170 de fecha 13.11.12 por la suma de \$ 1.400,00.-, obrante a fs. 3 de autos en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP artículo 142º inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decretos N° 1104/10 y N° 3912/12 ambos MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al Ministerio de Salud de la Nación - INCUCAI de Capital Federal, Buenos Aires, por la suma de \$ 1.400, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1096 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa, vía de excepción, con la prestadora Maria de los Angeles Loker, de Paraná, en concepto acompañante terapéutico efectuadas a la paciente Nidia Angélica Espinosa, DNI N° 6.434.448, beneficiario del programa UGP, Incluir Salud N° 405-8417272/00, el mes de octubre/12, según factura "C" N° 0001-000000017 de fecha 6.11.12 por la suma de \$ 2.520, obrante a fs. 2 de autos en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, texto único y ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP artículo 142º inciso 4, puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la prestadora Maria de los Angeles Loker, de Paraná, por la suma total de \$ 2.520, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1097 MS.

Paraná, 8 de abril de 2013

Aprobando la contratación Directa vía excepción con la prestadora Garrone Claudia Lorena de Paraná, en concepto acompañante Terapéutico efectuadas a la paciente Lorena Yanina Ceballos, DNI N° 25.546.812, Beneficiaria del Programa UGP Incluir Salud N° 405/8774000/00, en el mes de diciembre según Factura "C" N° 0001-00000010 de fecha

28/12/12, por la suma de \$ 1.450,00.-, obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la Ley 5140, Texto único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B) punto 3 y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º inciso 4 puntos a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Garrone Claudia Lorena de Paraná, por la suma total de \$ 1.450,00.-, en virtud a lo aprobado por el presente texto legal-

RESOLUCIÓN N° 1098 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Mariana Rizzo - enfermera de Concepción del Uruguay, en concepto de cuidados domiciliario efectuadas al paciente Jonathan Nahuel Rodríguez, DNI N° 42.932.167, beneficiaria del Programa UGP, Incluir Salud N° 405.875995/00, en el mes de octubre/12 según Factura "C" N° 0001-00000059 de fecha 06.11.12, por un importe de \$ 3.600,00.-, obrante a fs. 3 de autos en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B) punto 3º y su concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, puntos a) y b, Decreto modificatorio N° 1755/11 del MEHF y N° 3912/12 MS

Facultando a la Dirección General de Administración jurisdiccional a efectuar el pago a la Prestadora Mariana Rizzo, Enfermera, de Concepción del Uruguay, por la suma de \$ 3.600,00.- en virtud a lo aprobado por el presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1099 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa, vía excepción, con la prestadora Rufino Emilse Susana de Paraná, en concepto de traslados diarios al beneficiario de pensión no contributiva el paciente Mauricio Alejandro Arrua, DNI N° 32.565.019, en el mes de Noviembre/12 según Recibo "C" N° 0001-00000612 por un importe de \$ 1.742,40.- de fecha 03.12.12 obrante a fs. 2 de autos, en virtud a lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140, Texto Único y Ordenado Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado B), punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4, apartados a) y b), Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS y Resolución N° 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago a favor con la prestadora Rufini Emilse Susana de Paraná, por la suma total de \$ 1.742,40.- en virtud a lo aprobado por el artículo 1º del presente texto legal.-

RESOLUCIÓN N° 1100 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la Contratación Directa vía de excepción, con la Clínica Gerontológica "Almafuerte" SRL de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente beneficiario UGP, Incluir Salud N° 405-1014515/00, Adolfo Rolon, DNI N° 5.951.833, derivado del Sector Público ser de alta complejidad, por la suma de \$ 4.158,00.-, según Factura "B" N° 0001-00001439 de fecha 04/01/13 obrante a fs. 2 de autos, en virtud de lo expuesto.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley

5140, TUO Decreto N° 404/95 MEOSP, artículo 27º, inciso C, apartado b, punto 3º, concordante con el Decreto reglamentario N° 795/96 MEOSP, artículo 142º, inciso 4º puntos a y b, Decreto modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar el pago a la Clínica Gerontológica "Almafuerte" SRL de Paraná, por la suma total de \$ 4.158,00.-, en virtud de lo dispuesto por la presente Resolución.-

RESOLUCIÓN N° 1101 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 13.500.00.-, a favor de la Sra. Felipa Reynoso, DNI N° 11.312.641, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-842576-00 domiciliada en Quinto Cuartel de Victoria, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Dr. Fermín Salaberry" de Victoria, por un importe de \$ 13.500,00.-, para el pago a la Sra. Felipa Reynoso, DNI N° 11.312.641, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1102 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 12.640,00.-, a favor del Sr. Carlos Raúl Manuel Barbosa, DNI N° 10.456.123, beneficiario Incluir Salud N° 405-8419590-00, domiciliado en calle Victoria y Clavirino N° 485 de Gualeguaychu, destinado a solventar gastos por la compra de Dos Audifonos, siendo responsable la Sra. Alicia Azucena Barbosa, DNI N° 6.696.209, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychu por un importe de \$ 12.640,00.-, para el pago a la Sra. Alicia Azucena Barbosa, DNI N° 6.696.209, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1103 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013

Otorgando un subsidio por la suma de \$ 10.484,00.-, a favor de la Sra. Edith Evangelina García, DNI N° 27.572.678, domiciliada en calle La Alameda s/nº de Gualeguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de dos audifonos; para el paciente Lucas Daniel Delmagro, DNI N° 41.754.667, beneficiario Incluir Salud N° 405-8214209-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualeguaychú por un importe de \$ 10.484,00.-, para el pago a la Sra. Edith Evangelina García DNI N° 27.572.678 con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1104 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013.-
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 31.500,00.-, a favor de la Sra. María Elizabeth Esponda. DNI N° 23.435.306, beneficiaria Incluir Salud N° 405-7123530-00, domiciliada en B° Zupichini, Casa 10 de Gualaguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualaguaychú, por un importe de \$ 31.500,00.-, para el pago a la Sra. María Elizabeth Esponda. DNI N° 23.435.306, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1105 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 9.800,00.-, a favor de la Sra. María Esperanza López Silva, DNI N° 39.258.309, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8023399-00 domiciliada en calle Monseñor D'Andrea N° 677, de Concordia, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis, siendo responsable la Sra. María Lucrecia Silva, DNI N° 18.298.407, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Delicia C. Masvernati de Concordia, por un importe de \$ 9.800,00.-, para el pago a la Sra. María Lucrecia Silva, DNI N° 18.298.407, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1106 MS.

Paraná, 8 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 72.517,98.-, a favor de la Sra. Susana Mabel Machao, DNI N° 16.346.893, beneficiaria Incluir Salud N° 405-8223557-00, con domicilio en Lisandro de la Torre de Gualaguaychú, destinado a solventar gastos para la compra de medicación, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, y conforme lo expresado.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 y Resolución N° 539.2/10 ambos del MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia de fondos al Hospital "Centenario" de Gualaguaychú por un importe de \$ 72.517,98.-, para efectuar el pago a la Sra. Susana Mabel Machao, DNI N° 16.346.893, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1107 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 6.500,00.-, a favor de la Sra. Nelida Griselda Riquelme, DNI N° 28.809.416, con domicilio en 1 ½ Km, Esc. Prov. N° 7 de Colonia Federal, destinado a solventar gastos para la compra de insumos ortopédicos, siendo responsable la Sra. Sara Isabel Riquelme, DNI N° 36.856.827, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y la transferencia al Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, por un importe de \$ 6.500,00.-, para el pago a la Sra. Sara Isabel Riquelme, DNI N° 36.856.827, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCIÓN N° 1108 MS.

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.890,00.-, a favor del Sr. Walter René Gauna, DNI N° 27.359.248, domiciliado en B° Santa Elena III calle Publica s/n° de Santa Elena, destinado a solventar gastos por la compra de dos placas para epifisiodesis fémur bilateral, para el paciente Ángel René Gauna, DNI N° 45.388.783, beneficiario Incluir Salud N° 405-8759710-00, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Elena" de Santa Elena, por un importe de \$ 5.890,00.- para el pago al Sr. Walter René Gauna, DNI N° 27.359.248, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1109 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 19.976, a favor de la Sra. Angélica Margarita López, MI N° 22.305.151, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8069027-00, domiciliada en calle Falucho e Independencia de Diamante, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San José" de Diamante, por un importe de \$ 19.976, para el pago a la Sra. Angélica Margarita López, MI N° 22.305.151, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1110 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.400, a favor del Sr. Jorge Carlos Fangi, MI N° 35.445.456, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8534033-00, domiciliado en calle Chaco y 28 de Mayo s/n de Chajarí, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis para fractura de muñeca, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Santa Rosa" de Chajarí, por un importe de \$ 5.400, para el pago al Sr. Jorge Carlos Fangi, MI N° 35.445.456, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1111 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 5.400, a favor del Sr. Ubaldo Alcides Benítez, MI N° 13.697.356, Beneficiario Incluir Salud N° 405-8843412-00, domiciliado en Colonia Yatay

s/n de San Salvador, destinado a solventar gastos por la compra de prótesis, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "San Miguel" de San Salvador, por un importe de \$ 5.400, para el pago al Sr. Ubaldo Alcides Benítez, MI N° 13.697.356, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1112 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando un subsidio por la suma de \$ 10.992, a favor de la Sra. Gladys Mabel Benetti, MI N° 21.514.927, Beneficiaria Incluir Salud N° 405-8150638-00, domiciliada en calle Buenos Aires N° 898 de Gualaguaychú, destinado a solventar gastos por la compra de 2 audífonos auriculares digitales, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

La presente gestión se encuadra en las disposiciones establecidas por el Decreto N° 36/13 MS y Resolución N° 5392/10 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración dependiente de este Ministerio de Salud, a efectuar la transferencia al Hospital "Centenario" de Gualaguaychú, por un importe de \$ 10.992, para el pago a la Sra. Gladys Mabel Benetti, MI N° 21.514.927, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1113 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por el Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular -CEDYTE- del Dr. Carlos Eduardo Schiro de esta ciudad, en concepto de cinecoronariografía, realizada al paciente Ramón Horacio Benítez, MI N° 13.717.813, derivado del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 2.171, según Factura "B" N° 0002-00000846 del 07.02.13, obrante a fs. 15 de autos.-

Enunciando la presente gestión en la Ley 5140 -tuo Decreto N° 404/95 MEOSP -Art. 27° -Inc. c - Apart. b -Pto. 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Art. 142° - Inc. 4° -Ptos. a y b -y Decretos N°s. 5526/07, 6721/07 y 1755/11 todos MEHF - Decreto N° 973/03 SES y su Modificatoria Resolución 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor del Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular -CEDYTE- del Dr. Carlos Eduardo Schiro de esta ciudad, por la suma total de \$ 2.171, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en mérito de lo dispuesto en la presente resolución.-

RESOLUCION N° 1114 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
Aprobando la contratación directa -vía de excepción- de los servicios prestados por el Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular -CEDYTE- de Carlos Eduardo Schiro, de esta ciudad en concepto de angiografía cerebral, realizada el 26.12.2012 a la paciente María Vanesa Rivero, MI N° 31.168.267, derivada del Hospital "San Martín" de Paraná, por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 2.171, se-

gún Factura "B" N° 0002-00000822 del 02.01.13, obrante a fs. 14 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -tu Decreto N° 404/95 MEOSP -Art. 27° -Inc. c - Apart. b- Pto. 3 -concordante con el Decreto N° 795/96 MEOSP -Art. 142° - Inc. 4° - Ptos. a y b -y Decretos N°s. 5526/07, 6721/07 y 1755/11 todos MEHF - Decreto N° 973/03 MSAS y su Modificatoria Resolución N° 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago a favor del Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular - CEDYTE- de Carlos Eduardo Schiro de esta ciudad, por la suma total de \$ 2.171, con cargo a rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia de Entre Ríos, en mérito de lo dispuesto en la presente resolución.-

RESOLUCION N° 1115 MS

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando contratación directa -vía de excepción- con el Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular -CEDYTE- Dr. Carlos Eduardo Schiro de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Jorge Alberto Hatas, MI N° 10.911.739 en el mes de enero/13 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por lo suma de \$ 2.171, según Factura "B" N° 0002-00000851 de fecha 01.03.13 obrante a fs. 15 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -tu Decreto N° 404/95 MEOSP -Art. 27° -Inc. c- Apart. b -Pto. 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Art. 142° -Inc. 4°- Ptos. a y b -Decretos Modificatorios N°s. 5526/07, 6721/07 y 1755/11 todos del MEHF, Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su Modificatoria 2597/10 MS y Resolución N° 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular -CEDYTE- Dr. Carlos Eduardo Schiro de Paraná, por la suma de \$ 2.171, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.-

RESOLUCION N° 1116 MS

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Centro de Diagnóstico Endovascular y Terapéutica -CEDYTE- Dr. Carlos Eduardo Schiro de Paraná, en concepto de prestaciones efectuadas al paciente Jorge Alberto Hatas, MI N° 10.911.739 en el mes de enero/13 derivado del Hospital "San Martín" de esta ciudad por ser de alta complejidad, por la suma de \$ 2.171, según Factura "B" N° 0002-00000845 de fecha 07.02.13 obrante a fs. 14 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -tu Decreto N° 404/95 MEOSP -Art. 27° -Inc. c- Apart. b -Pto. 3 -concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Art. 142° -Inc. 4°-Ptos. a y b -Decretos Modificatorios N°s. 5526/07, 6721/07 y 1755/11 todos del MEHF Decreto Convenio N° 973/03 MSAS y su Modificatoria 2597/10 MS y Resolución N° 6046/11 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a efectuar la solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia y el pago al Centro de Diagnóstico y Terapéutica Endovascular -

CEDYTE- Dr. Carlos Eduardo Schiro de Paraná, por la suma de \$ 2.171, con cargo de rendir cuenta ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud de lo dispuesto en la presente resolución.-

RESOLUCION N° 1117 MS

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 12 de abril de 2013

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la Sra. Susana Miriam Pereyra de Hermsosid, MI N° 11.029.488, con patrocinio letrado del Abogado Arsenio Aditardo Navarro, interpone recurso de revocatoria, contra la Resolución N° 3300/12 MS, por la que se le rechazó un reclamo de rever la liquidación realizada a valores históricos, solicitando su actualización; y

CONSIDERANDO:

Que al analizar las presentes desde el aspecto formal surge que si bien del cargo impuesto a fs. 240 vta., obra la fecha no así la hora de presentación del libelo recursivo, teniendo en cuenta que se presentó en el día de gracia, por aplicación del principio de formalismo moderado, corresponde tener por presentado el recurso en legal tiempo y forma, por lo que resulta procedente disponer su admisibilidad conforme lo estipula la Ley 7060 de Procedimientos para Trámites Administrativos;

Que al tomar intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio, dictaminó que la recurrente se agravia por considerar que la Asesora Legal de dicha Dirección yerra al interpretar su solicitud como pago de intereses en el Dictamen de fs. 234 de autos, cuando en realidad interesó la "actualización" de la suma abonada, haciendo hincapié que no es lo mismo interés que actualización, en este sentido le asiste la razón en cuanto a que ambos reclamos son absolutamente disímiles;

Que al respecto el patrocinante de la Sra. Pereyra de Hermsosid, ha omitido considerar que "...la única recompensación de capital por deterioro del signo monetario -por depreciación monetaria- viene dada actualmente, por la aplicación de la tasa de interés..." toda vez que desde hace ya más de veinte años no se actualiza ningún tipo de deuda, téngase presente que la Ley de Emergencia Económica 25.561, mantuvo vigente la prohibición de todo tipo de repotenciación de deudas contenidas en los Art. 7° y 10 de la Ley 23.928 (Ley de Convertibilidad), por lo que sólo puede reconocerse (de corresponder) y si la reclamante lo hubiera solicitado en su oportunidad el pago de intereses, dada su función compensatoria de la pérdida del valor adquisitivo de la moneda, situación que no se configuró en autos;

Que conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde rechazar el Recurso de Revocatoria interpuesto por la Sra. Susana Miriam Pereyra de Hermsosid, MI N° 11.029.488, con patrocinio letrado del Abogado Arsenio Aditardo Navarro, contra la Resolución N° 3300/12 MS;

Por ello;

El Ministro Secretario de Estado de Salud
R E S U E L V E :

Art. 1°: Rechazar el Recurso de Revocatoria impetrado por la Sra. Susana Miriam Pereyra de Hermsosid, MI N° 11.029.488, con patrocinio letrado del Abogado Arsenio Aditardo Navarro, contra la Resolución N° 3300/12 MS, conforme a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°: Comunicar, notificar a la recurrente de lo dispuesto en la presente Resolución mediante Cédula, al domicilio legal de calle Santa Fe N° 322 -Piso 6° Oficina "B" de Paraná, por intermedio del Departamento Mesa de Entradas de este Ministerio, publicar y archivar.-

Hugo R. Cettour

RESOLUCION N° 1118 MS

Paraná, 12 de abril de 2013

Rectificando la Resolución N° 4163 MS de fecha 27 de diciembre de 2012 la que llama a concurso de títulos, antecedentes y oposición de acuerdo a lo normatizado por la Ley 9892 -Carrera Profesional Asistencial Sanitaria-, correspondiendo a la primera convocatoria, es decir cerrada para el establecimiento asistencial, para la cobertura de diversos cargos en el Hospital "Centenario" de Gualeguaychú, los que quedarán redactados de la siguiente manera:

Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (Oncología) - Vacante (Ex Benítez)

Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (Neumonología) - Vacante (Ex Charadía)

Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (Infectología) - Vacante (Ex Avile)

Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (Neurología) - Vacante (Ex Fraccarolli)

Profesional Interno de Guardia (Médico) del Servicio de Guardia (Urología) - Vacante (Ex Saad)

Profesional Asistente (Médico) del Servicio de Neurología - Vacante (Ex Matteucci).-

RESOLUCION N° 1119 MS

Paraná, 12 de abril de 2013

Otorgando adscripción de conformidad a su solicitud a la Podóloga Silvina Cecilia Grenat, MI N° 26.332.966, MP N° 161, con domicilio en calle Gobernador Seguí N° 1891 de la ciudad de San Benito, al Centro de Salud "Dr. Samuel Margasín" de la mencionada localidad, de acuerdo a la Ley 9892 - Art. 41° y siguientes.-

RESOLUCION N° 1120 MS

Paraná, 12 de abril de 2013

Aprobando el concurso realizado por la División Concursos dependiente de este Ministerio de Salud, en mérito a lo dispuesto por la Ley 9564 -Carrera Provincial de Enfermería y su Decreto Reglamentario N° 5467/04 MSAS, para la cobertura de la Función Jerarquizada de Jefe de División de Enfermería del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal.-

Dejando sin efecto la Función Jerarquizada de Jefe/ a de División de Enfermería del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, a la Enfermera Liliana Teresita Scanarotti, MI N° 12.375.467, la cual fuera otorgada por Resolución N° 5540/05 SS.-

Encargando la Función Jerarquizada de Jefa de División de Enfermería del Hospital "Justo José de Urquiza" de Federal, a la Enfermera Liliana Teresita Scanarotti, MI N° 12.375.467, en virtud de haber resultado legítima ganadora del concurso en cuestión.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, para que por su intermedio proceda al pago de las funciones encargadas en la presente resolución a partir de la fecha que la mencionada agente asuma tales funciones acordadas por el Art. 19° -Inc. n) de la Ley 9564.-

RESOLUCION N° 1121 MS

Paraná, 12 de abril de 2013

Habilitando en forma definitiva la "Óptica del Litoral", sita en calle Rivadavia N° 1061 de la localidad de Lucas González, Departamento Nogoyá, de propiedad y bajo la Dirección del Técnico-Óptico José Gabriel Surraco, MP N° 17139, MI N° 30.384.620.-

RESOLUCION N° 1122 MS

Paraná, 12 de abril de 2013

Ratificando la Disposición Interna N° 2/12 de

la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, por la cual se le asignan funciones de Jefe del Departamento Sala de Situación dependiente de la Dirección de Epidemiología de este Ministerio de Salud, a partir 01.09.11 al Dr. Diego Augusto Garcilazo, MI N° 24.264.661, al solo efecto de ser registrada como antecedente en su Legajo Personal.-

RESOLUCION N° 1123 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
Modificando el Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora Dirección del Hospital Liniers, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de \$ 6.395, con destino al reconocimiento y pago del Adicional por Falla de Caja a favor de Mendizabal Pedro Roque, Legajo N° 165.088, desde el 01.06.09 al 31.12.13, agente perteneciente al Hospital "Liniers" de Rosario del Tala, de conformidad la Planilla Analítica del Gasto, la que agregada forma parte integrante de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en el marco del Art. 2° del Decreto N° 4661/12 MEHF.-

RESOLUCION N° 1124 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
Otorgando 15 guardias activas mensuales al Hospital Vecinal "San Martín" de Hernandarias, desde el mes de abril al mes de diciembre de 2013, por un monto mensual de \$ 13.200, siendo un monto total por el período comprendido antes mencionado la suma de \$ 118.800.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el correspondiente libramiento y a transferir los fondos al Hospital Vecinal "San Martín" de Hernandarias, un monto mensual de \$ 13.200, siendo un monto total por el período comprendido entre el mes de abril al mes de diciembre de 2013 la suma de \$ 118.800, siendo responsabilidad del Director del nosocomio la distribución y pago de las guardias de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución y en el marco de las normativas vigentes, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1125 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
Aprobando las horas cátedras de los profesionales que se desempeñan como colaboradores docentes del Programa de residencias médicas de la provincia en diversos establecimientos asistenciales de la provincia, de conformidad al anexo que agregado forma parte de la presente resolución.-

Encuadrando la presente gestión en el Decreto N° 6282/00 y Decreto N° 5946/00 MSAS, Anexo II- Inciso III.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a los profesionales detallados en el anexo que agregado forma parte integrante de la presente resolución, en mérito de lo aprobado en la presente resolución.-

ANEXO

Hospital "Justo José de Urquiza" de Concepción del Uruguay

Colaboradores Docentes desde el 01.01.2012 hasta el 31.12.2012

Elal Rodrigo - MI N° 24.494.408 - Tocoginecología

Gómez Nidia Griselda - MI N° 17.121.063 - Neumología

Cherot Carlos - MI N° 21.696.398 - Cirugía General

Cook Orlando - MI N° 6.002.034 - Clínica Médica

Pérez Griselda - MI N° 18.276.397 - Pediatría

Pepe Carlos - MI N° 12.259.800 - Clínica Médica

Gadea José Francisco - MI N° 10.380.353 - Cardiología

Goiburu Joaquín - MI N° 5.816.316 - Neumología

Falco Nicolás - MI N° 28.890.916 - Neurología

Hospital "Centenario" de Gualaguaychú

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 31.12.2012

Cigliutti Mario - MI N° 18.352.932 - Pediatría

Altuna Francisco - MI N° 20.361.708 - Cirugía General

Argento Carlos - MI N° 18.243.580 - Clínica Médica

Arbelo Pablo - MI N° 18.438.738 - Tocoginecología

Colaboradores Docentes desde el

01.09.2012 hasta el 31.12.2012

Gini Cambaceres Federico - MI N° 26.194.647 - Neumo Infantil Pediatría

Roldán María Inés - MI N° 22.524.551 - Neo Pediatría

Hospital "Delicia Concepción Masvernat" de Concordia

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 31.12.2012

Fleytas Gabriel Job - MI N° 23.386.655 - Cirugía General

Colaboradores Docentes desde el

01.06.2012 hasta el 31.12.2012

Kupervaser Judit Mabel - MI N° 16.592.169 - Pediatría

Cutro Mauricio Humberto - MI N° 28.109.583 - Pediatría

Hospital "Santa Rosa" de Villaguay

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 31.12.2012

Di Santo Matías - MI N° 24.517.387 - Pediatría

Hundt Crithian Aitor - MI N° 26.941.285 - Cirugía General

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 29.09.2012

Navarro Juan - MI N° 20.598.967 - Clínica Médica

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 30.06.2012

Balbino Patricia - MI N° 12.514.431 - Tocoginecología

Colaboradores Docentes desde el

01.06.2012 hasta el 31.12.2012

Correia Carmen - MI N° 12.192.993 - Tocoginecología

Hernández Rubén Darío - MI N° 20.299.997 - Medicina General y Familiar

Hospital "San Benjamín" de Colón

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 31.12.2012

Arin Juan Andrés - MI N° 25.694.362 - Pediatría

Hospital "9 de Julio" de La Paz

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 31.12.2012

Golly Hernán Matías - MI N° 24.488.410 - Cirugía General

Zeferino Pablo Ramiro - MI N° 28.132.268 - Pediatría

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 01.04.2012

Acuña Mario Fabián - MI N° 20.476.023 - Tocoginecología

Colaboradores docentes desde el

01.04.2012 hasta el 31.12.2012

Deangeli Cintia Yamila - MI N° 25.307.458 - Tocoginecología

Colaboradores Docentes desde el

01.06.2012 hasta el 31.12.2012

Paladino Fabio Matías - MI N° 21.578.625 - Medicina General y Familiar

Hospital "Materno Infantil San Roque" de Paraná

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 31.12.2012

Hure Laura Carolina - MI N° 26.809.528 - Pediatría

Llorens Adriana Verónica - MI N° 26.150.037 - Pediatría

Faldekamp Lieb Maximiliano Germán - MI N° 26.388.607 - Neonatología

Colaboradores Docentes desde el

01.09.2012 hasta el 31.12.2012

Plugoboy Valeria Alejandra - MI N° 30.164.611 - Obstetricia Comunitaria

Hospital "San Martín" de Paraná

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 31.12.2012

Beret Néstor - MI N° 12.912.454 - Cirugía General

Secchi Federico - MI N° 26.332.804 - Cirugía General

Ghiano Miriam del Rosario - MI N° 13.256.496 - Anestesiología

Hermida Juan Manuel - MI N° 22.342.267 - Traumatología

Tomasso Jorge Oscar - MI N° 11.807.837 - Tocoginecología

Leanza Mariano - MI N° 25.787.050 - Tocoginecología

Martínez Raúl Eduardo - MI N° 20.288.710 - Tocoginecología

Colaboradores Docentes desde el

02.05.2012 hasta el 31.12.2012

Ríos Pablo Gerardo - MI N° 27.607.259 - Clínica Médica

Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 31.12.2012

Clementi José Emilio - MI N° 27.006.283 - Salud Mental

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 31.05.2012

Betti María Belén - MI N° 28.132.554 - Salud Mental

Colaboradores Docentes desde el

01.06.2012 hasta el 31.12.2012

Cortes Sandra - MI N° 28.133.188 - Salud Mental

Ministerio de Salud Nivel Central de Paraná

Colaboradores Docentes desde el

01.01.2012 hasta el 31.12.2012

Sandilú Mónica - MI N° 23.578.818 - Epidemiología

Ilardo Mónica - MI N° 18.177.730 - Epidemiología

RESOLUCION N° 1126 MS

Paraná, 12 de abril de 2013

Autorizando la transferencia de la partida presupuestaria al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención de este Ministerio de Salud, por la suma de \$ 44.100, correspondiente al 2do. Bimestre marzo/12 y abril/12, conforme al anexo el cual forma parte integrante de la presente resolución.-

Facultando a la Dirección General de Administración de este Ministerio de Salud, a confeccionar el libramiento en concepto del 2do. pago bimestral marzo/13 y abril/13 a realizar la transferencia de fondos al Programa Agentes Sanitarios dependiente de la Dirección General del Primer Nivel de Atención Jurisdiccional, por la suma de \$ 44.100, en mérito de lo aprobado en la presente resolución.-

ANEXO

Partida Programa Agentes Sanitarios - 2° Bimestre (marzo - abril)

Localidad, Responsabilidad MI N°, Sucursal Bancaria, Monto

Chajarí, Ojeda Oscar A., 11.696.083, Hosp. Santa Rosa, \$ 1.300,

Federación, Gaiga Yolanda, 21.495.599, Hosp. San José, \$ 1.000,

Federal, Martínez José L., 12.251.275, Hosp. J.J. Urquiza, \$ 3.000,

Sauce de Luna, Monsalvo Alberto, 13.850.571, Hosp. C. Velásquez, \$ 1.300,

Concordia, Albe Marisa, 21.667.7061, C. Salud Ayuí, \$ 2.100,

Concordia, Grigolatto Daniela, 21.952.370, C. S. Constitución, \$ 1.900,

Feliciano, Romero José, 17.423.362, Hosp. Gral. Ramírez, \$ 3.200,

Galarza, Ayala Graciela, 16.020.972, Hosp. Perú, \$ 200,

Guaileguay, Lisman Mónica 16.611.455, Hosp. San Antonio, \$ 200,
 Hernandarias, Godoy Amalia, 27.230.745, Hosp. San Martín, \$ 450,
 Holt Ibicuy, Mattos Fabiana, 23.092.153, Hosp. Behring, \$ 900,
 Villa Paranacito, Romero Susana 10.279.273, Hosp. Paranacito, \$ 2.000,
 Gral. Campos, Buffa Verónica, 22.930.199, Hosp. Gral. Campos, \$150,
 La Paz, Berón Patricia 14.507.535, Hosp. 9 de Julio, \$ 2.700,
 San Gustavo, Barolin Marisa 17.559.100, Hosp. Gregoria Pérez, \$ 150,
 La Paz - Alcaraz, Dalmasso Soledad 28.961.680, Hosp. Ecuador, \$ 150,
 La Paz, Gómez Graciela 12.241.250, C. S. Pedro Saldivia, \$ 1.400,
 Piedras Blancas, Klein Sergio 17.121.663, C.S. Schneider, \$ 250,
 Santa Elena, Pucheta Vilma 21.647.319, Hosp. Santa Elena, \$ 1.500,
 Bovril, Invernizzi Raúl 16.166.537, Hosp. San Miguel, \$ 1.800,
 Alcaraz, Medina Irma 17.118.347, C. Salud Brodsky, \$ 350,
 Rosario del Tala, Avanzatti Nancy 13.382.247, Hosp. San Roque, \$ 1.900,
 Victoria, López Ramona 14.831.664, Hosp. F. Salaberry, \$ 1.300,
 Guaileguaychú, Giménez Cristina 13.673.397, C.S. Juan Baggio, \$ 1.200,
 Nogoyá, Santucho Daiana 30.797.048, Hosp. San Blas, \$ 300,
 Las Moscas, Mechtry Marina 13.128.958, Hosp. Cnel. Pringles, \$ 150,
 Villa Urquiza, Gómez Claudio 20.632.527, C. S. Tte. 1º Ibáñez, \$ 150,
 Concepción del Uruguay, Parlatto Gustavo 16.217.206, Hosp. J. J. Urquiza, \$ 1.700,
 PnA. / Nivel Central, Dr. Guillermo Salzmann 22.324.780, PnA.- Nivel Central, \$ 11.800,

RESOLUCION N° 1127 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
 Otorgando 30 guardias pasivas mensuales al Hospital "Dr. Felipe Heras" de Concordia, desde el mes de abril al mes de diciembre de 2013, por un monto mensual de \$ 13.200, siendo un monto total por el período comprendido antes mencionado la suma de \$ 118.800.-
 Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el correspondiente libramiento y a transferir los fondos al Hospital "Dr. Felipe Heras", de Concordia, un monto mensual de \$ 13.200, siendo un monto total por el período comprendido entre el mes de abril al mes de diciembre de 2013, la suma de \$ 118.800, siendo responsabilidad del Director del nosocomio la distribución y pago de las guardias de conformidad a lo dispuesto en la presente resolución y en el marco de las normativas vigentes, con cargo de rendir cuentas ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

RESOLUCION N° 1128 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
 Modificando el presupuesto general de la Administración Provincial Ejercicio 2013 en la Jurisdicción 45 - Ministerio de Salud, Unidad Ejecutora: Dirección del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná, mediante transferencia compensatoria de créditos por la suma de \$ 25.000, de conformidad a las planillas analíticas del gasto, que agregadas forman parte integrante de la presente resolución, con destino al reconocimiento y pago del Adicional Falla de Caja desde 05.10.99 al 31.12.13, a la agente Alles Viviana Beatriz, Legajo N° 116.262, desde 05.10.99 al 31.12.09, a la agente Zalazar Stella Maris, Legajo N° 136.256, desde 10.01.00 al 31.12.13, a la agente Saove Fernanda Daniela, Legajo N° 130.614, agentes del Hospital Escuela de Salud Mental - Paraná.-
 Encuadrando la presente gestión en el marco del Art. 2º del Decreto N° 4661/12 MEHF.-

RESOLUCION N° 1129 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
 Aprobando la Solicitud de Cotizaciones N° 04/13 cuya fecha de apertura tuvo lugar el día 01.03.13 y autorizada mediante Resolución N° 95/13 MS, para la compra de 2 computadoras personal, 2GB, 2 estabilizadores de tensión 1200 VA, con destino al Programa Federal Incluir Salud de este Ministerio de Salud, por la suma total de \$ 8.310.-

Encuadrando la presente gestión en la Ley 5140 -tu Decreto N° 404/95 MEOSP -Art. 26º -Inc. B - concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Título IV y Art. 64º -2do. párrafo y Decretos N°s. 5526/07, 3521/09 y 1755/11 ambos del MEHF.-

Adjudicando la compra interesada a la Firma "Sonotest" de Luis Prevedel de Paraná, por ser la oferta de menor precio, ajustarse a lo solicitado y resultar su precio conveniente a los intereses del Estado, de acuerdo a lo aprobado en la presente resolución.-

Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, para que abone a la Firma que ha resultado adjudicada la suma que corresponda, de acuerdo a lo dispuesto en el presente texto legal, previa presentación de facturas pertinentes debidamente autenticadas.-

RESOLUCION N° 1130 MS

Paraná, 12 de abril de 2013
 Autorizando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a emitir solicitud de fondos ante la Tesorería General de la Provincia, en concepto de reconocimiento de pago de compensación por residencia, a los efectos de abonar dicho concepto a los Dres. Hugo Ramón Cettour, MI N° 8.575.305, Ricardo Raúl Pastre, MI N° 21.770.765, Lic. María Fernanda Beorda, MI N° 28.190.307, y el Sr. Pablo Gustavo Presas, MI N° 20.544.015.-

Encuadrando la presente gestión en los Decretos N° 988/10 MGJE y 4753/11 GOB. - Nivel II.-

RESOLUCION N° 1131 MS

Paraná, 16 de abril de 2013
 Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Centro Integral Especializado "Kineesis" de Francisco E. Kneeteman de Urdinarraín en concepto de secciones de tratamiento de fisiokinesioterapia efectuadas al paciente Alejo Riolfo, MI N° 46.603.022. Beneficiario UGP -Incluir Salud N° 405-8155772/00, en el mes de enero/13, según Factura "C" N° 0002-00001228 de fecha 14.02.13, por la suma de \$ 2.961,60 obrante a fs. 3 de autos.-
 Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto por la ley 5140 -tu Decreto N° 404/95 MEOSP - Art. 27º -Inc. c -Apart. b) Pto. 3 y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Art. 142º -Inc. 4 -Ptos. a y b y Decreto modificatorio N° 1755/11 del MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.- Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago al Centro Integral Especializado "Kineesis" de Francisco E. Kneeteman de Urdinarraín, por la suma total de \$ 2.961,60 en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

RESOLUCION N° 1132 MS

Paraná, 16 de abril de 2013
 Aprobando la contratación directa -vía excepción- con la Prestadora Rufini Emilce Susana -Servicio de Transporte Escolar Especial de Paraná, en concepto del traslado del Beneficiario del Programa UGP -Incluir Salud N° 405-8306284/00 Jorge René Roskopf, MI N° 39.580.118, en el mes de diciembre/12, según Factura "C" N° 0001-00000621 por un importe de \$ 1.431,12 de fecha 19.12.12 obrante a fs. 2 de autos, debiendo realizarse un crédito por un importe de \$ 130,10 habiendo presentado el Prestador Nota de Crédito N° 0001-00000629 de fecha 28.02.13, la cual obra a fs. 13 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto en la Ley 5140 -tu Decreto N° 404/95 MEOSP - Art. 27º -Inc. c -Apart. b) Pto. 3 y su concordante, con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP -Art. 142º Inc. 4 -Ptos. a) y b) - Decreto Modificatorio N° 1755/11 MEHF, Decreto N° 1104/10 MS y Resolución N° 4571/09 SS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional, a efectuar el pago a la Prestadora Rufini Emilce Susana-Servicio de Transporte Escolar Especial- de Paraná, por la suma total de \$ 1.301,02 habiendo presentado la prestadora Nota de Crédito N° 0001-00000629 de fecha 28.02.13, por la suma de \$ 130,10 la que obra a fs. 13 de autos.-

RESOLUCION N° 1133 MS

Paraná, 16 de abril de 2013
 Aprobando la contratación directa -vía de excepción- con el Prestador Héctor Alcides Wallingre, Lic. en kinesología y fisioterapia de Paraná, en concepto de sesiones de neurokinesología efectuadas al paciente Norberto Raúl Milocco, MI N° 8.580.787, Beneficiaria del Programa UGP - Incluir Salud N° 405-83003090/00, en el mes de diciembre/12, según Factura "C" N° 0001-00001669, de fecha 15.01.13 por la suma de \$ 1.480,80 obrante a fs. 4 de autos.-

Encuadrando la presente gestión en lo dispuesto Ley 5140 -tu Decreto N° 404/95 MEOSP -Art. 27º -Inc. c -Apart. b) Pto. 3º y su concordante con el Decreto Reglamentario N° 795/96 MEOSP- Art. 142º -Inc. 4 -Ptos. a) y b) - Decreto Modificatorio N° 1755/11 MEHF y Decreto N° 3912/12 MS.-

Facultando a la Dirección General de Administración Jurisdiccional a efectuar el pago al prestador Héctor Alcides Wallingre, Lic. en kinesología y fisioterapia de Paraná, por la suma total de \$ 1.480,80 en virtud a lo aprobado en el presente texto legal.-

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Paraná, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Colonna Marta María de los Angeles s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15430, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de MARTA MARIA DE LOS ANGELES COLONNA, MI F0.321.070, vecina que fuera del Dpto. Concordia, fallecida en Paraná, en fecha 9 de abril de 2010.

Paraná, 17 de octubre de 2013 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00095778 3 v./23.10.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Giménez Angelino Gregorio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31891, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ANGELINO GREGORIO GIMENEZ, LE N° 5.928.895, fallecido el 14.10.2012, en Piedras Blancas (ER), vecino que fuera del Dpto. Paraná.

Paraná, 27 de setiembre de 2013 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00095802 3 v./23.10.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Prime-

ra Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Paraná, Dra. Juliana María Ortiz Mallo, Secretaría N° 3, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Toso Haydee Mercedes, Toso Marta Raquel, Toso Pedro Aníbal s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 31973, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de PEDRO ANIBAL TOSO, LE N° 5.955.440, fallecido en fecha 4.4.2012; HAYDEE MERCEDES TOSO, LC N° 3.939.312, fallecida el 15.5.2002 y de MARTA RAQUEL TOSO, LC N° 5.710.743, fallecida el 13.12.2004, todos ellos en Paraná (ER), vecinos que fueran del Dpto. Paraná.

Paraná, 15 de octubre de 2013 – **Celia E. Gordillo**, secretaria.

F.C.S. 00095824 3 v./24.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Pérez Buenaventura s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16367, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de BUENAVENTURA PEREZ, MI N° 0.577.477, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26.7.1988.

Paraná, 9 de octubre de 2013 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00095836 3 v./24.10.13

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría N° 7, de quien suscribe, en los autos caratulados "Todoro María Angélica s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 17039, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de TODORO MARIA ANGELICA, MI N° 1.496.817, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná el 30 de diciembre de 2007.

Paraná, 21 de octubre de 2013 – **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00095842 3 v./24.10.13

COLON

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Tournour, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Olga Diana García, secretaria suplente, en los autos caratulados "Metetiero Ludovico Antonio – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11578-188-13, cita por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUDOVICO ANTONIO METETIERO, DNI N° 1.889.126, fallecido en la localidad de Arroyo Barú, el 23 de mayo de 2001, vecino que fuera de Arroyo Barú, Dpto. Colón (ER), bajo apercibimiento de ley.

Colón, 4 de octubre de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria subgte.

F.C.S. 00095769 3 v./23.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Juliana Pirovani, cita por el término de diez días desde la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes DOMINGO MANUEL JORIS, DNI N° 1.883.904, fallecido el día 26 de febrero de 2013, en la ciudad de Colón (ER), a fin de que lo acrediten en los autos "Joris Domingo Manuel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11269-13.

Secretaría, 7 de octubre de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00095784 3 v./23.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de esta ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, a cargo despacho, Secretaría única de la Dra. Juliana

Pirovani, cita y emplaza por el término de diez (10) días, en los autos caratulados "Tedesco Rosa Beatriz – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11165-2013, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados al fallecimiento de doña ROSA BEATRIZ TEDESCO, vecina que fuera de la ciudad de San José, Dpto. Colón, Provincia de Entre Ríos, y quien falleciera en San José (ER), el día 11 de junio de 2008.

Colón, 24 de setiembre de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00095793 3 v./23.10.13

CONCORDIA

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, ubicado en calle Mitre N° 26/28, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, en los autos caratulados "Waigan Felipe s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 4837, cita por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante WAIGAN FELIPE, DNI N° 5.772.545, fallecido en la ciudad de Villaguay el 1 de agosto de 2012, domiciliado en la localidad de Villaguay (ER), bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 4 de octubre de 2013 – **Jorge I. Ponce**, secretario int.

F.C.S. 00095770 3 v./23.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, sito en Concordia (ER), en autos "Mercancini Evelina y López Saturnino s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8306, cita y emplaza por diez días, bajo apercibimientos de ley, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes EVELINA MERCANCINI y SATURNINO LOPEZ, vecinos que fueran de la localidad de Concordia, fallecidos en Concordia en fecha 23.11.1986 y en la ciudad de Buenos Aires en fecha 12.1.1997, respectivamente.

Concordia, 20 de agosto de 2013 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 00095773 3 v./23.10.13

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3, de Concordia, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez suplente, Secretaría a cargo del Dr. Jorge Ignacio Ponce, cita y emplaza por diez días, a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por quienes en vida fueran los Sres. OCTAVIANO ORTIZ, DNI N° 5.798.094, fallecido el día 8 de agosto de 2005 y BERNARDINA LACUADRA, DNI N° 0.978.595, fallecida el día 25 de junio de 2011, vecinos de la ciudad de Concordia (ER).

Concordia, 24 de setiembre de 2013 – **Jorge I. Ponce**, secretario int.

F.C.S. 00095804 3 v./23.10.13

El Juzgado Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Gabriel Belen, Juez Civil y Comercial interino, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. Susana del Carmen Requena, sito en calle Mitre 26/28, 2° piso, de esta ciudad, ha dispuesto en los autos "Oviedo de Almada Gumerinda, Almada Juan Bautista, Almada Jacinto, Brundés Margarita Esther – Sucesorio (Civil)", Expte. 487, F. 319, acumulado con el N° 6188/12, cita y emplaza por diez (10) días, a herederos y acreedores de MARGARITA ESTHER BRUNDES, DNI N° F3.698.657.

La resolución que en lo pertinente así lo ordena en lo pertinente dispone: "Concordia, 6 de setiembre de 2013. Visto: lo peticionado en los escritos que se proveen, documentación y lo dispuesto por los artículos 718, 728 ss y ccs del CPCyC. Resuelvo: 1) ... 2) Decretar la apertura del juicio sucesorio de Margarita Esther Brundés, DNI N° F3.698.657, vecina que fuere

de esta ciudad. 3) Mandar publicar edictos, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que así lo acrediten. 4) Citar a las herederas denunciadas, Francisca Jacinta, María del Carmen y Elsa Beatriz Almada, para que en los términos de diez días legalmente le corresponda bajo apercibimiento de ley 5) ... 6) ... 7) ... A lo demás oportunamente. Notifíquese. Fdo. Gabriel Belén, Juez Civil y Comercial interino".

Concordia, 20 de setiembre de 2013 – **Susana del Carmen Requena**, secretaria.

F.C.S. 00095806 3 v./23.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, de Concordia, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en autos "Mendoza Francisca s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8288, año 2013, cita por diez días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de la señora FRANCISCA MENDOZA, ocurrido en la ciudad de Concordia, Pcia. de Entre Ríos, el día 4 de mayo del 1989, vecina que fue de esta ciudad bajo apercibimiento de ley.

Concordia, 16 de octubre de 2013 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 00095807 3 v./23.10.13

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Keller Alejandro y Spetz Ana María – Sucesorios (Civil)", Expte. N° 10117, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de ALEJANDRO KELLER, MI N° 92.694.808, fallecido en Diamante, Provincia de Entre Ríos, en fecha 23 de enero de 1993 y de ANA MARIA SPRETZ, MI N° 5.352.059, fallecida en Benavidez, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, en fecha 9 de marzo de 2010, vecinos que fueran de Aldea Protestante, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 11 de octubre de 2013 – **Manuel A. Ré**, secretario.

F.C.S. 00095772 3 v./23.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Masset Gerónimo Nicasio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10493, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de Dn. GERONIMO NICASIO o NICACIO MASSET, MI N° 02.089.793, vecino que fuera de la ciudad de Diamante, departamento homónimo (ER), fallecido el día 23 de julio de 2013 en la ciudad de Diamante, Provincia de Entre Ríos, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 11 de octubre de 2013 – **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00095797 3 v./23.10.13

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Chajarí N° 1, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo despacho, Secretaría única a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Heir Cristian Javier s/ Sucesorio", Expte. N° 11718/13, (...) citando para que dentro del término de diez días, contados de la última publicación, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes de-ja-

dos por el causante don CRISTIAN JAVIER HEIR, DNI N° 33.011.515, con último domicilio en calle Pío XII s/n, de la ciudad de Villa del Rosario, Dpto. Federación, quien falleciera el 25 de enero de 2011, en la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación, Provincia de Entre Ríos comparezcan a tomar intervención en estos autos.

Chajarí, 15 de mayo de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00095788 3 v./23.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría a cargo del Dr. Facundo Munggi, suplente, en los autos caratulados "Fick Elsa Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 12115/13, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por ELSA BEATRIZ FICK, DNI N° 4.968.921, fallecida el día 2 de setiembre de 2011, en Villa del Rosario, vecina que fuera de la ciudad de Villa del Rosario.

Chajarí, 3 de octubre de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00095803 3 v./23.10.13

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Verónica Patricia Ramos, Jueza a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Flores, secretaria suplente, en los autos caratulados "Cracco Raúl Claudio – Sucesorio", Expte. N° 2018/11, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don RAUL CLAUDIO CRACCO, MI N° 05.820.684, domiciliado en Barrio Sol, Dpto. 34 PB, de la ciudad de Chajarí, hijo de José "Cracco y Amada Fabrello, nacido el día 3.6.1941, el que falleciera en Chajarí (ER), el día 16 de junio de 2011, vecino que fuera de este departamento y cuyo proceso sucesorio iniciado el 7 de octubre de 2011, declarase abierto en autos Cracco Raúl Claudio s/ Sucesorio", Expte. N° 2018/11, en Chajarí.

Chajarí, 25 de setiembre de 2013 – **Silvia Flores**, secretaria supl.

F.C.S. 00095821 3 v./24.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría Dr. Facundo Munggi, secretario suplente, cita y emplaza por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de don ARNOLDO OSCAR MARTINEZ, LE 05.831.534, fallecido intestado en Chajarí en fecha 29.4.1999 y doña PETRONA SILVA, DNI 20.501.204, fallecida intestada en Concordia en fecha 11.9.2001, vecinos que fueran de Chajarí, Dpto. Federación (ER), en los autos caratulados "Martínez Arnoldo Oscar y Silva Petrona s/ Sucesorio", Expte. N° 11466/12.

Chajarí, 9 de setiembre de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00095823 3 v./24.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría del Dr. Facundo Munggi, suplente, cita y emplaza por diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la señora IRMA ANTONIA VAZQUEZ, DNI N° 13.013.615, domiciliada en la ciudad de Santa Ana, Dpto. Federación (ER), y fallecida en esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), en fecha 11.11.2011, bajo apercibimiento de ley, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en autos "Vázquez Irma Antonia – Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11964/13.

Chajarí, 9 de setiembre de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00095827 3 v./24.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Mónica Liliana Olivari, interina, Secretaría de la Dra. Verónica P. Ramos, provisoria, cita y emplaza por el término de diez días, a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del señor NOBERTO ANGEL CAPROTTI, DNI N° 05.777.569, domiciliado en Avenida Alte. Brown N° 1880, de la ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), y fallecido en esta ciudad de Chajarí, Dpto. Federación (ER), en fecha 16.4.2011 bajo apercibimiento de ley, cuyos juicios sucesorios se declaró abierto en autos "Caprotti Norberto Angel s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3102/13.

Chajarí, 9 de setiembre de 2013 – **Verónica P. Ramos**, secretaria prov.

F.C.S. 00095828 3 v./24.10.13

GUALEGUAYCHU

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Doello José Alejo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 405/13, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la localidad de Ibicuy, llamado JOSE ALEJO DOELLO, MI 5.851.681, fallecido el día 2 de mayo de 2013 en la localidad de Ibicuy.

Gualeguaychú, 26 de agosto de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00095767 3 v./23.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Romero Eduardo Escolástico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4520, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecino de la ciudad de Urdinarrain, EDUARDO ESCOLASTICO ROMERO, LE 5.837.793, fallecido el día 31 de agosto de 2013, en la ciudad de Urdinarrain.

Gualeguaychú, 27 de setiembre de 2013 – **Javier Mudrovic**, secretario.

F.C.S. 00095790 3 v./23.10.13

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos caratulados "Spengler Adolfo s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 484/13, con fecha de inicio y apertura, el 11 de setiembre de 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante ADOLFO SPENGLER, DNI N° 5.848.108, de 83 años de edad, hijo de Fernando Spengler y Eva Elisabeth Mohr, fallecido el día 7 de junio de 2013 en Gualeguaychú, teniendo su último domicilio en la localidad de Gilbert, Dpto. Gualeguaychú.

Gualeguaychú, 4 de octubre de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00095791 3 v./23.10.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la circunscripción de Gualeguaychú, a cargo del Juzgado N° 2, Dr. Marcelo José Arnolfi, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. María Elina Rodríguez, en los autos caratulados "Amarillo Nicolás Edgardo s/ Sucesorio ab intestato", N° de Ent. 7728, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NICOLAS EDGARDO AMARILLO, LE N° 5.097.350, quien falleciera en esta ciudad de Gualeguaychú el 1 de setiembre de 2009, vecino que fuera de esta ciudad, con último domicilio en calle Del Valle N° 1770, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar de la

última publicación del presente que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 30 de setiembre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00095798 3 v./23.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Marcelo J. Arnolfi, Secretaría N° 2, de quien suscribe, en los autos caratulados "Revollier María Angélica Salustiana, Zapata José Oscar y Bermúdez María Angélica s/ Sucesorios", Expte. N° R.380, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad, llamada MARIA ANGELICA BERMUDEZ, DNI N° 5.680.143, domiciliada en calle San Martín N° 1197, fallecida el día 12 de agosto de 1999, en la ciudad de Buenos Aires.

Gualeguaychú, 2 de octubre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00095825 3 v./24.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria M. Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, en los autos caratulados "Noboa Leonor Rocío s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 468/13, fecha de inicio el 2 de setiembre de 2013, fecha de apertura el 3 de setiembre de 2013, cita y emplaza a herederos y acreedores de LEONOR ROCIO NOBOA, DNI 29.552.697, quien se domiciliara en calle Hipólito Irigoyen N° 191, de la ciudad de Larroque, Dpto. Gualeguaychú, Provincia de Entre Ríos, vecina que falleciera en la ciudad de Larroque, en fecha 7 de febrero de 2013, para que se presenten dentro del término de diez (10) días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces.

Gualeguaychú, 25 de setiembre de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00095838 3 v./24.10.13

R. DEL TALA

La Sra. Jueza Dra. María Elina Corral, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de R. del Tala, Secretaría a cargo de la Dra. M. Cecilia De Constancio, en los autos caratulados "Rau Adolfo s/ Sucesorio", Expte. N° 5989, iniciado el 18.6.2013, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAU ADOLFO, fallecido en la ciudad de Maciá, Provincia de Entre Ríos, el día 26 de febrero de 2013.

R. del Tala, 22 de agosto de 2013 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00095775 3 v./23.10.13

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial Dra. María Elina Corral, de la ciudad de R. del Tala, en los autos caratulados "Rotta Juan Antonio y Roldán Rosa - Sucesorio", Expte. N° 427, año 2005, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de doña ROSA ROLDAN, vecina que fuera de la ciudad de Gdor. Maciá, Dpto. Tala. La causante doña Rosa Roldán, MI N° 3.936.359, falleció en la ciudad de Capilla del Monte, Provincia de Buenos Aires, el día 18 de enero de 1988.

R. del Tala, 2 de octubre de 2013 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00095810 3 v./24.10.13

SAN SALVADOR

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador (ER), Dr. Julio César Marcogiusseppe, interino, Secretaría a cargo de quien suscribe, Dra. Alejandra Gabriela Alegre, interina, en los autos caratulados "Fink Esther María s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 464, cita y emplaza por el término

no de diez (10) días, a herederos y acreedores de ESTHER MARIA FINK, LC N° 3.941.016, vecina que fuera de la ciudad de San Salvador, departamento homónimo, fallecida en fecha 24 de octubre de 2012.

San Salvador, 2 de octubre de 2013 – **María N. Coronel**, secretaria subgte.

F.C.S. 00095771 3 v./23.10.13

C. DEL URUGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de C. del Uruguay (ER), a cargo de S.S. Dr. Carlos Federico Tep-sich, por la Secretaría única a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Perdiguero, en los autos caratulados "Félix Florencio y Delgado María Salomé s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 6707, F° 166, L. VII, año 2013, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho y así lo acrediten a los bienes dejados por los causantes Sr. FLORENCIO FELIX, MI N° 1.892.689, fallecido en la ciudad de R. del Tala, el día 18 de febrero de 1985 a las 21.40 horas y de la Sra. MARIA SALOME DELGADO, MI N° 3.208.860, fallecida en la ciudad de Basavilbaso, el día 13 de setiembre de 2012, a las 17.15 horas, ambos causantes con domicilio último en la ciudad de Basavilbaso (ER), en calle Podestá N° 280.

C. del Uruguay, 11 de octubre de 2013 – **Mariela A. Perdiguero**, secretaria supl.

F.C.S. 00095812 3 v./24.10.13

VICTORIA

Por disposición de S.S. Dr. Raúl A. del Valle, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Bardallo Tomasa Ramona s/ Sucesorio", Expte. N° 10263, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de la causante BARDALLO TOMASA RAMONA, MI N° 1.052.505, fallecida en fecha 22 de marzo de 2010, vecina que fuera de esta ciudad.

Victoria, 19 de setiembre de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

F.C.S. 00095776 3 v./23.10.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría provisoria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Pedrozo Hilda Rene s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de PEDROZZO HILDA RENE, MI N° 0.897.399, vecina que fue de este departamento, fallecida en Victoria (ER), el día 30 de noviembre de 2009.

Victoria, 19 de setiembre de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

F.C.S. 00095777 3 v./23.10.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría provisoria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Meza Antonio Maria, Sotelo Aida Beatriz s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de MEZA ANTONIO MARIA, MI N° 5.899.862, fallecido en la ciudad de Paraná (ER), el día 23 de diciembre de 2012 y de SOTELO AIDA BEATRIZ, MI N° 2.370.662, fallecida en esta ciudad de Victoria, el día 5 de agosto de 2011.

Victoria, 13 de setiembre de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

F.C.S. 00095795 3 v./23.10.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría provisoria de la Dra.

Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Calderón Félix Horacio s/ Sucesorio ab intestato", N° 10846, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de CALDERON FELIX HORACIO, MI N° 5.948.135, vecino que fue de este departamento, fallecido en esta ciudad de Victoria en fecha 26 de agosto de 2012.

Victoria, 27 de setiembre de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

F.C.S. 00095809 3 v./24.10.13

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Raúl A. del Valle, de la ciudad de Victoria, Secretaría provisoria de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados "Ramírez Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", cita y emplaza por el término de diez (10) días, a partir de la última publicación la que se hará por tres veces, a herederos y acreedores de RAMIREZ JUAN CARLOS, MI 5.924.715, vecino que fue de este departamento, fallecido en Victoria (ER), 15 de junio de 2011.

Victoria, 3 de setiembre de 2013 – **Maricela Faccendini**, secretaria prov.

F.C.S. 00095820 3 v./24.10.13

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Villaguay, Dr. Juan José Marcolini, Secretaría única, de quien suscribe, en los autos caratulados "Ackerman Dorotea Elisabet y/o Akerman Dorotea Elisabet s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3361, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de DOROTEA ELISABET ACKERMAN y/o DOROTEA ELISABET AKERMAN, MI N° 5.040.054, vecina que fuera del Distrito Lucas Segunda, Dpto. de Villaguay, fallecida en la ciudad de Villaguay en fecha 19 de mayo de 2013.

Villaguay, 16 de octubre de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 00095794 3 v./23.10.13

El Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Partido Judicial de Villaguay (ER), Dr. Juan José Marcolini, Secretaría de la Dra. Carla Gottfried, secretaria abogada, en los autos caratulados "Rebozzio Emilio Ernesto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3360, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de don REBOZZIO EMILIO ERNESTO, DNI N° 8.450.890, vecino que fuera de calle San José N° 735, de Villaguay (ER), fallecido en la ciudad de Paraná, Pcia. de Entre Ríos en fecha 15 de junio de 1999.

Villaguay, 11 de octubre de 2013 – **Carla Gottfried**, secretaria.

F.C.S. 00095813 3 v./24.10.13

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don GREGORIO EMILIO CORONEL, fallecido el día 21 de diciembre de 2011, en esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio, con DNI N° 5.828.843, para que en ese término lo acrediten, en los autos caratulados "Coronel Gregorio Emilio s/ Sucesorio", Expte. N° 6488, año 2013.

Villaguay, 9 de octubre de 2013 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00095815 3 v./24.10.13

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Partido Judicial de Villaguay (ER), Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, del Dr. Luis R. Gallay, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de don PERFECTO FORSATI y

LUCIA BOGAO, quienes fueran esposos entre sí, fallecidos los días 22 de abril de 1992 y 30 de diciembre de 2009, respectivamente, ambos argentinos, en esta ciudad de Villaguay, Provincia de Entre Ríos, lugar de su último domicilio, el primero con MI N° 2.056.753 y la segunda MI N° 5.049.197, así como a los herederos denunciados Lucía Inés Forsati y Alicia María del Carmen Forsati, para que en ese término lo acrediten, en los autos caratulados "Forsati Perfecto y Bogao Lucía s/ Sucesorios", Expte. N° 6140, iniciado 19.11.2012.

Villaguay, octubre de 2013 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00095816 3 v./24.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Villaguay, a cargo de la Dra. María A.O. de Downes, Secretaría única, a cargo de la Dra. Carla Gottfried, secretaria suplente, en los autos caratulados "Segovia María Inés y Medina Hipólito Martín s/ Sucesorio", Expte. N° 2152, año 2011, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de los causantes MARIA INES SEGOVIA, argentina, MI N° 2.360.163, fallecida en Villaguay, lugar de su último domicilio, el día 7 de febrero del año 1999 y HIPOLITO MARTIN MEDINA, argentino, MI N° 1.987.311, fallecido el día 9 de abril de 2008, en esta ciudad de Villaguay, lugar de su último domicilio, vecinos que fueran de este Partido Judicial de Villaguay.

Villaguay, 21 de noviembre de 2012 – **Carla Gottfried**, secretaria supl.

F.C.S. 00095822 3 v./24.10.13

SUCESORIOS

NOVOS

PARANA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Franco María Elena s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16357, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de MARIA ELENA FRANCO, MI 5.366.869, vecina que fuera del Dpto. Paraná, fallecida en Paraná (ER), en fecha 1.3.2013.

Paraná, 27 de setiembre de 2013 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00095852 3 v./25.10.13

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de la ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Remedi, Secretaría N° 7, de quien suscribe, en los autos caratulados "Heinrich Carlos Alberto, Romanutti Francisca Honoria s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13535, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de FRANCISCA HONORIA ROMANUTTI, DNI N° 11.379.934, vecina que fuera de esta ciudad de Paraná, fallecida en Paraná en fecha 5 de marzo de 2009.

Paraná, 27 de setiembre de 2013 – **María Elena Ramos**, secretaria supl.

F.C.S. 00095855 3 v./25.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattaneo, Secretaría N° 6, de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Martínez Cilda Ramona Amparo y Balla Osiris Herlis Demetrio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13904, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de CILDA RAMONA AMPARO MARTINEZ, MI 1.218.468 y de OSIRIS HERLIS DEMETRIO BALLA, MI 2.085.673, vecinos que fueran del Dpto. Para-

Paraná, fallecidos en Paraná, en fecha 2.5.2004 y 21.10.2007, respectivamente.

Paraná, 10 de octubre de 2013 – **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

F.C.S. 00095865 3 v./25.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Villaraza D'Angelo Víctor Nicolás Pedro s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 16225, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de VICTOR NICOLAS PEDRO VILLARRAZA D'ANGELO, MI 5.937.522, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 10.5.2013.

Paraná, 3 de julio de 2013 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00095867 3 v./25.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Paraná, Dr. Martin Luis Furman, Secretaría N° 2, en los autos caratulados "Werner Ana Emilia, Werner Enrique s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 15307, cita y emplaza por el término de diez días, a herederos y acreedores de ENRIQUE WERNER, MI 2.086.926, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 2.11.2012.

Paraná, 15 de octubre de 2013 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00095868 3 v./25.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de la ciudad de Paraná, Dr. Pablo F. Cattaneo, Secretaría N° 6, de la Dra. Priscila Ramos Muzio, en los autos caratulados "Gómez del Río Julio Estanislao s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 13887, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de JULIO ESTANISLAO GÓMEZ DEL RÍO, MI 2.088.680, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 3.7.2013.

Paraná, 25 de setiembre de 2013 – **Priscila Ramos Muzio**, secretaria.

F.C.S. 00095869 3 v./25.10.13

La Sra. Jueza suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, de la ciudad de Paraná, Dra. Norma V. Ceballos, Secretaría N° 5, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Taborda Ramón Salvador s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 27672, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de RAMON SALVADOR TABORDA, MI 7.705.474, vecino que fuera del Dpto. Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 26.6.2013.

Paraná, 17 de octubre de 2013 – **Leandro O.E. Barbieri**, secretario.

F.C.S. 00095870 3 v./25.10.13

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Colón (ER), a cargo del Dr. Marcos Pedro Chichi, Juez a cargo del despacho, Secretaría de la Dra. Juliana Pirovani, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante doña INES JOSEFINA VERNAY, argentina, LC N° 5.051.362, fallecida en Colón (ER) el 17 de agosto de 2009, domiciliada en Castelli N° 507, de Colón (ER), para que en el término de diez días, así lo acrediten, en los autos caratulados "Vernay Inés Josefina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 11282, año 2013.

Colón, 10 de octubre de 2013 – **Juliana Pirovani**, secretaria.

F.C.S. 00095876 3 v./25.10.13

CONCORDIA

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y

Comercial N° 4, de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Mariano Luis Velasco, Secretaría a cargo de la Dra. Ana María Noguera, en el Expte. caratulado "Duarte Olga Renee y Serur Juan Carlos s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 8335, cita y emplaza por diez días, bajo apercibimientos de ley a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de OLGA RENEE DUARTE, DNI F N° 2.358.579, fallecida en fecha 20.6.2009 y JUAN CARLOS SERUR, LE N° 5.853.471, fallecido en fecha 5.11.2012, vecinos que fueron de la ciudad de Concordia (ER).

Concordia, 4 de octubre de 2013 – **Ana María Noguera**, secretaria.

F.C.S. 00095877 3 v./25.10.13

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Kemmerer Eduardo José s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10535, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don EDUARDO JOSE KEMMERER, MI N° 02.077.574, vecino que fuera de la localidad de Villa Valle María, Dpto. Diamante (ER), fallecido en Villa Valle María, en fecha 1 de enero de 2005, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 27 de setiembre de 2013 – **Leonardo D.J. Robledo**, secretario subgte.

F.C.S. 00095878 3 v./25.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Dr. Julián A. El Halli Obeid, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Lell Luciano Santiago s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 10469, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de don LUCIANO SANTIAGO LELL, MI N° 05.931.076, vecino que fuera de la localidad de Villa Valle María, Dpto. Diamante (ER), fallecido en Villa Valle María, en fecha 8 de julio de 2004, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos.

Diamante, 11 de octubre de 2013 – **Manuel A. Ré**, secretario supl.

F.C.S. 00095879 3 v./25.10.13

FEDERACION

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de la ciudad de Chajarí, a cargo de la Dra. Verónica P. Ramos, Jueza a cargo del despacho, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Flores, suplente, en autos caratulados "Gromenida Ofelia Angela s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 3453/13, cita y emplaza por el término de diez días, bajo apercibimiento de ley, a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por OFELIA ANGELA GROMENIDA, MI N° 9.984.755, fallecida en la ciudad de Paraná (ER), el día 27 de octubre de 2011, nacida en Colonia Santa Eloísa (ER) el 23 de noviembre de 1940, hija de Pedro Pablo Gromenida y Luisa Panozzo, casada con Horacio Benito Candarle, con último domicilio en Escuela Provincial N° 6, Villa del Rosario, Dpto. Federación (ER).

Chajarí, 17 de octubre de 2013 – **Silvia Flores**, secretaria supl.

F.C.S. 00095866 3 v./25.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Chajarí, Dpto. Federación, a cargo del Dr. José Manuel Lena, Juez a cargo del despacho, Secretaría Dr. Facundo Munggi, suplente, en autos caratulados "Fabrello Fabrello Inés María – Sucesorio", Expte. N° 12053/13, cita por diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante INES MARIA FABRELLO FABRELLO, MI N° 01.025.747, ar-

gentina, hija de José Fabrello y Juana Fabrello, quien se domiciliara en Avda. 9 de Julio N° 1230, de Chajarí, quien falleciera en Chajarí el día 11.12.1995, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley.

Chajarí, 9 de setiembre de 2013 – **Facundo Munggi**, secretario supl.

F.C.S. 00095871 3 v./25.10.13

FEDERAL

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal, a cargo del Dr. Omar Javier Ovando, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulado "Santini Justo s/ Sucesorio ab intestato (Civil)", Expte. N° 15295, cita y emplaza por el término de diez días quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUSTO SANTINI, MI N° 2.034.753, argentino, vecino que fuera de Federal, siendo su último domicilio el de Pueblo Alegre, fallecido en Federal el día 3 de abril del año 1985.

Federal, 9 de octubre de 2013 – **Alejandro M. Larocca**, secretario int.

F.C.S. 00095845 3 v./25.10.13

GUALEGUAYCHU

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, de Gualeguaychú, a cargo del Dr. Marcelo J. Arnolfini, Secretaría N° 2, cita y emplaza a los herederos y acreedores de SILVERIA CALIXTA BUSTOS, DNI 0.831.238, argentina, hija de Juan Manuel Bustos y de Paulina Lorenza Vela, fallecida en Merlo, Provincia de Buenos Aires, el 18 de mayo de 2013, con último domicilio en calle Tomás Pauletti s/n, de Larroque, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Bustos Silveria Calixta s/ Sucesorio ab intestato", Expte. 8777, iniciado en fecha 6 de setiembre de 2013 con fecha de apertura el 19 de setiembre de 2013.

Gualeguaychú, 3 de octubre de 2013 – **María Elina Rodríguez**, secretaria supl.

F.C.S. 00095846 3 v./25.10.13

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Gualeguaychú, a cargo de la Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, cita y emplaza a los herederos y acreedores de RAUL CEFERINO OCAMPO, DNI 20.322.055, argentino, hijo de Ernesto Ceferino Ocampo y de Juana Olga Medrano, fallecido en Zárate, Provincia de Buenos Aires, el 18 de octubre de 2005, con último domicilio en calle Alte. Brown N° 548, de Larroque, para que se presenten dentro del término de diez días, a contar desde la última publicación del presente, que se hará por tres veces, en los autos caratulados "Ocampo Ernesto Ceferino y Ocampo Raúl Ceferino s/ Sucesorio ab intestato – Acumulados", Expte. 453/13, iniciado en fecha 23 de agosto de 2013, con fecha de apertura el 24 de setiembre de 2013.

Gualeguaychú, 4 de octubre de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00095847 3 v./25.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, de la ciudad de Gualeguaychú, José Víctor Arakaki, Secretaría N° 3, de quien suscribe, en los autos caratulados "Chichizola Raúl Rubén s/ Sucesorio ab intestato", Expte. N° 4559, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de quien fuera vecino de esta ciudad llamado RAUL RUBEN CHICHIZOLA, DNI 16.438.193, fallecido el día 6 de agosto de 2013, en la ciudad de Gualeguay.

Gualeguaychú, 16 de octubre de 2013 – **Javier Mudrovici**, secretario.

F.C.S. 00095872 3 v./25.10.13

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Julio César Marcogiuseppe, interino, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Visconti Alfredo Horacio y Scattone Martha Elisabet s/ Sucesorios (Civil)", Expte. N° 328, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de los causantes ALFREDO HORACIO VISCONTI, Matrícula de Identidad N° 5.792.925, vecino que fuera de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos y que falleciera en la ciudad de San Salvador (ER), República Argentina, el día 4 de mayo de 2009; y MARTHA ELISABET SCATTONE, con Matrícula de Identidad N° 1.904.727, vecina que fuera de San Salvador, departamento homónimo, Provincia de Entre Ríos, y que falleciera en la ciudad de Concordia (ER), República Argentina el día 20 de mayo de 2010.

San Salvador, 25 de setiembre de 2013 – **Alejandra G. Alegre**, secretaria int.

F.C.S. 00095851 3 v./25.10.13

C. DEL URUGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Chiarella Rodolfo Luis s/ Sucesorio", Expte. N° 5983, folio 390, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores del señor RODOLFO LUIS CHIARELLA, argentino, MI N° 10.071.301, mayor de edad, hijo del señor José Luis Chiarella y de la señora Bárbara Schunk, vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecido en la misma ciudad en fecha 11 de junio de 2012, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 15 de octubre de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00095860 3 v./25.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, a cargo del Dr. Carlos Federico Tepsich, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Orsingher Angélica Mercedes s/ Sucesorio testamentario", Expte. N° 6435, folio 156, L. VII, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de la señorita ANGELICA MERCEDES ORSINGER, argentina, MI N° 3.058.988, mayor de edad, hija del señor Juan Orsingher y de la señora Angela Dominga Rivolta, vecina que fuera de la localidad de Gilbert, fallecida el día 5 de febrero de 2013, en la misma localidad, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 7 de octubre de 2013 – **Mariela A. Perdigueru**, secretaria supl.

F.C.S. 00095861 3 v./25.10.13

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de C. del Uruguay, Dr. Carlos Angel Luis Dieci, Secretaría única de quien suscribe, en los autos caratulados "Hornus Otilia s/ Sucesorio", Expte. N° 5954, folio 388, año 2013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, a herederos y acreedores de la señora OTILIA HORNUS, argentina, MI N° 5.040.670, mayor de edad, hija del señor Pedro Hornus y de la señora Amalia Ziegler, vecina que fuera de la ciudad de Basavilbaso, fallecida en la misma ciudad en fecha 6 de abril de 2008, para que en igual plazo lo acrediten.

C. del Uruguay, 15 de octubre de 2013 – **Mario M. Herrera**, secretario.

F.C.S. 00095862 3 v./25.10.13

CITACIONES**ANTERIORES****PARANA****a OSVALDO LUIS BUTUS**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción N° 3, de esta ciudad, Alejandro D. Grippo, se cita y emplaza a OSVALDO LUIS BUTUS, argentino, casado, nacido en Paraná el día 17.9.1954, DNI N° 11.556.123, con último domicilio conocido en Barrio Las Rosas, calle Turi N° 12, de Paraná, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante este Juzgado de Instrucción N° 3, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 47317, caratulada "Butus Osvaldo Luis s/ Abuso sexual agravado (dcia. Olga R. Borgeat, en per. de A.B.Z.)", y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura, debiendo en dicho acto ser acompañado por su abogado defensor o en caso de carecer de medios económicos, designar y ser asistido por el defensor oficial.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "Paraná, 17 de octubre de 2013. Atento el informe actuarial que antecede citese mediante edicto al imputado Osvaldo Luis Butus, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP. Notifíquese. Fdo. Alejandro D. Grippo. Dr. R. Martín Abraham, secretario suplente".

Paraná, 17 de octubre de 2013 – **R. Martín Abraham**, secretario supl.

11179 5 v./28.10.13

a GUILLERMO FEDERICO GRAF

La Sra. Jueza a cargo de la Sala Segunda de la Excm. Cámara Segunda en lo Civil y Comercial de Paraná, Secretaría de la Dra. María Claudia Fiore, en los autos caratulados "Schenhalz María c/ Guzmán de Spector Marta y otra s/ Ordinario", Expte. N° 9013, cita y emplaza por el término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente a GUILLERMO FEDERICO GRAF, con último domicilio conocido en Distrito Isletas, Dpto. Diamante, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.

Paraná, 16 de octubre de 2013 – **María Claudia Fiore**, secretaria de Cámara.

F.C.S. 00095844 2 v./23.10.13

FEDERACION**a MARIANO ZUBARAN**

Por disposición del Sr. Agente Fiscal de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos, Dr. Francisco Rafael Ledesma, se cita, llama y emplaza por el término de cinco días consecutivos a MARIANO ZUBARAN, de nacionalidad argentina, de 22 años de edad, DNI N° 35.002.581, con último domicilio denunciado en calle Hermanas Bentancourt s/n, de la ciudad de Federación (ER), con último domicilio desconocido y demás datos personales, para que comparezca ante esta Unidad Fiscal el día 30 de octubre de 2013 de 7 a 13 horas, a notificarse de la disposición recaída en el legajo caratulado "Zubaran Mariano", N° 3340 IPP.

Como recaudo se transcribe la disposición que ordena el presente y dice: "Federación: ... Vistos: ... Considerando: ... Dispone: Desestimar la denuncia formulada por Mariano Zubaran y ordenar el archivo de las presentes actuaciones sin más trámite. Notifíquese, haciéndole saber a la víctima de su derecho de solicitar al Juez de Garantías, aún en diligencia dentro del plazo de 3 días de notificada, la remisión de las actuaciones a la Fiscalía General para su revisión, Art. 210 CPP y oportu-

namente archívese como se ordena. Notificar mediante edicto atento informe policial que antecede".

Federación, 10 de octubre de 2013 – **María Josefina Penón Busaniche**, Fiscal Auxiliar int.

11171 5 v./24.10.13

GAULEGUAY**a ALEXIS JOSE DEMARCHI**

Por disposición de Su Señoría, la Sra. de Garantías N° 2, de la ciudad de Gualleguay y su jurisdicción, se cita, llama y emplaza por medio del presente al imputado ALEXIS JOSE DEMARCHI, cuyos de más datos de identidad personal se desconocen, con último domicilio conocido en este municipio en Barrio Molino, para que preste declaración indagatoria, previo proponer abogado defensor en audiencia del día 6 del mes de noviembre del año 2013, a la hora 9, en autos caratulados "De Zan José s/ Robo", que se tramitan ante este organismo, bajo apercibimientos de decretarse su rebeldía.

Gualleguay, 11 de octubre de 2013 – **José Pabón Ezpeleta**, secretario supl.

11172 5 v./24.10.13

LA PAZ**a EMILIO RAMON PEREYRA**

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Instrucción de esta ciudad, Dr. Carlos J. Trajtemberg, se cita y emplaza a PEREYRA EMILIO RAMON, DNI 29.550.265, con último domicilio conocido en calle Miguel David s/n, de la ciudad de Paraná, argentino, de 30 años de edad, soltero, para que en el término de cinco (5) días contados a partir de la última publicación del presente, comparezca ante la Secretaría del Juzgado a su cargo, a prestar declaración indagatoria en la causa N° 9217, 410 caratulada "Pereyra Emilio Ramón s/ Hurto en grado de tentativa" y bajo apercibimiento de declarar su rebeldía y ordenar su inmediata captura.

Como recaudo se transcribe la resolución que ordena el presente y que dice: "La Paz (ER), 15 de octubre de 2013. Atento el informe que antecede y demás constancias de autos, cítese mediante edicto de citación al imputado Pereyra Emilio Ramón, en la forma y por el término dispuesto en el Art. 154 del CPP, debiendo dicho edicto ser colocado en lugar de acceso público y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, labrándose acta. Notifíquese. Fdo. Dr. Carlos J. Trajtemberg, Juez de Instrucción. Dra. Rosana María Sotelo, secretaria suplente".

La Paz, 15 de octubre de 2013 – **Rosana María Sotelo**, secretaria supl.

11178 5 v./28.10.13

CITACION**NUEVA****PARANA****a LOS TANOS SRL**

La Sra. Jueza de Primera Instancia del Trabajo N° 3, de esta capital, Dra. Fabiola M.L. Bogado Ibarra, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. María Alejandra Abud, en los autos caratulados "Monzón Edgardo Ezequiel c/ Los Tanos SRL s/ Cobro de pesos y entrega de certificación laboral – 4939", cita a LOS TANOS SRL, por edictos durante dos días consecutivos (cfr. Art. 31 del CPL) para que comparezca a estar derecho en el término de tres días, a partir de la última publicación, bajo apercibimientos de nombrarle defensor de oficio. Fdo. Dra. Fabiola M.L. Bogado Ibarra, Juez del Trabajo.

Paraná, 16 de octubre de 2013 – **Maria A. Abud**, secretaria.

11180 2 v./24.10.13

REMATES

ANTERIORES

PARANA

Por José Luis Jure

Matr. 837

Inmueble Barrio INCONE

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Dr. Eduardo Federico Planas, Secretaría N° 4 a cargo de la autorizante a dispuesto que en los autos "Banco Hipotecario SA c/ Pérez de Cantero Vilma L. s/ Ejecución hipotecaria", (Expte. N° 5459), el martillero designado, subaste el día 19/11/2013 a la hora 11,30 en el salón del Colegio de Martilleros calle Santa Fe 434, en presencia de la actuario, el inmueble propiedad de la Sra. Vilma Pérez de Cantero, DNI 11.807.753, matrícula 169.784 (01-11), plano N° 143.143, Sup. 54,06 m2, domicilio parcelario Cosquín N° 1567, Barrio INCONE, Torre 7 piso 1, Dto. A, al contado, en efectivo y al mejor postor, con la base de (\$ 48.860,32), no procediendo la compra en comisión.-

Para el caso de no haber postores y transcurrida media hora, se rematará con la reducción del 25% de la base establecida (\$ 36.645,24). Si tampoco existiesen postores y transcurrida media hora, se rematará sin base -Art. 571 del CPCyC.

Ocupación: por un familiar de la propietaria.- Títulos agregados en autos.- La subasta se realizará al contado y al mejor postor abonando en este acto el 10% en concepto de señal y a cuenta del precio con más la comisión del 4%, el resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco de aprobada la subasta Art. 566 del CPC, que será a cargo del comprador el impuesto establecido por el Ley Impositiva (Art. 13 Inc. 5), con el alcance previsto en los Arts. 17 Inc. 6, 18 y 19, 200 y 204, ss. y cds del Código Fiscal (texto ordenado 2006), el que deberá abonarse dentro de los 15 días de aprobado el remate.-

Si el día señalado resultara inhábil se realizará el próximo día hábil a la misma hora.- El inmueble podrá ser visitado el 15 y 18 de noviembre de 16,30 a 17,30.- Informes al martillero Montevideo 231, Tel.: 4222474 y 154060657.-

Secretaría, 15 de octubre de 2013 – **Alejandra Maroevich**, secretaria.

F.C.S. 00095808 2 v./23.10.13

Por Roberto J. León

Matr. 124 COMPER

El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2, a cargo del Dr. Martín Luis Furman, Secretaría N° 2 a mi cargo, hace saber que en los autos "Nuevo Banco de Entre Ríos SA c/ Heinrich Estela Beatriz s/ Sumario hoy ejecución de sentencia", Expte. N° 11364 fecha 07/12/06, el martillero Roberto J. León, matrícula N° 123, rematará en pública subasta el día 29 de octubre de 2013 a las 11:00 horas o el siguiente día hábil si este fuere inhábil en presencia de la actuario quién controlará el acto en el Colegio de Martilleros en calle Santa Fe N° 434, al contado y al mejor postor por la base pesos noventa y dos mil doscientos cuatro con cuarenta y ocho centavos (\$ 92.204,48) el 50% propiedad de la demandada y 50% del Nuevo BERSA del inmueble sito en calle Hernando de Magallanes N° 1862/6, de Paraná, matrícula 119.234, plano 115.563, Área Urbana U.R.9.3., unidad funcional uno polígono 00-01 y 01-01, superficie 341,16 m2.

Si fracasare la subasta dispónese de una nueva con reducción del 25% de la base fijada precedentemente, la que se llevará a cabo media hora después de la fijada precedentemente y si no existieran postores, se procederá a una nueva esta vez sin base.

Estado de ocupación: Ocupado por la demandada y su familia.- Quién resulte compra-

dor deberá abonar en efectivo en el acto del remate el 10% más el 4% del martillero del total de su oferta. El resto del precio deberá abonarse dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Dentro de los 15 días de aprobado el remate se deberá reponer el impuesto de sello correspondiente Art. 13 Inc. 5° Ley impositiva quedando a su cargo los demás gastos de inscripción y transferencia de inmueble.

Visita jueves 24 y viernes 25 de octubre de 15 a 16 hs.- Informes al martillero teléfono 422.1483 celular 154-051769.-

Paraná, 1 de octubre de 2013 – **Noelia Telagorri**, secretaria.

F.C.S. 00095837 2 v./23.10.13

C. DEL URUGUAY

Por Ernesto Oscar Campos

Matr. COMPER 866

El Sr. Juez suplente a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de esta ciudad, Dr. Leonardo Portela, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo del Dr. Maximo A. Mir, comunica por cinco (5) días en los autos "Sociedad Cooperativa Domingo Faustino Sarmiento s/ Quiebra – s/ Incidente de venta", Expte. N° 24, F° 421, L. IV, Año 2008, que el martillero público don Ernesto Oscar Campos, matrícula (COMPER) N° 866, rematará de contado, al mejor postor y en dinero en efectivo, el día 06 de noviembre de 2013 a las 08:30 horas o el siguiente día hábil a la misma hora si este resulta inhábil sin necesidad de notificación o publicación alguna (habilitación tácita del Art. 151 del CPCC), en la Sala de Audiencias de la Sala Penal, ubicada en el 4° piso del Centro Cívico de esta ciudad de Concepción del Uruguay, por ante el actuario, quien controlará el mismo, el inmueble inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la fallida, bajo el N° 324, propiedad 19.916, F° 1683/96, Tomo VI, Sección Dominio Urbano, ubicado en calle Dr. Lacava esquina Posadas, de esta ciudad, con una superficie total de 8.387m2 con galpones y oficinas, plano de mensura N° 2.886, con la base de pesos tres millones trescientos mil (\$ 3.300.000,00), si la subasta fracasare por falta de postores, transcurrida media hora se sacará a la venta con la base retasada en un 25% en la suma de pesos dos millones cuatrocientos setenta y cinco mil (\$ 2.475.000,00).

El adquirente deberá abonar en el acto del remate el 10% del importe de su compra en dinero efectivo, con más la comisión del martillero (4%) e IVA por ambos conceptos si correspondiere y el saldo del precio dentro de los 5 días de aprobada la subasta, se encuentra permitida la compra en comisión.

El impuesto de sellos correspondiente (1%) y el impuesto a la transferencia de dominio de inmuebles (1.30%) previsto en el Art. 13 Inc. 5° de la Ley Impositiva Provincial, que deberán ser repuestos por el comprador dentro de los 15 días de aprobado el remate. Gravámenes: Informe de dominio, embargos e inhibiciones obrante en autos.

El inmueble se encuentra ocupado por la "Asociación de Cooperativas Argentinas Cooperativa Ltda. (A.C.A.) con autorización a ocupar el mismo hasta treinta (30) días posteriores a la aprobación del remate, conforme lo resuelto en el punto 3° de la interlocutoria de fecha 21 de febrero de 2013 y ampliación de fecha 07 de octubre de 2013, obrantes en autos, destacando que en el predio se encuentran bienes muebles detallados en autos a fs. 423 que no se incluyen en la presente subasta por cuanto son de propiedad de la ocupante en virtud de la adquisición por parte de esta en subasta de fecha 18/11/2005 por ejecución de muebles en prenda autos "Asociación de Cooperativas Argentinas cooperativa Limitada c/ Sociedad Cooperativa de Arroceros Domingo Faustino Sarmiento Ltda. S/ Ejecución hipotecaria y prendaria" N° 3233.

El inmueble a subastar podrá ser revisado los dos (2) días hábiles previos a la subasta, previa concertación de día y hora con el martillero, por consultas dirigirse a sus oficinas de calle 14 de julio 64 de esta ciudad o llamar al teléfono 03442-433110 de 18 a 20 horas.

En cumplimiento de la Resolución N° 745 AFIP-DGI, se hace saber los números de CUIT correspondientes a: martillero (20-12876785-2); fallida (30-50369153-8).-

C. del Uruguay, 8 de octubre de 2013 – **Máximo A. Mir**, secretario.

F.C.S. 00095716 5 v./23.10.13

REMATE

NUEVO

DIAMANTE

Por José María Klocker

Matr. 431 COMPER

El Sr. Juez de Paz de la ciudad de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, Provincia de Entre Ríos, Dr. Elio E. Hergert, Secretaría a cargo de la señora Mirta E.B. De Mac Dougall, hace saber que en los autos caratulados "Estado Provincial c/ Taboada Ricardo Alberto s/ Ejecución prendaria – Diligenciamiento oficios N° 1035 y 1109", Expte. N° 473/13, libro XXX, folio 28/9, se ha dispuesto que el martillero José María Klocker, de la ciudad de Paraná, matrícula 431 del COMPER, remate el próximo día viernes 15 de noviembre de 2013, a las 10 horas, en las galerías del Juzgado de Paz, sito en calle Belgrano N° 413, de Gral. Ramírez, Dpto. Diamante, y en presencia de la actuario, los bienes muebles embargados y prendados, según siguiente detalle:

1º) Una desolladora neumática marca "Jarvis", modelo JC3, N° 10732, de acero inoxidable, de 100 milímetros de diámetro, con hojas de sierra de 4p, con manómetro, filtro de aire y tacómetro.

2º) Una zaranda estiercolera, marca Jorge Varillo, estática, construida en un solo cuerpo de 170 x 100 x 55 cm., de acero inoxidable AISI 4040, con zaranda separadora de CHA, estriada.

3º) Una bomba centrífuga marca Motorarg para agua, modelo sumergible N° 0754 con motor eléctrico trifásico de 7,5 CV, cuerpo de bomba Motorarg KZA3250.

4º) Nueve ventiladores para enfriamiento de evaporadores, marca Axial Gatti KUT 650 4P 3500 RPM de 4 HP identificados con los números convencionales N° F001 – F002 – F003 – F004 – F005 – F006 – F007 – F008 – F009.

5º) Cuatro guinchos de hizado con comandos eléctricos a distancia, freno automático, carro de deslizamiento y soporte, capacidad de hizado de tres toneladas, marca GAN.MAR, identificados con números convencionales: F010 – F011 – F012 – F013.

6º) Un tablero para planta frigorífica de comando generales identificado con número convencional N° F00 – bombas, motores, iluminación (automático) 220/380 V.

7º) Un dock de carga para carne vacuna y porcina con ganchera y guinche de hizado con comandos, rieleras, medida 8x6x5 metros construido en hierro estructurado y chapa, identificado con número convencional N° F00.

Todos estos bienes muebles se encuentran en las instalaciones del ex matadero municipal de Villa Aranguren, sito en manzana N° 2, de la planta urbana de Villa Aranguren, sobre Avda. de los Constituyentes s/n.

En lo referente a la subasta, se establece que los bienes saldrán a la venta sin base, al contado y al mejor postor de conformidad con las siguientes condiciones generales: quien resulte comprador, al suscribe el acta deberá constituir domicilio procesal dentro del radio de este Juzgado de Paz y depositar el precio de los bienes adquiridos, con más el diez por ciento

en concepto de comisión para el martillero, más el IVA y el impuesto de sellos, si correspondiere conforme al Código Fiscal de la Provincia de Entre Ríos, todo ello, calculado en base al importe de la compra, lo cual deberá hacerse en dinero efectivo o cheque certificada.

Mirta B. de Mac Dougall, secretaria.
F.C.S. 00095863 2 v./24.10.13

USUCAPION

ANTERIORES

PARANA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de Paraná, Dr. Juan Carlos Coglionese, Secretaría de la Dra. L. Cerini, en los autos caratulados "Ojeda Héctor A. y otra c/ Saluzzo Nicolás y otros s/ Usucapión", Expte. N° 14227, cita por quince días a tomar intervención en el juicio bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes Art. 329 del CPCyC, a Nicolás Saluzzo y Silvestre José Saluzzo, sus herederos y sucesores y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la ciudad de Paraná, Area Urbana, Distrito U.R.3, sección 2da., manzana 73, con una superficie de 282,12 m², calle Alsina N° 670 ó 674, partida provincial 17-577-4 y municipal N° 85.109-7, dentro de los siguientes límites y linderos según plano de mensura:

Al NORESTE: recta (1-2) al rumbo S 52° 25' E de 45,83 m., lindando con Compañía Tabacalera del Litoral S.C.

Al SURESTE: recta (2-3) al rumbo S 40° 49' O de 3,50 m., lindando con calle Adolfo Alsina. SUROESTE: rectas (3-4) al rumbo N 52° 45' O de 30,44 m., (4-5) al rumbo S 36° 39' O de 7,66 m., lindando ambas con Norma Beatriz Portela y (5-6) al rumbo N 52° 38' O de 15,25 m. lindando con Importadora Paraná Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Y NOOESTE: recta (6-1) al rumbo N 37° 14' E de 11,39 m., lindando con Compañía Tabacalera del Litoral S.C.

Paraná, 26 de setiembre de 2013 – **Lucila del Huerto Cerini**, secretaria.

F.C.S. 00095831 2 v./23.10.13

GUALEGUAYCHU

La Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú, Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. Francisco Unamunzaga, con asiento en Saenz Peña N° 94, planta alta de Gualeguaychú (ER), en los autos caratulados "Stürtz Enrique José s/ Usucapión", Expte. N° 298/12, cita y emplaza por el término de quince (15) días a contar desde la última publicación la que se efectuará por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y diario local "El Día", bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes para que los represente a Norberto Horacio Kleiman, Marcos Horacio Said, Enrique Jorge Said, Abraham Said, Norberto Carlos Bacque y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble que se pretende usucapir, sita en la planta urbana de Gualeguaychú, sección sexta, zona de quintas, cuya superficie total es de 11.379 m², comprendida dentro de los siguientes límites y linderos:

NORTE: linda con Pedro Carlos Maria Baffico (plano N° 33.316) mediante recta alambrada y amojonada al S 88° 42' O de 125,60 m.

OESTE: con Alberto Miguel Atum, Carmen Regina Marin y Beatriz E. Levin de Rubalsky, hasta los 61,60 m., y el resto con Martin Ce-tour, todos mediante recta alambrada y amojonada al S 1° 46' E de 90,60 m.

SUD: con Emilia Bauer mediante línea recta alambrada y amojonada al N 88° 42' E de 125,60 m.

ESTE: con calle pública mediante recta alambrada y amojonada al N 1° 46' O de 90,60 m.

Todo ello de acuerdo a la mensura de posesión realizada por el Agr. Jorge Oliva, aprobada por la Dirección Provincial de Catastro bajo plano N° 55.761 en 14 de junio de 1991.

El terreno se encuentra empadronado al efecto del pago del Impuesto Inmobiliario bajo partida N° 133.454.

Se transcribe la resolución que ordena el presente: "Gualeguaychú, 11 de octubre de 2012. Atento constancia de autos y lo peticionado en diligencia, en virtud de lo dispuesto por el Art. 329 del CPCC y habiéndose cumplimentado con lo establecido por el Art. 142 del CPCC. Cítese al demandado Norberto Horacio Kleiman, como así también a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto de autos, el que deberá identificarse en los edictos a publicarse, para que comparezcan a juicio, a estar a derecho y a efectos del oportuno traslado en el término de quince (15) días, a contar a partir de su presentación, luego de la última publicación, la que se efectuará en el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local El Día, atento orden de lista, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes para que los represente. Fdo. Dra. Valeria Barbiero de Debeheres, Juez Civil y Comercial N° 1".

Gualeguaychú, 16 de abril de 2013 – **Francisco Unamunzaga**, secretario.

F.C.S. 00095826 2 v./23.10.13

VILLAGUAY

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Villaguay, Dr. Santiago César Petit, Secretaría N° 1, de quien suscribe, en los autos "Carreras Roberto Ramón s/ Usucapión", Expte. N° 6500, año 2013, cita y emplaza por el término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del presente a Nélida Margarita Maffioli de Giacomino y a quienes se consideren con derecho respecto del inmueble ubicado en el Departamento Villaguay, ciudad de Villaguay, Planta Urbana, Manzana N° 117, dominio parcelario Balcarce N° 467, que según mensura practicada por la Agrimensora Claudia C. Perrotti de Smoigman, aprobada por la Dirección de Catastro bajo plano número 25358, que consta con una superficie total de ciento quince metros cuadrados, noventa y cuatro decímetros cuadrados (115,94 m²), con los siguientes límites y linderos:

NORTE: Atilio José Ventavoli, mediante línea 1-2 edificada al rumbo S 88° 42' E, longitud de 9,65 m.-

ESTE: Miguel Ángel Federik, mediante línea 2-3 edificada al rumbo S 0° 23' O, longitud de 11,95 m.-

SUR: Eduardo Stur, mediante línea 3-4 edificada al rumbo N. 88° 42' O, longitud de 9,75 m.-

OESTE: Calle Balcarce, mediante línea 4-1 amojonada al rumbo N 0° 52' E, longitud de 11,95 m.-

Inscripto bajo partida N° 111.240, para que comparezcan a juicio a tomar la intervención correspondiente, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de ausentes, con el que se seguirán los trámites de la causa –Arts. 329° y 669°, Incs. 2° y 3° del CPCC.

Villaguay, 17 de octubre de 2013 – **Luis R. Gallay**, secretario.

F.C.S. 00095814 2 v./23.10.13

USUCAPION

NUOVA

R. DEL TALA

La Sra. Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, a cargo de la Dra. Marina Elina Corral, Secretaría de la Dra. M. Cecilia De Constancio, en los autos caratulados "Enrique Irma Libertad y Enrique Luisa Amelia c/ Godoy Claro y/u sus herederos, sucesores o quien/es se consideren con derecho

s/ Usucapión", Expte. N° 5923, año 2013, cita y emplaza por el término de dos días a quienes se crean con derecho sobre un terreno ubicado en el Dpto. Tala, Distrito Raíces al Sur, Municipio de Gobernador Maciá, ejido de Gobernador Maciá, manzana N° 85, lote C, con una superficie según plano de mensura N° 21750, de dos mil quinientos metros cuadrados, entre los siguientes límites y linderos:

NORTE: recta amojonada (1-2) al rumbo N 89° 39' E de 50,00 m., lindando con calle Osvaldo Magnasco.

ESTE: recta amojonada (2-3) al rumbo S 0° 21' E de 50,00 m., lindando con calle Nogoyá.

SUR: recta amojonada (3-4) al rumbo S 89° 39' O de 50,00 m., lindando con Benicio Ofelio Franck.

OESTE: recta amojonada (4-1) al rumbo N 0° 21' O de 50,00 m., lindando con Raúl Ismael Rodríguez.

El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "R. del Tala, 18 de junio de 2013. Téngase por promovido juicio de usucapión de parte de Irma Libertad Enrique y Luisa Amelia Enrique, contra el señor Claro Godoy y/o sus herederos y/o sucesores y/o quien/es resulte/n propietario/s o se crean con derecho sobre el inmueble a usucapir, al que se le imprime trámite ordinario.

De la demanda instaurada córrase traslado con los alcances Art. 325 y 342 CPCC, mediante edicto a publicarse durante dos días en el Boletín Oficial y periódico local Bisenario Epoca, citándolos y emplazándolos para que comparezcan a estar a derecho y contestarla en el término de quince días, bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese personalmente o por cédula. A lo demás oportunamente. María Elina Corral, Juez Civil y Comercial a/c del despacho".

R. del Tala, 2 de setiembre de 2013 – **M. Cecilia De Constancio**, secretaria int.

F.C.S. 00095848 2 v./24.10.13

QUIEBRAS

ANTERIORES

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Laprida N° 451/453, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Ser Sociedad Anónima s/ Pedido de quiebra promovido por acreedor s/ Quiebra (Prom. Acreedor)", Expte. N° 825, en fecha 9.10.2013, se declaró la quiebra de SER SOCIEDAD ANONIMA, CUIT 30-61571910-9, con domicilio en Carlos Gardel N° 38, de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura del Cr. Héctor Eduardo Enrique, con domicilio real en calle Coronel Dupuy N° 259, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, martes, jueves y viernes de 17 a 19 horas, y los días miércoles de 10 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 27.11.2013 inclusive.

Se han fijado los días 19.2.2014 y 11.4.2014 para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 16 de octubre de 2013 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 00014181 5 v./24.10.13

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, Concursos y Quiebras, Dra. María Gabriela Tep-sich, Paraná, Juzgado Civil y Comercial N° 9, Secretaría N° 1, a cargo de la Dra. María Victoria Ardoy, sito en calle Laprida N° 451/453, de la ciudad de Paraná, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados "Obaid Brenda Evelyn s/ Pedido de quiebra promovido por deudor s/ Quiebra", Expte. N° 923, en fecha 4.10.2013, se ha declarado la quiebra de BRENDA EVELYN OBAID, Documento Nacional Identidad 27607270, CUIL 27-27607270-1, con domicilio en Coronel Haedo N° 1835, PB, Dpto. 3 ("C"), de la ciudad de Paraná, Dpto. Paraná, Provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que los acreedores podrán presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cr. Héctor Horacio Bugliolo, con domicilio en calle Alameda de la Federación N° 574, piso 1, Dpto. B, de esta ciudad, quien atenderá los días lunes, miércoles y viernes de 17 a 19 horas, y martes y jueves de 9 a 12 horas (días hábiles judiciales) hasta el día 22.11.2013 inclusive.

Se han fijado los días 12.2.2014 y 1.4.2014, para que el síndico presente, respectivamente, los informes previstos en los Arts. 35 y 39 por remisión del Art. 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial y "El Diario", de Paraná, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (Art. 89 Ley 24.522).

Paraná, 17 de octubre de 2013 – **María Victoria Ardoy**, secretaria.

F. 00014193 5 v./28.10.13

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

Por disposición de la Sra. Jueza de Familia N° 1, Dra. Claudia Emilia Salomón, Secretaría N° 4, a cargo del Dr. Federico Ramírez Mitchell, se hace saber que en los autos caratulados "Palacios Felino José c/ Vera Emilce Evangelina s/ Ordinario divorcio", Expte. N° 8626 4, se ha resuelto lo siguiente:

"Paraná, 21 de mayo de 2012. Vistos: (...) Resulta: (...) Y Considerando: (...) Fallo: Haciendo lugar a la demanda promovida por Felino José Palacios, DNI N° 5.932.989, contra Emilce Evangelina Vera, DNI N° 4.543.218 y decretando en consecuencia el divorcio vincular de los cónyuges, cuyo matrimonio celebrado el 19 de diciembre de 1969 en la ciudad de Paraná, de la Provincia de Entre Ríos se encuentra inscripto bajo acta N° 692, folio N° 340, del libro de matrimonios del año 1969, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 214 Inc. 2 del Código Civil, sin atribución de culpa y decretando desde el 19.10.2011 la disolución de la sociedad conyugal existente entre ambos (...). Notifíquese personalmente o por cédula, regístrese, y firme que sea la presente, librese oficio a la Dirección del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a los fines de su anotación en el libro respectivo, con transcripción de la parte resolutive de este fallo. Expídanse copias certificadas de la presente para las partes y oportunamente archívese. Fdo. Claudia Emilia Salomón, Jueza de Familia N° 1", lo que se publica a sus efectos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un periódico de la ciudad de Corrientes.

Otra resolución reza: "Paraná, 13 de agosto de 2013. Atento lo peticionado en diligencia, lo prescripto por el Art. 142 y 143 del CPCyC, y constancias de autos, corresponde notificar la sentencia dictada a fs. 37/39 a Emilce Evangelina Vera, mediante edictos que se publicarán

por dos (2) días, en el Boletín Oficial y en un periódico circulación nacional. Fdo. Dra. Claudia Emilia Salomón, Jueza de Familia N° 1".

Paraná, 20 de agosto de 2013 – **Federico M. Ramírez Mitchell**, secretario.

F.C.S. 00095843 2 v./23.10.13

SENTENCIA

NUEVA

GUALEGUAY

Hago saber que en el legajo N° 006/13, F° I, año 2013, caratulados "Abrahan Rubén Darío Roque s/ Amenazas coactiva, amenazas simples y desobediencia judicial (Solicitud de juicio abreviado)", que tramita por ante el Tribunal de Juicio y Apelaciones de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, se ha dispuesto librar el presente a fin de poner en su conocimiento la parte pertinente de la sentencia recaída, que dice:

"En la ciudad de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, a los veintitrés días del mes de agosto del año dos trece mil. SENTENCIA: I) Condenar a RUBEN DARIO ROQUE ABRAHAN, sin sobrenombres ni apodos, cuyos demás datos de identidad personal constan en acta, como autor material, penalmente responsable de los delitos de amenazas con armas (un hecho) amenazas coactivas (cuatro hechos), amenazas simples (tres hechos) y desobediencia judicial (cuarenta y seis hechos) en concurso real, Arts. 149 bis, primer y segundo párrafo, 239, 45, 55 del Código Penal, en perjuicio de Dora Affour, Mónica Vázquez, Edilio Cassani y Lila Hauscarriaga, en las condiciones de tiempo, modo y lugar que le han sido referenciadas, a la pena de dos años y tres meses de prisión a cumplir en forma condicional, y de conformidad a los artículos precedentes y los Arts. 26, 27, 27 bis y cc del Código Penal.

Con las siguientes reglas de conducta: a) el deber de mantener su domicilio constituido en esta ciudad de Gualeguay, sito en calle Salta N° 38, del que no deberá ausentarse sin dar aviso al Juzgado de Garantías;

b) No acercarse a Mónica Vázquez, Sabrina Abrahan, Dora Amanda Affour ni Edilio Carlos Casani, a menos de 100 metros, en especial a sus domicilios, así como de mantener cualquier tipo de contacto con ellos, sea por vía directa o indirecta, verbal, escrito o por cualquier medio, como así también de abstenerse de realizar cualquier tipo de actos molestos o agresivos con los mismos, determinándose como excepción aquellos actos en donde fuera expresamente invitado o convocado por estas personas y especialmente respecto al futuro nacimiento de su nieto, futura graduación de su hijo y eventualmente ante la enfermedad de un familiar, quedando vigentes en tales supuestos todo el resto de restricciones impuestas.

c) El deber de abstenerse de cometer delitos.

d) El deber de abstenerse de consumir bebidas alcohólicas y estupefacientes, como así también de tener, portar y disparar armas de fuego de cualquier clase.

e) La continuidad de los tratamientos psicológicos y psiquiátricos a los fines de superar sus problemáticas, debiendo presentar las constancias de cumplimiento del mismo en forma mensual por sí o por su letrado, determinándose que esa primera acreditación se produzca dentro de los 15 días siguientes a la firmeza del presente fallo.

f) La prestación de tareas comunitarias no remuneradas en beneficio de la comunidad, consistente en tres horas diarias, dos veces al mes, durante dos años y tres meses, en favor de la Sociedad Protectora de Animales, realizando las tareas que le encomienden las autoridades de dicha institución.

II) (...) III) (...) IV) (...). Mandar registrar la presente y una vez firme, comunicar a quienes corresponda y oportunamente archivar. Fdo. Darío Ernesto Crespo, vocal; Florencia Bascocoy, secretaria del Tribunal".

Gualeguay, 8 de octubre de 2013 – **Florencia Bascocoy**, secretaria int.

11181 3 v./25.10.13

SECCION GENERAL

LICITACIONES

ANTERIORES

PARANA

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACION
FEDERAL, INVERSION
PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VALIDAD NACIONAL
Aviso de llamado a licitación**

La Dirección Nacional de Vialidad, comunica el llamado a licitación pública nacional de la siguiente obra:

Licitación Pública Nacional N° 124/13.

Malla 513 C – Provincia de Entre Ríos

Ruta Nacional N° 12

TRAMO: acceso a Galarza – Empalme R.P. N° 32

LONGITUD: 150,27 Km.

TIPO DE OBRA: obras de recuperación y mantenimiento.

GARANTIA DE OFERTA: pesos un millón ochocientos cincuenta y siete mil (\$ 1.857.000,00).

FECHA DE APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 28 de noviembre de 2013, en forma continua y sucesiva a partir de las 11:00 horas, en el siguiente orden: Licitación Pública N° 121/13 – Malla 107B, Licitación Pública N° 124/13 – Malla 513C, Licitación Pública N° 126/13 – Malla 104.-

FECHA DE VENTA DEL PLIEGO: A partir del 24 de octubre de 2013.-

PLAZO DE OBRA: sesenta (60) meses.

VALOR DEL PLIEGO: pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

LUGAR DE APERTURA: Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Ciudad Autónoma de Buenos Aires – P.B. (Salón de Actos) – DNV.-

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO: Subgerencia de Servicios de Apoyo – Avenida Pte. Julio A. Roca N° 734/8 (1067), Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 3° Piso, D.N.V.-

Gabriela De Zan, Jefa Div. Administración a/c 17° Distrito (ER) DNV; **Luis O. Duche**, Jefe Contaduría Int. DNV, 17° Distrito (ER).

F.C.S. 00095447 15 v./29.10.13

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 75/13**

OBJETO: materiales de construcción (chapas, hierro y mallas).

DESTINO: Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en la localidad de Paraná.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 8.11.13 a las 9 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Corrientes N° 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos (\$ 200).

Paraná, 18 de octubre de 2013 – **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones.

F. 00014203 3 v./24.10.13

**GOBIERNO DE ENTRE RIOS
UNIDAD CENTRAL DE CONTRATACIONES
Licitación Pública N° 76/13**

OBJETO: materiales de construcción (chapas, hierro y mallas).

DESTINO: Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, en la localidad de Paraná.

APERTURA: Unidad Central de Contrataciones, el día 8.11.13 a las 10 horas.

VENTA DE PLIEGOS: en Paraná, Entre Ríos, Unidad Central de Contrataciones, Corrientes N° 187, en Capital Federal, Casa de Entre Ríos, Suipacha 842.

CONSULTA: www.entrerios.gov.ar/contrataciones

VALOR DEL PLIEGO: pesos doscientos (\$ 200).

Paraná, 18 de octubre de 2013 – **Eugenio H. Argüelles**, director general de contrataciones.

F. 00014204 3 v./24.10.13

FEDERACION

**MUNICIPALIDAD DE LOS
CONQUISTADORES**

Licitación Pública N° 03/2013

Decreto N° 47/2013

OBJETO: adjudicar la provisión de una unidad automotor tipo minibus, nuevo 0 Km., diésel, equipada con asientos para transporte de personas.

APERTURA DE SOBRES: 11 de noviembre de 2013, 10 horas.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos mil).

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos trescientos quince mil (\$ 315.000).

LUGAR: Secretaría Municipal de Los Conquistadores, Mitre 84, Entre Ríos.

INFORMES: Edificio Municipal de Los Conquistadores (ER), Telefax 03458 494023/82 – E-mail: secretaria@losconquistadores.gov.ar – Página Web www.losconquistadores.gov.ar

Los Conquistadores, 15 de octubre de 2013 – **Felipe D. Leites**, secretario.

F. 00014186 3 v./23.10.13

**MUNICIPALIDAD DE CHAJARI
Licitación Pública N° 003/2013 D.E.**

Segundo llamado

Decreto N° 490/2013 D.E. – Ordenanza N° 1262 H.C.D. – Decreto N° 571/2013 D.E.

OBJETO: llamase a segundo llamado a licitación pública para la venta promocionada de nueve (9) lotes pertenecientes al dominio privado dentro del Parque Termal Municipal de la ciudad de Chajari, en el área determinada como Reserva "A", del sector E con bases mínimas, de acuerdo a ubicación de los lotes, lotes de 6 a 13 inclusive, por metro cuadrado de \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta) y lote 4: de \$ 200,00 (pesos doscientos) para construcción de bungalows, cabañas de uso particular, sobre calle pública y Avda. de Circunvalación, según Anexo 1, que integra la Ordenanza N° 1262 H.C.D. – Decreto N° 475/2013 D.E.

APERTURA: 5 de noviembre de 2013, hora 11 (once).

LUGAR: Secretaría de Gobierno y Hacienda, Edificio Municipal, planta alta, Salvarredy 1430.

VENTA DEL PLIEGO: en Tesorería Municipal, Salvarredy 1430, de Chajari.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (pesos doscientos).

Precios mínimos base del metro cuadrado por lotes – ocho (8) de \$ 150,00 (pesos ciento cincuenta) y uno (1) de \$ 200,00 (pesos doscientos).

CANTIDAD DE LOTES: nueve (9).

INFORMES: Secretaría de Gobierno y Hacienda. Tel. 03456 420150 – 420135, Fax interno 28.

Chajari, 15 de octubre de 2013 – **José Luis Panozzo**, presidente municipal; **Alicia Peliquero**, secretaria de Gobierno y Hacienda.

F. 00014189 4 v./25.10.13

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública N° 06/13

Decreto N° 1068/13

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 06/13, para la concesión en exclusividad de la venta de bebidas alcohólicas y no alcohólicas para ser comercializados en las cantinas a proveer ubicadas en el predio ferial y por el total de la temporada en que se desarrollan las noches de corsos oficiales y populares 2014.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 18 de noviembre de 2013 hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 18 de noviembre de 2013 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

BASE ECONOMICA DE LA CONCESION: \$ 90.000 (pesos noventa mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80 (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@arnetbiz.com.ar

F. 00014195 3 v./24.10.13

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública N° 11/13

Decreto N° 1069/13

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 11/13, para la concesión de cinco (5) cantinas ubicadas en el predio ferial de nuestra ciudad, durante la realización de los corsos oficiales y populares 2014.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 19 de noviembre de 2013 hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 19 de noviembre de 2013 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80 (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@arnetbiz.com.ar

F. 00014196 3 v./24.10.13

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública N° 12/13

Decreto N° 1070/13

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 12/13, para la concesión de la venta de espuma-nieve de carnaval en el predio ferial y por el total de la temporada en que se desarrollan las noches de corsos oficiales y populares 2014.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 21 de noviembre de 2013 hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 21 de noviembre de 2013 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

BASE ECONOMICA DE LA CONCESION: \$ 50.000 (pesos cincuenta mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80 (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@arnetbiz.com.ar

F. 00014197 3 v./24.10.13

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública N° 13/13

Decreto N° 1071/13

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 13/13, convocada para la concesión del sonido por el total de la temporada en que se desarrollan las noches de corsos oficiales y populares 2014.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 22 de noviembre de 2013 hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 22 de noviembre de 2013 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80 (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@arnetbiz.com.ar

F. 00014198 3 v./24.10.13

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública N° 14/13

Decreto N° 1072/13

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública N° 14/13, para la explotación comercial de la publicidad y merchandising del carnaval oficial y popular 2014.

RECEPCION DE PROPUESTAS: día 25 de noviembre de 2013 hasta las 9.30 horas, en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay, Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: día 25 de noviembre de 2013 a las 10 horas, en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay (ER).

BASE ECONOMICA DE LA CONCESION: \$ 300.000 (pesos trescientos mil).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000 (pesos un mil).

Municipalidad de Gualeguay, 3 de Febrero N° 80 (2840) Gualeguay (ER), www.gualeguay.gov.ar – munigualeguay@arnetbiz.com.ar

F. 00014199 3 v./24.10.13

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ

Licitación Pública N° 05/13

OBJETO: llamado a Licitación Pública N° 05/13, dispuesto por Decreto N° 429/13, para otorgar en concesión la explotación comercial de bar y cantina de la playa del Parque Municipal "La Curtiembre".

CONSULTAS: Oficina de Despacho, Tel. 03437 424620, Municipalidad de La Paz, Echagüe y Moreno, 1er. Piso, (3190) La Paz (ER).

VALOR DEL PLIEGO: \$ 250 (pesos doscientos cincuenta). Venta: Tesorería Municipal, (Palacio Municipal, planta baja), desde el viernes 18 de octubre de 2013.

LUGAR DE PRESENTACION DE LAS OFERTAS: Oficina de Despacho, Municipalidad de La Paz, de lunes a viernes de 8 a 12 horas, hasta el 7 de noviembre de 2013 a las 11 horas.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 7 de noviembre de 2013 a las 11 horas en el Despacho del Presidente Municipal.

La Paz, 18 de octubre de 2013 – **Francisco José Nogueira**, presidente municipal; **Mariano Latini**, secretario de Gobierno.

F. 00014200 3 v./24.10.13

LICITACIONES

NUEVAS

PARANA

**GOBIERNO MUNICIPAL DE
LA CIUDAD DE PARANA**

Licitación Pública N° 137/2013

OBJETO: Adquisición de Alimentos para conformar módulos alimentarios.

APERTURA: 1º de noviembre de 2013 a las 11 hs., en la Dirección de Suministros, Villaquay 721, Paraná, Entre Ríos.

VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Suministros.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200

F. 00014206 3 v./25.10.13

VICTORIA**MUNICIPALIDAD DE VICTORIA
Licitación Pública N° 010/2013**

Decreto N° 677/2013

OBJETO: Proveer a la Municipalidad de Victoria (ER); de 100.000 (cien mil) kilogramos de Policloruro de Aluminio Líquido (PAC 18) para tratamiento de agua potable.

PRESUPUESTO OFICIAL: se establece en la suma de pesos seiscientos cincuenta mil (\$ 650.000):

APERTURA DE PROPUESTAS: día 11 de noviembre de 2013, a las 9 horas, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Victoria (ER):

Si el día designado resultara feriado inhábil y/o se decretara asueto, la misma, se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: se establece su precio de venta en la suma de pesos un mil trescientos (\$ 1.300) y se puede adquirir en Tesorería Municipal, los días hábiles de 7.30 horas a 12.30 horas.

NOTA: La Municipalidad de Victoria (ER); se reserva el derecho de aceptar la propuesta que resulte más conveniente a los intereses económicos o bien rechazarlas a todas.

Victoria, 18 de octubre de 2013 – **Héctor R. Manassaldi**, secretario de Obras y Servicios Públicos.

F. 00014205 3 v./25.10.13

BUENOS AIRES**BANCO DE LA NACION ARGENTINA
AREA COMPRAS Y CONTRATACIONES
INMUEBLES**

Llámesese a la Licitación Pública N° INM – 3248, para la ejecución de los trabajos de "reparación total de la cubierta, pintura general en terraza y trabajos varios", en la gerencia zonal, en la Representación Legal y en archivos de la Sucursal Paraná (ER).

La apertura de las propuestas se realizará el 15.11.13 a las 12.30 horas, en el Área de Compras y Contrataciones, Departamento de Inmuebles, Bartolomé Mitre 326, 3º piso, oficina 311 (1036) Capital Federal.

Compra y consulta de pliegos en la citada dependencia y en la Gerencia Zonal Paraná.

Asimismo pueden efectuarse consultas en el sitio de la página Web del Banco de la Nación Argentina www.bna.com.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 500.

COSTO ESTIMADO: \$ 486.624,96 mas IVA.
Roberto Horacio Hardy, jefe de Departamento 2461.

Certifico que la firma que antecede es válida y pertenece a Roberto Horacio Hardy, cuyo cargo es Jefe de Departamento – **Liliana Martínez**, Jefe de Departamento 1918.

F.C.S. 00095850 4 v./28.10.13

ASAMBLEAS**ANTERIORES****DIAMANTE****ASOCIACION DANTE ALIGHIERI
Convocatoria**

La comisión directiva de la Asociación Dante Alighieri, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en la sede social de la calle Pellegrini 525 de esta ciudad, el día 1 de noviembre de 2013, a las 20 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2011.

3 – Lectura y consideración de la memoria, balance e informe de la comisión revisora de cuentas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

4 – Elección por dos años de presidente, vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, dos vocales titulares y un vocal suplente y dos miembros de la comisión revisora de cuentas.

5 – Consideración de la cuota de socios.

6 – Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea.

Diamante, octubre de 2013 – **Guillermo Alberto Cordero**, presidente; **Erika Markocich**, secretaria.

NOTA: de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del estatuto, si a la hora fijada no se contare con el quórum necesario, la asamblea sesionará válidamente media hora más tarde cualquiera sea el número de miembros presentes.

11176 3 v./23.10.13

GUALEGUAYCHU**TIRO FEDERAL GUALEGUAYCHU
Convocatoria**

Convócase a los socios del Tiro Federal Gualeguaychú, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, fijada para el día 30 de octubre de 2013 a las 20 horas, en la sede social, correspondiente al período comprendido entre el 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013, para tratar los siguientes puntos:

1 – Designación de dos señores socios asambleístas, para que aprueben y firmen el acta de la asamblea, juntamente a los señores presidente y secretario de la institución.

2 – Lectura de la memoria del ejercicio comprendido entre el 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013.

3 – Lectura y consideración del balance anual y financiero comprendido entre el 1 de julio de 2012 al 30 de junio de 2013.

4 – Renovación parcial de la comisión directiva.

Cantidad – Cargo – Período – Motivo

1 – presidente – 2013-2015 – fin del mandato

5 – vocal titular – 2013-2015 – fin del mandato

1 – vocal suplentes – 2013-2015 – fin del mandato

1 – revisor de cuentas titular – 2013-2015 – fin del mandato

Gualeguaychú, octubre de 2013 – **Celso M. Bereciartu**, presidente; **Francisco De Armas**, secretario.

F.C.S. 00095792 3 v./23.10.13

**BIBLIOTECA POPULAR SARMIENTO
Convocatoria Asamblea General Ordinaria**

Convócase a los asociados, a la Asamblea General ordinaria conforme el artículo 12 de los estatutos sociales, a realizarse el día 31 de octubre de 2013 a la hora 19, en la sede social, calles San Martín y Alberdi, en caso de no obtenerse el quórum requerido por el Art. 16 de los estatutos sociales, se convoca para el mismo día a las 20 horas en que se sesionará con la cantidad de socios presentes conforme el citado artículo con el mismo orden del día a saber: orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de la asamblea juntamente con presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración de la memoria anual.

3 – Consideración del balance general, cuadro de excedentes y pérdidas y planilla anexa correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio del año dos mil trece.

Gualeguaychú, 11 de octubre de 2013 – **Pedro E. Darchez**, presidente; **Adela Heller de Rossi**, secretaria.

F.C.S. 00095800 3 v./23.10.13

LA PAZ**ASOCIACION DE PROMOCION
ECONOMICA REGIONAL
Convocatoria**

En cumplimiento a lo determinado en el Art. 53 del estatuto, se convoca a los socios de la Asociación de Promoción Económica Regional La Paz (APER) a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el local de calle Moreno 1062, de la ciudad de La Paz, el día 5 de noviembre de 2013 a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos asambleístas presentes para que suscriban el acta juntamente con el presidente y secretario.

2 – Lectura y consideración de la memoria, inventario e informe del revisor de cuentas, correspondiente al ejercicio que comenzó el 1 de julio de 2012 y finalizó el 30 de junio de 2013.

3 – Renovación de tres consejeros, por el término de tres años, en reemplazo de Cooperativa Entrerriana de Productores Agrarios, Colegio de Abogados de Entre Ríos – Seccional La Paz y Cooperadora EET N° 1 España.

4 – Elección de un revisor de cuentas titular y un suplente por el término de un año.

Dante G. Arlotti, presidente; **Alfredo G. Muller**, secretario.

NOTA: Art. 56 de los estatutos: Las asambleas se realizan en día, hora y lugar fijados en la convocatoria y funcionará, válidamente con la mitad más uno de los miembros activos y adherentes, pero transcurrida una hora después de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número se llevará a cabo con los miembros activos y adherentes presentes.

F.C.S. 00095839 2 v./23.10.13

R. DEL TALA**COLEGIO MEDICO DE R. DEL TALA
Convocatoria**

El Colegio Médico de Rosario del Tala, convoca a todos sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 22 de noviembre de 2013 a las 20 horas, en su sede social, sita en Dr. Panizza 42, de la ciudad de R. del Tala, para considerar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta anterior.

2 – Lectura y aprobación de la memoria y balance del período 2012 - 2013.

3 – Renovación parcial de la comisión directiva.

4 – Tratamiento del contrato de los asesores.
R. del Tala, octubre de 2013 – **José J. Malespina**, presidente; **Gastón M. Paltenghi**, secretario.

F.C.S. 00095832 3 v./24.10.13

C. DEL URUGUAY**A.C. y R. SC
Convocatoria**

El directorio de A.C. y R. SC, convoca a Asamblea Ordinaria:

Día de realización: viernes 25 de octubre de 2013.

Hora de realización: 20 horas. Si transcurrida una hora no se lograra el quórum para sesionar, la asamblea sesionará con los socios presentes.

Lugar: Casa Club del Barrio Privado La Soñada, P. Allais 2738, C. del Uruguay (ER).

Objeto: en razón de estar aprobado por asamblea el pago por mejoras en virtud a proyecto de asfaltado de la calle Presb. Allais desde Tránsito Pesado y hasta Barrio Privado La Soñada, y teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde dicha asamblea, han quedado desactualizados los montos comprometidos abonar, y teniendo en cuenta las reuniones mantenidas con los vecinos y autoridades municipales que han comprometido incorporar en

el llamado a licitación pública el asfaltado de calle Allais, se hace necesario incrementar los montos comprometidos por los vecinos del Barrio La Soñada y Raúl Villafañe, por ello se convoca a Asamblea Extraordinaria. Orden del día:

1 – Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

2 – Monto comprometido para colaborar con el presupuesto de asfaltado calle Presb. Allais.

3 – Posibilidad de actualizar el monto acordado en un 25%.

4 – Determinación forma en que cada propietario colaborará en el pago de la suma comprometida a abonar por el asfalto, por terreno, por metro cuadrado de terreno, etc.

5 – Manera en que se efectuará el cobro de la mejora por asfalto comprometida.

6 – Comunicar en forma fehaciente por el directorio de ACyR SC y responsables Barrio La Soñada a las autoridades municipales lo resuelto en la asamblea para que sea tenido en cuenta como obligación asumida por cada propietario del Barrio La Soñada informando cada uno de los propietarios y metros de cada terreno.

7 – Aprobación convenio con estudio jurídico para que gestione la cobranza de de expensas y contribución asfaltado de calle Presb. Allais.

C. del Uruguay, 3 de octubre de 2013 – **Raúl O. Villafañe**, presidente; **Alejandra Soria**, secretaria.

F.C.S. 00095682 5 v./23.10.13

ASAMBLEAS

NUEVAS

PARANA

ASOCIACION DE AMIGOS DEL MUSEO DE ENTRE RIOS CIENCIAS NATURALES Y ANTROPOLÓGICAS "PROF. ANTONIO SERRANO"

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por la DIPJ de E.R., la Asociación de Amigos del Museo de E.R. Cs. Naturales y Antropológicas "Prof. Antonio Serrano", convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el sábado 16 de noviembre de 2013, a las 10 horas, en la sede del museo, sita calle Carlos Gardel 62, de nuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior.

2 – Lectura de la memoria y balance del ejercicio económico N° 26, período 1.5.2012 al 30.4.2013.

3 – Elección de vocal suplente.

4 – Modificación del monto de la cuota societaria.

5 – Designación de dos asociados, para firmar el acta.

De deja expreso que pasados 30 minutos de la hora fijada en la convocatoria, la asamblea sesionará válidamente, cualquiera sea el número de socios presentes.

Juan C. Bertolini, presidente; Mirta Elida Elena, secretario; Carlos A. Garay, tesorero.

F.C.S. 00095856 1 v./23.10.13

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

La Asociación Entrerriana de Oftalmología comunica que en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del estatuto se convoca a Asamblea General Extraordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2013 a las 9:30 horas, en la Sede de la Asociación Entrerriana de Oftalmología, con domicilio en calle Belgrano N° 139 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que suscriban el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Situación Institucional de la asociación. Se hace saber a los asociados que conforme a lo establecido en el Art. 34 de los estatutos, el quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiera dicho número, la Asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.

Julián Avila, presidente; **Pablo Vieyra**, secretario general.

F.C.S. 00095873 3 v./25.10.13

ASOCIACION ENTRERRIANA DE OFTALMOLOGIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Asociación Entrerriana de Oftalmología comunica que en virtud de lo dispuesto en el Art. 31 del estatuto se convoca a Asamblea General Ordinaria de asociados, la que se llevará a cabo el día 9 de noviembre de 2013 a las 8:00 horas, en la Sede de la Asociación Entrerriana de Oftalmología, con domicilio en calle Belgrano N° 139 de la ciudad de Paraná (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 - Elección de dos asociados para que suscriban el acta respectiva.

2 - Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

3 - Considerar la memoria del ejercicio, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, anexos e información complementaria e informe de la comisión fiscalizadora correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de agosto de 2013.

4 - Tomar conocimiento y adoptar resoluciones con respecto a la depuración de la nómina de socios honorarios, titulares y adherentes.

5 - Elección de miembros de comisión directiva.

Se hace saber a los asociados que conforme a lo establecido en el Art. 34 de los estatutos, el quórum legal para la iniciación de las sesiones de asambleas se fija en por lo menos la mitad de los socios titulares. Si transcurrida una hora a la fijada por la convocatoria no se consiguiera dicho número, la Asamblea iniciará sesión con los socios titulares presentes.

Les recordamos que el artículo 37 de nuestros estatutos, establece el sistema de presentación de listas en las cuales será indicado el cargo y la persona propuesta para el mismo. Las mismas deberán ser presentadas a la Asociación con diez días corridos de antelación al acto eleccionario y la comisión directiva hará saber a los asociados las listas presentadas, por los medios habituales de comunicación de la AEO y algún otro medio que considere conveniente.

Julián Avila, presidente; **Pablo Vieyra**, secretario general.

F.C.S. 00095874 3 v./25.10.13

CENTRO DE ESTUDIOS PROYECTO PARANA Convocatoria

La comisión directiva del Centro de Estudios Proyecto Paraná, ha resuelto convocar a Asamblea Ordinaria de Socios para el día 29 de noviembre de 2013 a las 17 horas, en la sede social, Paraguay 322, 2° B, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Realización del acto eleccionario para renovación de miembros de la comisión directiva conforme a los artículos 49 al 53 del estatuto de la asociación.

2 – Designación de dos asociados para firmar el acta de asamblea en forma conjunta con el presidente y el secretario de la institución.

3 – Consideración y aprobación de la memoria, el balance general, el inventario, la cuenta de gastos y recursos y el informe del órgano

de fiscalización correspondientes a los ejercicios 2011 y 2012 de acuerdo a lo prescripto en el artículo 38, inciso a, del estatuto de la asociación.

4 – Consideración y determinación de la cuota social de acuerdo a lo prescripto en el artículo 38 inciso e, del estatuto de la asociación.

Paraná, octubre de 2013 – **Alejandro Milendenberger**, presidente.

F.C.S. 00095875 1 v./23.10.13

PEÑA CERRITO AZUL Y ORO Convocatoria

Sr. socio: Peña Cerrito Azul y Oro, invita a ustedes, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 29 de octubre de 2013, a las 21 horas, en el Salón Cultural de Plaza Las Colonias, de esta localidad, con el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.

2 – Memoria y balance del ejercicio 1.7.12 al 30.6.13.

3 – Designación de dos socios para firmar el acta.

4 – Aumento cuota societaria.

5 – Cambio parcial de la comisión directiva.

6 – Varios.

Jorge Borghello, presidente; **Emanuel De-genhrdt**, secretario.

F.C.S. 00095880 1 v./23.10.13

LA PAZ

ASOCIACION AMIGOS DE LA JEFATURA DEPARTAMENTAL DE POLICIA DE LA PAZ Convocatoria

Por la presente se cita a los señores socios de esta convocatoria, a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 15 de noviembre de 2013, a las 20 horas, como primera convocatoria y en caso de fracasar esta por falta de quórum, a segunda convocatoria el mismo día a las 21 horas, con los socios presentes.

Dicha asamblea se llevará a cabo en la sede social sita en calle Italia N° 866, de la ciudad de La Paz (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de dos socios para firmar el acta de asamblea, juntamente con el presidente y el secretario.

2 – Informe porque no se realiza esta asamblea en el plazo que fija el estatuto.

3 – Tratamiento y consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013 e informe de la comisión revisora de cuentas.

4 – Elección de los siguientes cargos de la comisión directiva, por renovación parcial por terminación de sus mandatos a saber: presidente, secretario, prosecretario, dos vocales titulares, un vocal suplente y un revisor de cuentas, por terminación de mandato de los señores Ramón Vicente Vega, Duval Orlando Urrutia, Héctor Dardo Ramírez, José Antonio Bertochi, Eduardo Erardo Soloaga, Héctor Antonio Evaristo Franco y Jorge Daniel Petucci.

5 – Temas varios.

La Paz, 8 de octubre de 2013 – **Ramón Vicente Vega**, presidente.

F.C.S. 00095849 1 v./23.10.13

NOGOYA

CLUB DE POLO LOS GUAZUNCHOS Convocatoria

Señores socios: la comisión directiva del Club de Polo "Los Guazunchos", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 27 de octubre de 2013, a la hora 20.30 horas en el local de la Sociedad Rural, ubicado en calle Boulevard España 1018, de nuestra ciudad, a los fines de tratar el siguiente orden del día:

1 – Aprobación de los estados contables correspondiente al ejercicio económico N° 35 finalizado el 31.5.2013.

2 – Lectura y aprobación de la memoria de la administración.

3 – Renovación de las autoridades de la comisión directiva.

4 – Designación de dos asambleístas para la firma del acta junto con el presidente y secretario.

NOTA: Quórum: Art. 11° último párrafo: "...Si para la hora y fecha indicada no hubiera quórum de la mitad más uno se realizará la misma media hora más tarde con la asistencia de los socios que estuvieren..."

Nogoyá, 10 de octubre de 2013 – **Francisco Mihura**, presidente; **Pablo Grosso**, secretario.

F.C.S. 00095864 1 v./23.10.13

C. DEL URUGUAY

CENTRO DE EMPRESARIOS DEL TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS DE C. DEL URUGUAY

Convocatoria

De acuerdo al Art. 55 de nuestro estatuto, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de octubre de 2013 a las 19 horas, en Estrada 2074, de nuestra ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura del acta anterior.
2 – Lectura y consideración de la memoria anual.
3 – Lectura y consideración del balance anual.

4 – Nominación de dos asambleístas para refrendar acta juntamente con el señor presidente y el señor secretario.

5 – Información de antecedentes y situación actual respecto del local.

6 – Poner a consideración de los socios los pasos a seguir respecto de la sede.

NOTA: de acuerdo al artículo N° 62, de nuestro estatuto, la asamblea podrá sesionar con el número de socios presentes si transcurrida una hora de la fijada no hubiera quórum de la mitad más uno.

Carlos Duten, presidente; **Julio Ferrari**, secretario.

F.C.S. 00095859 1 v./23.10.13

VICTORIA

CLUB DE PESCADORES VICTORIA CAZA Y NAUTICA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Señores socios: nos es grato invitar a Ud., a la Asamblea General Ordinaria del Club de Pescadores Victoria C. y N., que se realizará el 10 de noviembre de 2013 a las 9 horas, en la sede social de la institución, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 – Lectura y aprobación del acta de asamblea anterior.

2 – Informe de los motivos por los cuales no se realizó la asamblea durante la primera quincena de agosto, como lo establece el estatuto.

3 – Consideración de la memoria y balance correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2013.

4 – Consideración de la modificación de la cuota social.

5 – Renovación parcial de la comisión directiva, elección de cuatro vocales titulares por dos años. Elección de cuatro vocales suplentes por un año.

6 – Nombramiento de dos revisores de cuentas por un año.

7 – Designación como socio honorario del Sr. Ramón Berruet, ex empleado del club, teniendo en cuenta su trayectoria y desempeño siempre por el bien de la institución.

8 – Designación de tres socios para que junto al presidente y secretario, firmen el acta.

No habiendo quórum de conformidad a los estatutos se sesionará con los presentes, después de transcurrida una hora de la fijada en la convocatoria.

Victoria, 15 de octubre de 2013 – **Oscar Ostolaza**, presidente; **Javier Pérez**, secretario.

NOTA: para tener derecho a voto el socio deberá tener una antigüedad de seis meses y estar al día con tesorería (Art. 33). Los socios cadetes tienen voz pero no voto (Art. 39). Las listas de candidatos para la renovación de la comisión directiva deberán presentarse en la secretaría del club con ocho días de anticipación al acto eleccionario (Art. 62 Inc.).

F.C.S. 00095881 1 v./23.10.13

CITACION

ANTERIOR

PARANA

a herederos y acreedores de **LUCIANO NORBERTO PEZZARINI**

La Sra. Presidenta del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicada la presente a herederos y acreedores del Sr. **LUCIANO NORBERTO PEZZARINI**, DNI N° 28.182.120, quien falleciera en la localidad de Chajarí, Dpto. Federación, el día 25 de octubre de 2012, conforme a lo dispuesto en Expediente N° 16-17, grabado N° 1395479, "Pezzarini Higinio Rubén y Melgarejo Julieta, Chajarí, Dpto. Federación – Sol/ pago haberes caídos de su hijo Sr. Pezzarini Luciano Norberto".

Paraná, 9 de octubre de 2013 – **Maria Juliana Larrondo**, prosecretaría general a/c de Secretaría General.

11170 5 v./23.10.13

NOTIFICACION

ANTERIOR

PARANA

En virtud de sumario administrativo c/ la Agente de Servicios Auxiliares de Policía Mariani Natalia Beatriz, LP 28.754, MI N° 32.509.481, por la causal del artículo 201° Inc. A), ante la supuesta infracción a lo normado en los artículos 160°, artículo 161° Inc. 2), 3), 13) y 21), Art. 11° Inc. A), Art. 12° Inc. A) y s), Art. 162° y 313°, todos del Reglamento General de Policía – Ley 5654/75, el señor Jefe de Policía de la Provincia, Comisario General Héctor Roberto Massuh, mediante Resolución JP N° 105/13, de fecha 13.9.13. Resuelve: Art. 1°: Sancionar a la Agente de Servicios Auxiliares de Policía Mariani Natalia Beatriz, LP N° 28.754, MI N° 32.509.481, con destitución por cesantía, Art. 171° Inc. D), Art. 181° del RGP, por hallársela en infracción a lo instituido en los Arts. 160°, 161° Inc. 2), 3), 13) y 21), Art. 11° Inc. A), Art. 12° Inc. A) y s), Art. 162° y 313° todos del RGP – Ley 5654/75, ello en rectitud a los argumentos precedentemente desarrollados.

Art. 2°: Por la Jefatura Departamental Paraná, notifíquese a la sumariada y a su abogado defensor, del contenido de la presente, debiéndose actuarse atento a lo previsto en el Art. 123° de RGP. Hecho con los comprobantes adosados, remítase a la Dirección Asuntos Internos para ulteriores trámites.

Art. 3°: Cúmplase, regístrese y oportunamente archívese. Cabe señalar que la presente emisión es a los efectos de que la Agente de Servicios Auxiliares de Policía Mariani Natalia Beatriz, LP N° 28.754, MI N° 32.509.481, quede debidamente notificado de la resolución anteriormente narrada.

En cuanto a las actuaciones administrativas, las mismas quedan reservadas en la Sección Asuntos Judiciales, sito en calle Gualaguaychú 322, de esta ciudad.

Paraná, 17 de octubre de 2013 – **Fernando Mauricio Ramos**, Comisario Inspector Jefe Div. Servicios.

F. 00014187 3 v./23.10.13

AUTORIZACION PARA EXTRACCION DE AGUA

ANTERIOR

FEDERACION

En cumplimiento del artículo 70 y concordantes de la Ley 9172, artículo 63 y concordantes del Decreto N° 7547/99 SPG se hace saber lo siguientes; el Consejo Regulador del Uso de Fuentes de Agua (CORUFA) ha verificado que la solicitud y cumplimiento del trámite de permiso de aprovechamiento de agua superficial para uso agropecuario mediante una obra hidráulica (Almacenamiento Volumen 1.150.000 m3 de agua aproximadamente para regar 115 Has de cultivo), construida sobre una subcuenca llamada Cañada Sarandí del Río Mocoretá en los Distritos Tatutí y Mandisoví, Departamento Federación, iniciada por Salduna, Pedro Jorge en carácter administrador de la Estancia Santa Dominga mediante expediente 641456 se encuentra legalmente y técnicamente posibilitado a obtener el permiso solicitado.-

Cualquier persona que se encuentre dentro de la Sub Cuenca Cañada Sarandí y que se considere con derechos adquiridos o con derechos preferentes, podrá oponerse a la solicitud en un plazo de 60 días constados a partir de la fecha de la última publicación.-

Esta presesión de oposición deberá realizarla mediante nota ante el CORUFA, sito en calle Echagüe 746, Paraná, Entre Ríos.-

Federación, 1 de octubre de 2013 – **Pedro Jorge Salduna**.

F.C.S. 00095620 3 v./23.10.13

DESIGNACION DE GERENTE

NUEVAS

PARANA

CENTRO DE ESPECIALIDADES BIOQUIMICAS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto

Designación gerente "CENTRO ESPECIALIDADES BIOQUIMICAS S.R.L."

Fecha Acta designación: 07 de noviembre de 2011, ratificada el 04 de junio de 2013.

Gerente titular: socia NORMA MARIA ROSA CAMPBELL, DNI 13.668.308.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de octubre de 2013 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00095853 1 v./23.10.13

CONCORDIA

LOS CHARRUAS SRL

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación siguiente por un día en el Boletín Oficial.-

Fijación de domicilio y designación de gerente.

Razón social: LOS CHARRUAS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.

Sede social: Alfonsina Storni N° 946 de la ciudad de Los Charrúas, Departamento de Concordia, Provincia de Entre Ríos.

Gerente: Sr. Carlos Javier WAIGANT, DNI N° 25.964.476, según reunión de socios de fecha 23/04/2013.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de octubre de 2013 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00095858 1 v./23.10.13

MODIFICACION DE CONTRATO**NUEVA****PARANA****CENTRO ESPECIALIDADES BIOQUIMICAS SRL**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto publicar por un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto.

Modificación contrato social de "CENTRO ESPECIALIDADES BIOQUIMICAS S.R.L."

Acta modificación: N° 33 del 03 de junio de 2013.

CLAUSULAS MODIFICADAS:

"TERCERA: Objeto: La sociedad tiene por objeto la prestación de servicios a profesionales bioquímicos para el desenvolvimiento de su profesión, y a la fabricación y comercialización de bienes y servicios vinculados a la bioquímica, y ajustará su accionar a las disposiciones de la Ley 3.118 que regula el ejercicio de la profesión bioquímica, a la Resolución N° 1684/11 del 16/11/2011 del C.O.B.E.R., y lo dispuesto por el Anexo V de la Resolución N° 565/2004 del Ministerio de Educación de la Nación que regula las actividades profesionales reservadas al título de Bioquímico contemplado".

"SEXTA: Cesión de cuotas: "Los socios sólo podrán transferir sus cuotas de capital en la sociedad a otro socio o a un tercero de profesión bioquímico y matriculado en el Colegio de Bioquímicos de Entre Ríos (COBER).- Las cuotas sociales no podrán ser cedidas sino con el acuerdo de la mayoría absoluta del capital adoptada en reunión de socios. La transmisión de las cuotas es oponible a los terceros desde su inscripción en el Registro Público de Comercio, la que puede ser requerida por la sociedad. También podrán peticionarla el cedente o el adquirente exhibiendo su título de transferencia y constancia fehaciente de su comunicación a la Gerencia".

"SEPTIMA: Compra preferente por los socios. Los socios tienen preferencia para las compra de las cuotas que pretendan cederse de acuerdo a la cláusula sexta, y según las normas siguientes:

a) Comunicada la voluntad de uno o más socios de ceder sus cuotas sociales, la Gerencia comunicará fehacientemente a los demás socios dentro de los diez (10) días;

b) Los socios pueden optar por la compra dentro de los treinta (30) días de notificados por la sociedad;

c) Si más de uno ejerce esta preferencia, las cuotas se distribuirán a prorrata, y si no fuere posible se atribuirán por sorteo;

d) El plazo para notificar al socio que se propone ceder, no podrá exceder en cualquier caso de los sesenta (60) días desde que éste comunicó a la Gerencia el nombramiento del interesado y el precio; e) Vencido este plazo se tendrá por no ejercida la preferencia.-

"VIGESIMA SEGUNDA: Muerte o incapacidad de los socios. En caso de fallecimiento o incapacidad total de uno o más socios, los herederos deberán unificar personería, pudiendo optar por continuar la sociedad si reúnen los requisitos de la cláusula tercera, o pedir su retiro.- En este caso los socios podrán adquirir las cuotas sociales al valor establecido para los cesionarios en la cláusula octava. El precio será abonado en un plazo no mayor al año de solicitado el retiro por los herederos."

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 2 de octubre de 2013 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00095854 1 v./23.10.13**CONTRATO****NUEVO****CONCORDIA****LOS CHARRUAS SRL**

Por resolución del Sr. Director de la Dirección de Inspección de Personas Jurídicas se ha dispuesto la publicación siguiente por un día en el Boletín Oficial.-

Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada

Integrantes: el Sr. Carlos Javier WAIGANT, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 25.964.476, soltero, nacido el 21 de junio de 1977, domiciliado en calle Alfonsina Storni N° 946 de la ciudad de Los Charruas, Dpto. Concordia, Provincia de Entre Ríos; y el Sr. Juan Carlos WAIGANT, argentino, comerciante, Documento Nacional de Identidad N° 10.573.167, divorciado, nacido el 06 de abril de 1953, domiciliado en calle Avda. del Trabajo N° 1246 de la ciudad de Garín, Dpto. Escobar, Provincia de Buenos Aires.

Fecha instrumento de constitución: Por instrumento privado el 23 de abril de 2013.-

Denominación: LOS CHARRUAS SRL.

Domicilio: tendrá su domicilio y sede social en la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos.-

Duración: El término de duración de esta Sociedad será de treinta y cinco (35) años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, prorrogándose por un periodo de cinco años más.-

Objeto: Tendrá por objeto: 1) Transporte de pasajeros corta, media y larga distancia; 2) transporte de pasajeros en remis; 3) transporte urbano de pasajeros todo tipo de repuestos para el automotor, industrial y domiciliaria. Para ello podrá realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de los fines sociales, siempre que se relacionen directamente con su objeto.-

Capital: El capital Social se fija en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000,00) dividido en trescientas cuotas de pesos un mil (\$ 1.000,00) cada una, que los socios suscriben de la siguiente manera: el Señor Carlos Javier WAIGANT, doscientas setenta (270) cuotas; y el Señor Juan Carlos WAIGANT, treinta (30).

El socio Carlos Javier Waigant integra el 100% de la suscripción en rodados de acuerdo al inventario suscripto y al siguiente detalle: dos ómnibus Scania K112 C S31, modelo 1992 DOM TMZ757 y RMU337 respectivamente, que ascienden a un monto de pesos ciento sesenta mil (\$ 160.000); y un ómnibus Mercedes Benz BMO664, versión 400, modelo 1995 DOM. BDG495, que asciende a un monto de pesos ciento diez mil (\$ 110.000), y el Sr. Juan Carlos WAIGANT, suscribe en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo restante dentro del plazo de dos años, contados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad.-

Cesión de cuotas: Lo socios podrán transmitir libremente sus cuotas, ya sea a terceros ajenos a la sociedad o a los demás socios, o a la sociedad.-

Administración: La representación y administración de la Sociedad estará a cargo de un gerente, quien podrá ser socio o no, durará dos años en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente por simple mayoría de votos.-

Cierre del ejercicio: el día 31 de Diciembre de cada año.

Registro Público de Comercio – DIPJ – Paraná, 16 de octubre de 2013 – **José L. Nani**, abogado DIPJ.

F.C.S. 00095857 1 v./23.10.13**SUMARIO****DECRETOS****Año 2013****Gobernación**

2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2679, 2682

Ministerio de Gobierno y Justicia

2569, 2574, 2576, 2577, 2578, 2579, 2585

RESOLUCIONES**Ministerio de Salud**

1039, 1040, 1041, 1042, 1043, 1044, 1045, 1046, 1047, 1048, 1049, 1050, 1051, 1052, 1053, 1054, 1055, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1069, 1070, 1071, 1072, 1073, 1074, 1075, 1076, 1077, 1078, 1079, 1080, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091, 1092, 1093, 1094, 1095, 1096, 1097, 1098, 1099, 1100, 1101, 1102, 1103, 1104, 1105, 1106, 1107, 1108, 1109, 1110, 1111, 1112, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1119, 1120, 1121, 1122, 1123, 1124, 1125, 1126, 1127, 1128, 1129, 1130, 1131, 1132, 1133

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 9 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley N° 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley N° 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto N° 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos.

Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

MIGUEL LUIS MONTENEGRO

Director

Dirección, Administración,
Talleres y Publicaciones:

CORDOBA N° 327

PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100

Telefax (0343) 4207805 - 4207926

miguelmontenegro@entrieros.gov.ar

Suscripciones y Publicaciones

de edictos: T.E. 4207805

IMPORTANTE

Los **PAGOS** de **FACTURAS** por publicaciones y trabajos realizados, deberán efectivizarse en la

IMPRENTA OFICIAL .

Córdoba 327 - de 7 a 12 hs. - Tel.: 0343-4207805/7926 .

Email:

imprentaoficialentrieros@arnet.com.ar

*Los cheques deben emitirse a la orden de **"TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA"**, conforme lo dispuesto según Decreto N° 3792/11 MEHF.

*Las órdenes de pago o libramientos, efectuados por intermedio de **TESORERIA GENERAL**, deberán informarse previamente a esta Repartición (Imprenta Oficial) para que tome conocimiento.

CORREO OFICIAL DE LA REP. ARG. S.A.

FRANQUEO A PAGAR**Cta. Cte. N° 16496F08**